



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas.

5

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 2 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas destinado a la adquisición de fondos y se convocan las correspondientes a 2007.

42

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

54

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de agosto de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

55



Resolución de 23 de agosto de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

57

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1381/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

62

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2007 (BOJA núm. 165, de 22.8.2007).

61

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1198/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

63

Resolución de 21 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1293/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

63

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 891/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

61

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 752/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

61

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 944/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

61

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1202/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

62

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 871/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

62

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1285/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

62

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 20 de agosto de 2007, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), para la financiación de las obras de reforma y adaptación del Polígono Industrial «La Palmosa».

63

Orden de 21 de agosto de 2007, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Marchal (Granada), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 26 de julio de 2006, para la intervención en taludes naturales y la construcción de muros de contención en el barrio Montual.

64

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado núm. 57/2007, interpuesto por doña Milagros Rodríguez Iñíguez y don Carlos Sánchez Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

65

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3736/2007).

66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra «Reforma de la planta destinada al Servicio de Inspección Educativa» (Expte. núm. 2007 299414), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3728/2007).

66

Resolución de 24 de agosto de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 116/ISE/2007). (PD. 3729/2007).

71

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de las dependencias sede de la Delegación (Expte. 5CIBS/2007). (PD. 3727/2007).

67

Resolución de 24 de agosto de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del proyecto y obra que se indica (Expte. 117/ISE/2007). (PD. 3730/2007).

71

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de agosto de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3725/2007).

67

Anuncio de 24 de agosto de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de convocatoria de Concursos de Ideas para la contratación de la redacción de Proyectos y Dirección de obras de la actuación de 429 viviendas protegidas, así como para la concesión de una beca de investigación en el plan parcial de «La Florida», en el municipio de El Puerto de Santa María, Cádiz, promovida por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). (PD. 3735/2007).

72

Resolución de 24 de agosto de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3724/2007).

68

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 22 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

73

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 24 de agosto de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra civil y movimiento de tierras para el sellado del vertedero del Berrueco, Medina Sidonia, Cádiz (NET 269605)». (PD. 3726/2007).

68

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2007.

73

Resolución de 23 de agosto de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación de concurso abierto para las obras de ampliación del aparcamiento del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil. (PD. 3733/2007).

69

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, para instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «Palma del Río II», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte. RE-07/041). (PP. 3300/2007).

74

Resolución de 24 de agosto de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de torre de endoscopias. (PD. 3734/2007).

69

Resolución de 24 de agosto de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 114/ISE/2007). (PD. 3732/2007).

70

Anuncio de 27 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, para instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «Palma del Río I», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte. RE-06/615). (PP. 3426/2007).

75

Resolución de 24 de agosto de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 115/ISE/2007). (PD. 3731/2007).

70

Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de modificación de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y petición de utilidad pública en concreto de la instalación proyecto modificado de L.M.M.T., 25 kV, D/C, con origen en apoyo A262411 de la línea 25 kV Cerro Perea de Subestación Écija y final en C.T. proyectados 3x(2x630) kVA, ubicados en polígono 30, parcela 37, término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 3265/2007).

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada Rosal (Sevilla), sector SR-6 (Expte. SE/366/06).

77

Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla), para la creación de un sistema general hospitalario y usos complementarios (Expte. SE/580/06).

77

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla) (Expte. SE-368/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

78

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 29 de junio de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Paradas (Sevilla), relativa a la altura de los edificios (Expte.: SE-55/07).

86

Anuncio de 3 de agosto de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica a la entidad Propertus, S.L., Resolución adoptada en el Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar» (Expte.: 33090.11/06.05).

87

Anuncio de 10 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

88

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos para la adjudicación de una oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Chiclana de la Frontera (Cádiz), se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y en la sede del Ilmo. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

89

Resolución de 14 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

89

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 3304/2007).

89

Acuerdo de 6 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Sierra Umbria», código GR-30029-CAY, Expte. ocupación MP 110/06. (PP. 3607/2007).

90

Anuncio de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/727/P.A./INC.

90

Anuncio de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2007/378/AG.MA./EP.

90

Anuncio de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2006/779/AG.MA./FOR.

90

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 13 de agosto de 2007, de la Sdad. Coop. And. Los Leones de Pedrera, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3659/2007).

91

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas.

P R E Á M B U L O

El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente establece en su preámbulo que la educación de las personas adultas debe ser entendida como un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida, y debe tener entre sus principales objetivos adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, así como para su desarrollo personal y profesional.

La Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la educación secundaria obligatoria para personas adultas en Andalucía establece en el apartado 6 de su artículo 12, que para aquellas personas cuyos conocimientos y competencias no alcancen los mínimos necesarios para iniciar la etapa de educación secundaria obligatoria, la Consejería competente en materia de educación establecerá planes educativos de formación básica que les permitan adquirir los conocimientos, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para acceder a dicha etapa, así como para incorporarse de forma activa a la sociedad del conocimiento.

Asimismo, las personas adultas podrán realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario establecer conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos. Para ello, la administración educativa podrá colaborar con otras administraciones públicas con competencias en la formación de personas adultas y, en especial, con la administración laboral, así como con las corporaciones locales y los diversos agentes sociales.

En la actualidad, en el contexto de los países que forman la Unión Europea, la educación se concibe como un proceso de aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida. Para lograr el objetivo del acceso universal de las personas adultas al aprendizaje permanente, corresponde a las administraciones públicas identificar nuevas competencias y facilitar la formación requerida para su adquisición, así como promover ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Disposición Final Primera del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es regular el plan educativo de formación básica para personas adultas.

2. La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía autorizados para impartir estas enseñanzas.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN ACADÉMICA

Artículo 2. Organización.

1. El plan educativo de formación básica para personas adultas comprende el conjunto de enseñanzas regladas iniciales cuyo fin es la adquisición de las competencias básicas necesarias para su desarrollo personal y profesional.

2. El plan educativo de formación básica para personas adultas se organiza de forma modular en los niveles I y II, cada uno de ellos estructurado en tres ámbitos: científico-tecnológico, de comunicación y social. Cada ámbito consta de tres módulos compuestos por contenidos integrados de carácter interdisciplinar.

3. La organización de estas enseñanzas permitirá su realización en dos años.

4. La superación de este plan educativo, en los términos recogidos en la presente Orden, dará acceso a las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas.

Artículo 3. Currículo.

1. El currículo de los niveles I y II del plan educativo de formación básica para personas adultas promoverá, con carácter general, la adquisición de los conocimientos, las capacidades, las actitudes, así como los objetivos generales y de las competencias básicas necesarias para acceder a la etapa de la educación secundaria obligatoria.

2. El currículo de los niveles I y II del plan educativo de formación básica consta de los siguientes elementos para cada nivel, desarrollados en el Anexo I de la presente Orden: los objetivos generales de cada uno de los ámbitos que lo componen, la contribución de éstos a la consecución de las competencias básicas, las orientaciones metodológicas, y los módulos que componen los ámbitos en cada nivel, con sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Artículo 4. Orientación y tutorías.

1. Todos los grupos de alumnos y alumnas tendrán un maestro tutor o maestra tutora, que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial, en su caso, del equipo docente correspondiente, e informará al grupo que forma su tutoría del horario que tiene establecido para la atención al alumnado.

2. A tal efecto, dentro del horario no lectivo de obligada permanencia del profesorado en el centro, se dedicarán dos horas a la atención tutorial del alumnado y una hora a las tareas administrativas propias de dicha tutoría.

3. Corresponderá a los centros educativos la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo. En éste se incluirán, al menos, los siguientes aspectos específicos referidos a la orientación y tutoría de estas enseñanzas:

a) La orientación académica y profesional adecuada que permita al alumnado adulto la elaboración de un proyecto personal realista y ajustado a sus intereses, aptitudes y necesidades.

b) La ayuda individualizada en la adopción de hábitos y estrategias apropiadas para el estudio y la organización del

trabajo, de acuerdo a las características singulares de su situación personal.

c) La orientación personal y de grupo adecuada que permita mejorar los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo, necesarios para culminar con éxito su proceso de aprendizaje.

Artículo 5. Horario del alumnado.

1. Con carácter general, el horario del alumnado se adaptará a las necesidades del grupo y a las disponibilidades organizativas del centro.

2. En este marco de flexibilidad, se establecen los siguientes periodos máximos en la carga lectiva semanal del alumnado para cada uno de los niveles establecidos en este plan educativo:

- a) Nivel I: hasta un máximo de 10 horas por grupo.
- b) Nivel II: hasta un máximo de 15 horas por grupo.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 6. Evaluación.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua para cada uno de los módulos que forman los ámbitos que componen el currículo.

2. Dicha evaluación será realizada por el profesorado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su madurez personal. En todo caso, los criterios de evaluación establecidos en los módulos que forman los ámbitos serán el referente fundamental en cada nivel, tanto para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos propuestos.

3. El maestro tutor o la maestra tutora del grupo, o en su caso el equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría del mismo, realizará una evaluación inicial en cada ámbito en los primeros días de curso, cuyos resultados orientarán sobre la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumnado.

4. Asimismo, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su rendimiento académico sea valorado conforme a criterios de transparencia, en la primera quincena de curso el profesorado del grupo informará al alumnado en cada ámbito acerca de sus aspectos más relevantes.

Artículo 7. Sesiones de evaluación.

1. Durante el período lectivo contemplado en la normativa vigente para esta etapa, se realizará, al menos una vez al trimestre, la evaluación de los módulos que componen cada ámbito.

2. En las sesiones de evaluación, el maestro o maestra tutor del grupo, o en su caso el equipo docente presidido por el tutor o la tutora, podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada ámbito del nivel correspondiente, cuando, dentro del proceso de evaluación continua, dicho alumno o alumna haya alcanzado, con carácter general, las competencias básicas y los objetivos establecidos para cada uno de ellos.

3. En el nivel I, la evaluación de los aprendizajes y competencias básicas adquiridas se llevará a cabo mediante una valoración global de los ámbitos que componen dicho nivel, y tendrá en cuenta la consecución de los objetivos propuestos en éstos.

4. En el nivel II, aquellos alumnos o alumnas que no superen algún módulo de cualquiera de los ámbitos que componen dicho nivel en la sesión de evaluación correspondiente, podrán recuperarlo antes de la finalización del curso escolar, haciendo

constar la calificación obtenida en la sesión de evaluación final de curso.

5. El alumnado del nivel II que no haya superado todos los módulos de los distintos ámbitos al final del período lectivo, recibirá un plan de actividades tendentes al refuerzo de dichos módulos y realizará una prueba extraordinaria basada en éstos.

6. El maestro tutor o la maestra tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar los aspectos generales más destacados en relación al proceso de aprendizaje del grupo, así como los acuerdos alcanzados, en su caso, y decisiones adoptadas, constituyendo éstas el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

7. Con posterioridad a cada sesión de evaluación, el maestro tutor o la maestra tutora informará a cada alumno o alumna del grupo sobre los siguientes aspectos, relativos a su proceso de aprendizaje:

- a) Las calificaciones de los distintos ámbitos.
- b) En su caso, las recomendaciones para superar las dificultades de aprendizaje detectadas.

Artículo 8. Calificaciones.

1. Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una calificación única.

2. En todas las sesiones de evaluación celebradas, las calificaciones se expresarán en los siguientes términos:

a) Para el nivel I de estas enseñanzas, las calificaciones se expresarán para cada ámbito con los términos «superado» o «no superado».

b) Para el nivel II, en todas las sesiones de evaluación celebradas las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Dicha calificación irá acompañada de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

Artículo 9. Promoción y certificación.

1. Promocionarán al nivel II del plan educativo de formación básica aquellos alumnos y alumnas que, con carácter general, alcancen las competencias básicas y los objetivos propuestos para el nivel I en cada ámbito de conocimiento.

2. Las personas que superen todos los ámbitos que componen el nivel II recibirán un certificado de superación del plan educativo de formación básica para personas adultas, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Orden. Asimismo, podrá obtener dicha certificación el alumnado que no haya superado algún ámbito correspondiente al nivel II si, a juicio de la persona titular de la tutoría o, en su caso, el equipo educativo, el alumno o alumna ha conseguido con carácter general las competencias básicas y los objetivos establecidos para estas enseñanzas.

Artículo 10. Documentos de la evaluación.

1. Los documentos de evaluación del alumnado son:

a) Las Actas de Evaluación del grupo, en las que se detallarán las calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos módulos que componen cada ámbito y nivel, así como las decisiones sobre la promoción de dicho alumnado del nivel I al II o las decisiones sobre certificación del plan educativo en este último nivel.

b) El expediente académico del alumno o alumna, en el que aparecerán reflejados los datos referidos a su progreso académico en la etapa, junto con la validación de conocimientos adquiridos por cualquiera de los procedimientos establecidos para tal fin.

2. Los documentos reseñados en el punto anterior se ajustarán, respectivamente, a los modelos que aparecen en los Anexos III y IV de la presente Orden.

CAPÍTULO IV

VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES ADQUIRIDOS

Artículo 11. Valoración inicial.

1. Para aquellas personas que deseen acceder al plan educativo regulado en la presente Orden por primera vez, y soliciten la valoración de conocimientos, experiencias y aprendizajes adquiridos, los centros efectuarán, con carácter preceptivo, durante el mes de septiembre una prueba de valoración inicial, que tendrá en cuenta la madurez personal y los conocimientos y aprendizajes no formales e informales adquiridos por la persona interesada, y que facilitará la orientación y adscripción de ésta al nivel más adecuado a su situación personal.

2. El Equipo de Coordinación de planes educativos de formación básica diseñará un modelo de valoración inicial de aplicación en el centro y sus correspondientes secciones que tendrá en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los criterios para la valoración de las certificaciones de los aprendizajes no formales realizados.
- b) Los criterios para la valoración de la experiencia laboral.
- c) Una prueba referida, con carácter general, a los objetivos y a las competencias básicas establecidos en el currículo para cada ámbito y nivel.

3. La persona titular de la dirección del centro designará al profesorado encargado de llevar a cabo dicho proceso en dicho centro y sus secciones.

4. El profesorado encargado en cada caso de llevar a cabo este proceso levantará acta del mismo, concretando para las personas interesadas la calificación correspondiente, que determinará la adscripción de éstas al nivel I ó II de cada uno de los ámbitos del plan regulado en la presente Orden.

5. Si como consecuencia del proceso de valoración inicial resultara que el alumno o alumna ya tiene adquiridos, con carácter general, los conocimientos y competencias básicas correspondientes a este plan educativo, el centro incorporará al expediente académico la calificación obtenida en cada ámbito del nivel II y emitirá la correspondiente certificación, de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo II de la presente Orden.

Disposición adicional única. Solicitudes de admisión y matriculación.

1. Las solicitudes de admisión y matriculación en los niveles I y II del plan educativo de formación básica se ajustarán, respectivamente, a los modelos correspondientes a los Anexos V y VI de la presente Orden.

2. Los plazos de admisión y matrícula en estas enseñanzas se ajustarán a lo estipulado en el apartado 2 del artículo 2 de la disposición final primera de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la educación secundaria obligatoria para personas adultas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS

C U R R Í C U L O

La sociedad actual se encuentra en un proceso de constante cambio, caracterizado por fenómenos tales como los avances tecnológicos, la globalización económica y la multiculturalidad. En este contexto, la formación básica para personas adultas tiene como finalidad desarrollar las capacidades para la construcción de conocimientos y la participación en la vida social, cultural, política y económica, adquiriendo las competencias básicas necesarias para desenvolverse en ella y para facilitar una interpretación crítica y reflexiva de la realidad. La información y el conocimiento se convierten, de este modo, en los instrumentos fundamentales para desenvolverse y actuar en los diferentes entornos que conforman hoy la realidad vital más inmediata de las personas de forma positiva y creativa. Por todo ello, en esta etapa educativa, se concienciará a las personas adultas de la necesidad del aprendizaje permanente a lo largo de la vida, imprescindible para la adquisición y actualización de conocimientos que permitan el desarrollo personal, la promoción profesional y la integración social, desde el ejercicio de una ciudadanía responsable y bajo el principio de igualdad de oportunidades educativas.

La estructura curricular se articula en torno a tres ámbitos de conocimiento, desarrollados en los niveles I y II: Ámbito Científico-Tecnológico, Ámbito de Comunicación y Ámbito Social. La superación de los mismos permitirá el acceso a la educación secundaria o a otros planes educativos. Esta organización del currículo de la etapa en ámbitos trata de facilitar un planteamiento adaptado, más integrado y relevante de los programas educativos que se desarrollan en los centros. De este modo, los centros y el profesorado podrán planificar y desarrollar proyectos educativos más coherentes que contribuyan a mejorar la atribución de significado y relevancia de lo que se aprende por parte del alumnado adulto, apareciendo el currículo como un todo con sentido y funcionalidad, lo que sin duda redundará en la mejora de los procesos y resultados de aprendizaje.

Cada ámbito contempla las aportaciones del mismo para la adquisición de las competencias básicas, sus objetivos generales, las orientaciones metodológicas y tres módulos en cada nivel, compuestos por bloques de contenidos secuenciados. Los objetivos generales se formulan en términos de desarrollo de capacidades -conocimientos, actitudes y destrezas- encaminadas al logro de las competencias básicas necesarias para lograr una formación integral. Las orientaciones metodológicas se inspiran en las características del aprendizaje de las personas adultas y las formas más idóneas con las que construyen los conocimientos. Deben tenerse en cuenta las experiencias y los conocimientos previos adquiridos, ya sean formales, no formales o informales, provocando la reflexión sobre la validez o necesidad de actualización de los mismos.

En el nivel I se adoptará el principio de globalización de los aprendizajes para, en el nivel II, realizar propuestas más de carácter interdisciplinar.

Los contenidos se organizan en bloques, integrando los específicos de cada ámbito y los relativos a la educación en valores y actitudes, teniendo como referencia el espacio europeo de ciudadanía. Dichos bloques de contenidos, secuenciados del uno al doce, agrupan objetivos, contenidos y criterios de evaluación específicos y se agrupan en los módulos I, II y III para el nivel I, y los módulos IV, V y VI para el nivel II. Finalmente, en los dos niveles se incorporan los contenidos relativos a la adquisición de competencias básicas digitales, mediante el conocimiento y uso elemental de las tecnologías de la información y de la comunicación, junto a otras herramientas, instrumentos y recursos tecnológicos de uso cotidiano.

Por otra parte, en una sociedad globalizada, donde la información y la movilidad de la ciudadanía serán esenciales, se hace imprescindible la adquisición de competencias en lenguas extranjeras. Esto permitirá desarrollar nuevas capacidades comunicativas para entender y expresar la diversidad como un hecho positivo que favorece el enriquecimiento mutuo. Por ello, se incluyen en el nivel II los contenidos de iniciación al conocimiento de un idioma extranjero, de acuerdo con las directrices del Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje de las lenguas, a modo de introducción en su nivel A1 de usuario básico.

Los objetivos últimos del presente currículo son el desarrollo de las competencias básicas en el aprendizaje permanente, a partir de los principios recogidos en el documento «Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006», así como la articulación del itinerario formativo necesario para el acceso a la titulación básica y a otros niveles del sistema educativo, desde criterios basados en la autonomía funcional, la participación en los distintos ámbitos sociales y la orientación para el desarrollo personal, el reciclaje de conocimientos y la inserción laboral.

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

1. Presentación.

En una sociedad caracterizada por la profusión de la información y la comunicación, se hace indispensable el desarrollo de capacidades comunicativas y el conocimiento de los distintos códigos, así como el uso de los diferentes canales que el desarrollo tecnológico nos ofrece en la actualidad. Es por tanto fundamental el dominio de la lengua castellana para la elaboración y comprensión de los mensajes, que se hacen presentes en los distintos contextos cotidianos y en el acceso a los nuevos conocimientos. Igualmente, son necesarias las lenguas extranjeras para tener la posibilidad de acceder a otras culturas y costumbres, desde la perspectiva plurilingüe y multicultural.

La comunicación en una lengua es la habilidad para expresar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita (escuchar, hablar, leer y escribir), y para interactuar lingüísticamente de una manera adecuada y creativa en todos los posibles contextos sociales y culturales, como la educación y la formación, la vida privada, la profesional y el ocio. El proceso de comunicación es una actividad y sus actos son acciones terminadas, es decir, cada acto de comunicación está dirigido a solucionar una tarea o satisfacer unas necesidades concretas y definidas.

Esta concepción conlleva a reflexionar y negociar sobre qué comunicar, cómo comunicar y con qué intención. Se pretende, por tanto, contribuir a perfeccionar la comunicación de las personas adultas mediante códigos verbales o no verbales, que les faciliten la interacción en todos los contextos posibles, de forma satisfactoria y eficaz. A su vez, esta consideración implica una actitud de respeto e interés de carácter intercultural

y multicultural, una aproximación comprensiva del mundo de las personas adultas.

El ámbito de comunicación contribuirá, de este modo, al perfeccionamiento de la comunicación oral y escrita, desarrollando habilidades y estrategias que permitan la adquisición de conocimientos, la evolución de capacidades cognitivas y actitudes esenciales relacionados con la competencia comunicativa de sus actos de interacción por medio de la lengua castellana, el acercamiento a una lengua extranjera y el uso de diferentes códigos y canales que el desarrollo tecnológico ofrece. Qué duda cabe que en una sociedad caracterizada por la relevancia de los medios de comunicación y la presencia constante de mensajes, se necesitan capacidades que permitan la discriminación, la organización y el buen uso de la información.

2. Aportaciones del ámbito de la comunicación a la adquisición de las competencias básicas.

2.1. Contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

2.1.1. Capacitar para interactuar comunicativamente: escuchar y responder de forma ordenada y coherente en función del contexto de situación.

2.1.2. Habilitar para planificar y desarrollar un discurso coherente y crítico.

2.1.3. Utilizar el vocabulario con propiedad y ampliar el léxico de forma proporcional y ordenada.

2.1.4. Proporcionar estrategias de codificación y decodificación de fonemas, signos y símbolos.

2.1.5. Permitir el acceso a las claves de la interacción comunicativa mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para desenvolverse en contextos cotidianos.

2.1.6. Desarrollar actitudes positivas ante informaciones relacionadas con otros ámbitos.

2.1.7. Fomentar el respeto ante el plurilingüismo y distintas formas de habla, con especial mención y valoración del habla andaluza.

2.1.8. Aportar conocimientos de las reglas funcionales básicas del uso del lenguaje transferibles a otros ámbitos.

2.1.9. Preparar para la iniciación en el aprendizaje de una lengua extranjera considerando que el dominio de la lengua castellana desde sus estructuras fónicas, léxicas y gramaticales, supone una preparación fundamental.

2.1.10. Profundizar en el conocimiento de la lengua castellana por comparación con las estructuras de una lengua extranjera.

2.1.11. Acercar al conocimiento de otras culturas y a la comprensión de distintas situaciones de comunicación en el mundo actual, desde el respeto a la diversidad lingüística y cultural.

2.1.12. Valorar la importancia de una lengua extranjera como instrumento de ayuda esencial en caso de desplazamientos y/o establecimiento de relaciones sociales con personas de otros países y culturas.

2.2. Contribución al desarrollo de la competencia de razonamiento matemático.

2.2.1. Facilitar la adquisición de conceptos relacionados con el razonamiento lógico-matemático, mediante las estructuras lingüísticas.

2.2.2. Establecer los mecanismos necesarios de comprensión lectora, previos a la solución o aplicación de operaciones básicas fundamentales, en la resolución de problemas.

2.2.3. Desarrollar habilidades básicas para estructurar el pensamiento lógico.

2.2.4. Facilitar la codificación y decodificación de los signos matemáticos referentes a las operaciones básicas.

2.2.5. Contribuir al desarrollo del razonamiento matemático mediante la interacción entre lenguaje y pensamiento.

2.2.6. Dotar de las estrategias necesarias de percepción y observación para interpretar escalas, gráficos, series, u otros recursos matemáticos.

2.3. Contribución al desarrollo de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

2.3.1. Facilitar la adquisición de vocabulario propio de los principios físicos fundamentales que rigen acontecimientos cotidianos.

2.3.2. Capacitar para la correcta comprensión de textos teóricos informativos e instructivos relacionados con el mundo físico y natural.

2.3.3. Desarrollar la capacidad de observación y comprensión de fenómenos naturales de carácter cotidiano.

2.3.4. Fomentar la capacidad para comprender la información de noticias relacionadas con la interacción del ser humano con el medio natural y concienciarse de la problemática actual del medioambiente.

2.3.5. Facilitar la realización de resúmenes o esquemas que ayuden a estudiar textos expositivos relacionados con el mundo físico y natural.

2.3.6. Desarrollar la capacidad para exponer ideas o elaborar noticias relacionadas con los problemas del medio natural de su entorno.

2.4. Contribución al desarrollo de la competencia digital y el tratamiento de la información.

2.4.1. Estimular la motivación para iniciarse en el uso de los nuevos recursos tecnológicos con diferentes fines u objetivos.

2.4.2. Capacitar para el establecimiento y uso de otros canales de comunicación.

2.4.3. Desarrollar la capacidad de buscar, obtener y tratar la información y utilizarla de una forma crítica y sistemática.

2.4.4. Facilitar la participación en comunidades y entornos de aprendizaje diversos.

2.4.5. Interpretar de forma adecuada los mensajes de ejecución de actos interactivos sencillos relacionados con aparatos de nueva generación: telefonía móvil, cajeros automáticos y otros similares.

2.4.6. Desarrollar la motivación e iniciativa personal para poner en práctica la competencia comunicativa a través de los distintos recursos que ofrece internet.

2.5. Contribución al desarrollo de la competencia social y ciudadana.

2.5.1. Ampliar el horizonte de las relaciones sociales, partiendo de las más inmediatas y semejantes hasta las más lejanas y diferentes.

2.5.2. Fomentar el respeto hacia culturas diferentes, teniendo la oportunidad de conocerlas desde la competencia comunicativa, combatiendo tópicos, estereotipos y prejuicios formados a partir de lo que se considera diferente desde la cultura mayoritaria.

2.5.3. Asimilar y poner en práctica las normas básicas de convivencia en cualquier situación y lugar.

2.5.4. Participar de forma activa en la cultura del ocio y el tiempo libre.

2.5.5. Favorecer el asociacionismo, la toma conjunta de decisiones y su aplicación práctica.

2.5.6. Analizar y comprender el concepto de pertenencia a la ciudadanía europea.

2.5.7. Fomentar actitudes de respeto hacia otras culturas por medio del conocimiento de la lengua castellana o extranjera y su interacción con personas de otros países desde la competencia lingüística adquirida a través de la formación, ya que esta competencia no sólo se refiere a la corrección con la que empleemos el lenguaje, sino también al uso que hacemos de él y con qué fines.

2.6. Contribución al desarrollo de la competencia cultural y artística.

2.6.1. Fomentar y motivar hacia un mejor conocimiento cultural de su entorno, valorando los modelos culturales de su grupo o comunidad.

2.6.2. Despertar el interés por conocer expresiones culturales y artísticas de carácter literario, pictórico, arquitectónico o escultórico, que forman parte de la cultura andaluza, y otras más lejanas en el tiempo o espacio físico.

2.6.3. Facilitar y promover experiencias culturales propias de carácter literario, cultivando la imaginación y la creatividad.

2.7. Contribución al desarrollo de la competencia de autonomía e iniciativa personal.

2.7.1. Facilitar la generación de ideas de carácter emprendedor e innovador.

2.7.2. Favorecer la planificación de tareas o metas propias, individuales y colectivas, de carácter cooperativo.

2.7.3. Favorecer la participación en el mundo laboral mediante técnicas de autoempleo, o poniendo en marcha técnicas de búsqueda de empleo.

2.7.4. Mejorar el desempeño de puesto de trabajo, no sólo desde el punto de vista del rendimiento personal, sino también desarrollando nuevas habilidades y competencias comunicativas que repercutan en su empleo de forma directa, posibilitando su promoción, bien sea por cuenta propia o ajena.

2.8. Contribución al desarrollo de la competencia para aprender de manera autónoma a lo largo de la vida.

2.8.1. Aportar iniciativas de búsqueda de fuentes de información de su entorno para satisfacer intereses o necesidades personales de carácter cotidiano.

2.8.2. Utilizar la comunicación como instrumento de aprendizaje a lo largo de toda la vida en todas sus facetas y manifestaciones, como aportación natural y espontánea a la formación permanente.

2.8.3. Promover la curiosidad y el análisis sobre temas de interés propio en el entorno más inmediato.

2.8.4. Incrementar la capacidad de observación como recurso para conocer y entender situaciones de comunicación, adecuar su participación a las mismas y aprender de ellas.

2.8.5. Facilitar la comprensión y expresión de los conocimientos adquiridos en otros ámbitos.

2.8.6. Desarrollar las capacidades cognitivas necesarias para el aprendizaje autónomo: atención, percepción, memoria, lenguaje y pensamiento.

3. Objetivos generales del ámbito de comunicación.

La enseñanza del ámbito de comunicación en la formación básica para personas adultas tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Adquirir las destrezas y habilidades necesarias que permitan leer y escribir de forma fluida, con la entonación y pausas adecuadas, tanto en voz alta, como en lectura en silencio.

2. Utilizar la lengua de forma correcta en contextos y canales diversos, desarrollando las aptitudes de expresión y de interpretación de códigos lingüísticos orales y escritos.

3. Contribuir al desarrollo personal mediante el aprendizaje y uso correcto de técnicas de expresión y comprensión, tanto orales como escritas.

4. Desarrollar una competencia comunicativa eficaz en el contexto sociocultural, efectuando un análisis crítico de la realidad más próxima.

5. Aplicar los conocimientos y competencias lingüísticas adquiridas en pro de un mejor uso y comprensión de las tareas cotidianas ligadas a recursos digitalizados.

6. Adquirir competencias comunicativas que permitan la familiarización e interpretación de documentos de carácter ad-

ministrativo de uso cotidiano: recibos, facturas, resguardos u otros.

7. Aplicar las competencias de comunicación adquiridas a la comprensión de medios tecnológicos y sociales y la adquisición de competencias propias de éstos.

8. Conocer de forma básica y valorar las obras literarias más significativas y apropiadas de cada nivel.

9. Fomentar actitudes positivas hacia la lectura y escritura, que estimule la necesidad y el placer de leer y comunicarse con uno mismo y con los demás, como fuente de conocimiento y de creación.

10. Entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de las personas para desarrollar una actitud de interés y respeto hacia diferentes modalidades de habla, y abordar el conocimiento de una lengua extranjera incluyendo conceptos asociados al nivel A1 de usuario básico del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas.

4. Orientaciones metodológicas.

El aprendizaje de la lengua se concibe como un proceso en construcción, procurando que los nuevos conocimientos, destrezas y competencias se fundamenten en los que ya existen. Se tendrá en cuenta que el conocimiento se construye mediante interacciones sociales de los participantes en las que pueden aportar su experiencia y bagaje cultural, facilitando el aprendizaje grupal y cooperativo. De este modo, se fomentará el trabajo en equipo como herramienta de enriquecimiento a través de la cooperación, formando grupos y entornos de aprendizaje basados en las relaciones interpersonales, con el fin de favorecer intercambios lingüísticos con personas de origen diverso, integradas en la comunidad educativa del centro.

El modelo didáctico tendrá en cuenta los principios de actividad, socialización, globalización, aprendizaje significativo y generalización o transferencia de competencias comunicativas a otras situaciones, más allá del aula. Es por ello que se organizan los contenidos agrupados por bloques interrelacionados, integrando otros de carácter transversal y graduados por el nivel de dificultad.

Asimismo, se tendrán en cuenta las expectativas y necesidades de formación del alumnado, situándose en la zona de desarrollo próximo y en su entorno. Finalmente, se diseñarán estrategias de atención individualizada para el tratamiento de la diversidad, mediante adaptaciones curriculares, en cualquiera de los apartados que lo componen: objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación o temporalización.

5. Contenidos. Consideraciones generales.

Los contenidos establecidos en los bloques integran el lenguaje oral y escrito para iniciar y desarrollar diferentes técnicas que tienen relación con el uso del lenguaje en las distintas situaciones y contextos cotidianos. Dentro de éstos, se incluyen contenidos que perfeccionan la lectura y escritura en lengua castellana, iniciando también la utilización de las manifestaciones literarias como modelos y recursos de creación para la producción propia de mensajes.

Asimismo, se incluyen los aspectos gramaticales básicos considerados fundamentales para el buen uso y el perfeccionamiento de la lengua castellana desde el conocimiento de las estructuras que permiten el desarrollo de las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir, incorporando técnicas de procesamiento de la información como medio para facilitar el aprendizaje.

Se valora, además, la diversidad lingüística como un recurso fundamental de enriquecimiento personal y cultural, iniciando la enseñanza de una segunda lengua en el nivel II, a través del planteamiento de situaciones de comunicación de carácter cotidiano de acuerdo con los objetivos que se definen para el nivel A1 de usuario básico en el Marco Común Europeo de Referencia para la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras.

Por otra parte, el tratamiento de los medios de comunicación constituye un recurso muy valioso en el acceso al conocimiento y la información para desarrollar la capacidad crítica de discriminación, selección y organización de los mensajes. Igualmente los contenidos contemplan el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas básicas en la sociedad actual.

Finalmente, se integran contenidos propios de actitudes y valores de respeto al plurilingüismo, la multiculturalidad, la libertad de expresión y la solución de conflictos mediante el diálogo, la búsqueda de acuerdos y el uso de las técnicas de comunicación propias de una sociedad democrática.

NIVEL I

MÓDULO I

BLOQUE 1: EXPRESAMOS NUESTRAS IDEAS

Objetivos.

1. Practicar el debate como forma de comunicación oral y discusión de un tema, y desenvolverse en él de forma eficaz, respetando otras posiciones y argumentando las propias.
2. Expresar opiniones y sentimientos de forma clara y coherente con el tono adecuado.
3. Conocer y reconocer las características básicas de las unidades de comunicación.
4. Reconocer y diferenciar el lenguaje oral en verso y en prosa, sus características elementales, así como conocer las partes del cuento a través de relatos de tradición andaluza y de los clásicos.

Contenidos.

1. Formas de lenguaje oral:
 - 1.1 El debate.
 - 1.2 La opinión.
2. Lectura y escritura de palabras formadas por distintos tipos de sílabas.
3. Identificación de fonemas y grafemas.
4. Lectura comprensiva en voz alta de frases cortas con velocidad, fluidez y tono adecuado.
5. Escritura de palabras con unas pautas dadas.
6. La construcción de las palabras.
7. Criterios para relacionar las palabras: campos léxicos y semánticos.
8. Distintas formas de expresión: verso y prosa.
9. La narración: el cuento.

Criterios de evaluación.

1. Participar activamente en debates realizados en el aula de forma correcta, así como argumentar la propia posición respetando otras diferentes de los demás.

Se evaluará la capacidad de diálogo del alumnado adulto, mostrando actitudes de respeto hacia los demás, esperando el turno de palabra, sin elevar la voz, adoptando el tono adecuado, respetando las normas del debate y argumentando su posición de forma coherente a sus palabras y actitud.

2. Expresar opiniones de forma clara y correcta, controlando sus emociones y utilizando un tono adecuado.

Se valorarán las habilidades para expresar la opinión, la clarificación de ideas y la toma de decisiones, además del respeto a las opiniones diferentes aunque no se compartan, dejando clara la opinión personal.

3. Leer de forma correcta frases y relatos cortos respondiendo a preguntas de comprensión lectora.

Se evaluará la corrección de la lectura de frases o relatos cortos con palabras usuales y no usuales, la fluidez, la adecuada entonación y la comprensión del significado de la frase.

4. Reconocer las sílabas en una palabra.

Se valorará la capacidad de identificar los correspondientes golpes de voz como sílabas, mediante las cuales se forman

las palabras, así como el desarrollo de habilidades de relacionar, codificar y decodificar sílabas y palabras.

5. Escribir palabras siguiendo diversas pautas o técnicas sugeridas.

Se valorará la capacidad para formar palabras mediante diversas técnicas (relacionar palabras y sílabas, listado de sílabas y sílabas desordenadas, entre otras).

6. Clasificar palabras según su forma y su significado, estableciendo la relación entre ellas.

Se evaluará la capacidad de relacionar un conjunto de palabras de la misma familia léxica o semántica según corresponda, reconociendo las características comunes y el nivel de desarrollo de capacidades de observación y relación de unas palabras con otras.

7. Distinguir entre las dos formas básicas de expresión: verso y prosa.

Se evaluará la capacidad del alumnado adulto para distinguir el verso de la prosa por su estructura en el lenguaje escrito, así como por su rima o sonoridad en la lectura, identificando lo que diferencia uno de otro.

8. Leer y resumir de forma oral cuentos cortos.

Se evaluará la comprensión y la capacidad de síntesis de relatos o cuentos cortos, captando la información más relevante y las diferentes fases de la historia sin alterar el orden de los acontecimientos.

BLOQUE 2: SOMOS DIFERENTES, HABLAMOS DE FORMA DIFERENTE

Objetivos.

1. Valorar el uso de la lengua como signo de identidad personal y comunitaria, su importancia en la construcción del pensamiento y en la adquisición de conocimientos.

2. Reflexionar sobre el uso personal de la lengua castellana a nivel oral, en distintas situaciones y registros.

3. Concienciar sobre la necesidad de ampliación del léxico activo y ofrecer estrategias para la ampliación de vocabulario.

4. Apreciar algunas manifestaciones literarias populares, especialmente las de tradición oral.

Contenidos.

1. Las distintas lenguas oficiales en España.

2. El habla andaluza: principales rasgos y criterios para su valoración como señal de identidad.

3. Manifestaciones artísticas y culturales andaluzas: referidas a canciones, literatura de tradición oral, dichos populares, juegos y otros aspectos relacionados con el lenguaje.

Criterios de evaluación.

1. Reconocer y relacionar distintas zonas geográficas de España y Andalucía y sus variedades lingüísticas correspondientes.

Se evaluará además la capacidad para relacionar adecuadamente las Comunidades Autónomas y sus lenguas oficiales.

2. Identificar los rasgos distintivos del habla andaluza y distinguirlos de los vulgarismos.

Se valorará la capacidad para reconocer los rasgos básicos que diferencian al habla andaluza de otras variedades del español, distinguiendo estas características de lo que suponen vulgarismos y errores afianzados correspondientes a la lengua vulgar.

3. Conocer y valorar las manifestaciones culturales más arraigadas y conocidas en la cultura andaluza, aportando datos, interpretaciones y elementos culturales de su entorno más inmediato, referentes a manifestaciones artísticas o literarias.

Se evaluará la capacidad de interpretación, las aportaciones personales sobre distintas manifestaciones artísticas y literarias, así como el grado de conocimiento, interés y respeto hacia el patrimonio lingüístico y literario andaluz.

MÓDULO II

BLOQUE 3: CONTAMOS NUESTRAS EXPERIENCIAS

Objetivos.

1. Afianzar las técnicas del debate como forma de comunicación oral y discusión de un tema, y desenvolverse en él de forma eficaz.

2. Expresar opiniones y sentimientos de forma clara y coherente, en la entonación adecuada y desde el respeto a posiciones contrarias.

3. Leer textos sencillos significativos donde intervengan palabras formadas por diferentes tipos de sílabas con velocidad lectora adecuada, fluidez y tono adecuado.

4. Comprender un texto por medio de la información directa e inferida y escribir textos cortos con unas pautas dadas.

5. Reconocer los usos y sus formas de las palabras.

6. Conocer diferencias entre el cuento y la fábula, partiendo de la tradición andaluza e interpretando roles de personajes, mediante la lectura y la reflexión, desde un tratamiento igualitario justo de hombres y mujeres.

Contenidos.

1. Formas de lenguaje oral: el diálogo.

2. Lectura y escritura de palabras formadas por distintos tipos de sílabas.

3. Los sonidos y las letras en palabras polisílabas.

4. Lectura comprensiva de textos sencillos y cortos, con vocabulario adecuado al nivel.

5. Escribir frases cortas con unas pautas y palabras dadas.

6. El nombre y sus cualidades.

7. El verbo: presente, pasado y futuro.

8. La narración: el cuento, la fábula.

Criterios de evaluación.

1. Participar activamente en diálogos de forma correcta, argumentar una opinión respetando otras distintas a las propias y opinar de forma adecuada y respetuosa.

Se valorará el nivel de consolidación de la técnica oral del diálogo, la calidad de sus intervenciones y argumentaciones, siendo capaz de retener ideas y expresarlas cuando se tenga la palabra, respetando el turno e ideas de los demás, reflexionando sobre ellas e intentando llegar a conclusiones o acuerdos.

2. Leer de forma correcta y comprensiva textos cortos y sencillos, de forma fluida, y reconocer temas e ideas fundamentales.

Se evaluará el nivel de afianzamiento del proceso lector, siendo capaz de leer comprensivamente textos más largos y complejos, con entonación y velocidad adecuadas, reconociendo temas e ideas fundamentales, mediante estrategias de ordenar, relacionar y completar.

3. Responder a preguntas de comprensión lectora, relativas a la información dada de forma directa en el texto, así como inferida.

Se valorará la capacidad de comprensión de la lectura, respondiendo correctamente a preguntas diversas con técnicas variadas, desde la formulación de la pregunta de forma directa, así como empleando otros modelos de preguntas de comprensión lectora.

4. Escribir textos propios cortos siguiendo pautas dadas.

Se evaluará la expresión escrita sobre opiniones y relatos cortos, siguiendo estrategias de planificación sugeridas, el desarrollo de habilidades y capacidades de redacción y la organización de la información.

5. Reconocer los distintos tipos de palabras, así como sus particularidades gramaticales básicas.

Se valorará la capacidad de apreciación de las características gramaticales básicas, realizando correctamente los cambios de género o número, así como la concordancia en-

tre el sujeto y verbo, mediante técnicas de relacionar, ordenar, cambiar y completar.

6. Identificar y diferenciar el cuento y la fábula, comprendiendo correctamente el mensaje.

Se valorará la capacidad de reconocer similitudes del cuento y la fábula, así como sus diferencias, aplicando la moraleja de la fábula a situaciones cotidianas, lejos de la situación del relato y trasladando su significado al lenguaje cotidiano.

BLOQUE 4: NOS COMUNICAMOS DESDE EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA

Objetivos.

1. Saber actuar en distintas situaciones de reclamación, adecuando la expresión oral y los distintos mensajes a los diferentes contextos que faciliten la comunicación.

2. Comprender la información contenida en los documentos públicos más usuales.

3. Identificar distintos tipos de signos, símbolos y formas características y representativas de instituciones, organismos y entidades más presentes en el contexto más próximo.

4. Desarrollar la expresión y comprensión escritas en documentos sencillos que respondan a situaciones cotidianas.

Contenidos.

1. Documentos de uso público y cotidiano: las cartas, recibos, facturas y formas de comunicación propias de las tecnologías de la información y la comunicación.

2. Las Hojas de Reclamaciones y otros documentos de uso público.

3. Logotipos, anagramas y otras simbologías de instituciones, organismos y entidades.

4. Las siglas y el uso de las mayúsculas.

5. Vocabulario básico adecuado a los distintos documentos de uso común.

Criterios de evaluación.

1. Expresar de forma adecuada argumentos y opiniones en actos de reclamaciones relacionados con el consumo y uso de bienes y servicios.

Se evaluará la capacidad para abordar mediante exposiciones razonadas, adecuadas a cada situación de reclamación en diferentes contextos.

2. Discriminar y reconocer logotipos, anagramas y símbolos de instituciones, organismos y entidades.

Se valorará la capacidad para reconocer diferentes tipos de símbolos referidos a entidades, organismos e instituciones que se hacen continuamente presentes en la vida cotidiana y en el uso de los servicios y otros actos relacionados con el ejercicio de la ciudadanía.

3. Complimentar documentos oficiales básicos de uso común.

Se evaluará la destreza del alumnado adulto para desenvolverse y complimentar documentos básicos administrativos relacionados con el uso público, que resuelvan situaciones cotidianas y frecuentes en la vida diaria.

4. Interpretar la información de documentos relativos al disfrute de los servicios en el hogar tales como, facturas de electricidad, recibos y cartas.

Se evaluará el desarrollo de destrezas básicas de lecto-escritura desde la perspectiva funcional de la comprensión de las informaciones y documentos derivados de la economía familiar y del hogar.

MÓDULO III

BLOQUE 5: CUENTOS, FÁBULAS, LEYENDAS Y REFRANES

Objetivos.

1. Identificar los elementos mínimos necesarios para que exista la comunicación y conocer las características de cada uno de ellos en la interacción comunicativa.

2. Saber definir correctamente palabras de uso cotidiano de forma oral, manejando el diccionario correcta y ágilmente.

3. Reconocer las estructuras de un texto por medio de los párrafos e ideas fundamentales de los mismos, realizando breves resúmenes o síntesis de informaciones mediante textos escritos.

4. Identificar las partes fundamentales de la oración simple.

5. Dominar signos de puntuación básicos.

6. Aplicar correctamente las reglas de ortografía dadas.

7. Interpretar roles de personajes y narrador de textos, mediante la lectura.

8. Fomentar el hábito de la lectura y su disfrute.

9. Elaborar una composición escrita propia, creativa, de forma ordenada y coherente.

Contenidos.

1. Elementos que intervienen en la comunicación oral: emisor-mensaje-receptor.

2. Vocabulario: definiciones.

3. Lectura comprensiva en voz alta de textos cortos con velocidad, fluidez y tono adecuados.

4. Identificación de tipos de texto según la intención comunicativa.

5. El párrafo. Ideas fundamentales.

6. El resumen.

7. Uso del diccionario.

8. Grupo sujeto y grupo predicado.

9. Signos de puntuación básicos.

10. Reglas de ortografía.

11. El verso.

12. La prosa: cuento, fábula, leyenda y refranes.

Criterios de evaluación.

1. Reconocer los elementos mínimos de la comunicación oral y escrita.

Se evaluará la capacidad para reconocer, en cualquier situación de comunicación oral o escrita, los elementos que intervienen y el intercambio de papeles que se producen en situaciones fundamentalmente orales.

2. Definir correctamente palabras de uso cotidiano.

Se valorará el reconocimiento del significado de palabras mediante diferentes técnicas o métodos, que evalúen la capacidad de relacionar información semejante con vocabulario y expresiones diferentes.

3. Responder a preguntas de comprensión lectora, relativas a la información dada de forma directa en el texto, así como inferida.

Se evaluará la concreción de respuestas a preguntas y actividades de comprensión lectora de textos más complejos, buscándolas o infiriéndolas de acuerdo al contenido y pistas que le proporcionan.

4. Redactar pequeños resúmenes, textos propios de opinión, así como pequeñas narraciones.

Se valorará el nivel de desarrollo de estrategias y habilidades para sintetizar información y reproducirla, así como expresar por escrito opiniones propias o pequeños relatos, con estructuras correctas gramaticales, vocabulario adecuado y conectores apropiados.

5. Utilizar el diccionario de forma ágil, reconociendo entre las distintas definiciones aquella que corresponde a la acepción buscada, según el sentido de la palabra en su contexto.

Se evaluará el desarrollo de técnicas de uso del diccionario, la elección de las acepciones correctas, y el manejo de él, no sólo cuando se le pide como actividad, sino en cualquier momento del trabajo, siendo consciente del desconocimiento del significado de términos y su inmediata búsqueda, como medio para ampliar el vocabulario de uso personal.

6. Separar el grupo sujeto y el grupo predicado en oraciones simples sencillas.

Se valorará el reconocimiento del grupo sujeto y del grupo predicado en oraciones simples, así como la aplicación de procedimientos para localizar ambas partes.

7. Utilizar en los escritos y reconocer en la lectura, los signos de puntuación básicos así como aplicar reglas de ortografía básicas.

Se evaluará el uso adecuado de los signos de puntuación básicos y reglas de ortografía dadas, en diferentes tipos de actividades y elaboración de textos.

8. Mostrar interés por la lectura y ser capaz de producir textos sencillos creativos de tipo narrativo, así como pequeñas composiciones en verso, con unas pautas dadas, además de planificar adecuadamente sus producciones, generando ideas y ordenándolas.

Se valorará la calidad del contenido de las producciones escritas, el orden en la exposición de ideas, la ortografía, el uso correcto de las estructuras gramaticales, la creatividad y la imaginación de sus expresiones narrativas o poéticas.

BLOQUE 6: DISTINTAS FORMAS DE COMUNICAR

Objetivos.

1. Seguir instrucciones transmitidas de forma oral y escrita, comprendiendo textos de carácter instructivo.

2. Interpretar la información contenida en folletos y manuales de instrucciones de uso cotidiano.

3. Incrementar la autonomía para resolver problemas de tipo administrativo de carácter cotidiano.

4. Reconocer, interpretar y respetar señales de educación vial básicas, relativas al tránsito peatonal de vías públicas.

Contenidos.

1. La lectura, comprensión y uso de textos que contienen instrucciones.

2. La lectura, comprensión y uso de folletos informativos.

3. El uso de aparatos digitalizados.

4. Señales horizontales, verticales y luminosas relativas al tránsito peatonal por las vías públicas.

5. Cumplimentación de documentos administrativos de uso común.

Criterios de evaluación.

1. Seguir instrucciones de forma oral o escrita, en diversas situaciones y contextos.

Se valorará la habilidad de realizar conductas que conlleven seguir una serie de fases para conseguir un objetivo, tanto a nivel oral como escrito, significando que lee o escucha, comprende las órdenes dadas y pone en marcha estrategias de «saber hacer».

2. Cumplimentar impresos y solicitudes de tipo básico y uso cotidiano.

Se evaluará el grado de autonomía del alumnado adulto para realizar tareas de carácter administrativo o protocolario cotidiano.

3. Reconocer e interpretar señales de tráfico básicas relativas al tránsito peatonal en vías públicas.

Se evaluará el reconocimiento de señales estudiadas, la capacidad de relacionarlas con su significado y el reconocimiento de la importancia de poner en uso los conocimientos de Educación Vial para la seguridad ciudadana, siendo consciente de las consecuencias que puede acarrear el no respetar las normas del código de circulación de carácter peatonal.

NIVEL II

MÓDULO IV

BLOQUE 7: NOS EXPRESAMOS Y NOS CONOCEMOS

Objetivos.

1. Participar de forma activa en diferentes modalidades del lenguaje oral, asumiendo diferentes roles, desarrollando

estrategias y habilidades de adaptación del lenguaje a los distintos contextos y situaciones.

2. Reconocer en una situación de interacción los elementos básicos de la comunicación.

3. Leer de forma correcta, con pausas, entonación adecuada y de forma comprensiva, textos de dificultad media, reconociendo el tipo de texto y la intencionalidad.

4. Producir textos escritos de tipo narrativo ajustándose a unas pautas dadas, utilizando signos de puntuación adecuados.

5. Usar adecuadamente la tilde y diferenciarla del acento.

6. Ampliar el vocabulario mediante el conocimiento de diversos sistemas de formación de palabras.

7. Estudiar y analizar las distintas formas de expresiones literarias, comprenderlas e identificarlas.

8. Conocer y valorar algunas manifestaciones artísticas y literarias de Andalucía.

9. Comunicar datos personales propios y presentar a otras personas utilizando la lengua extranjera en la que se inicia, utilizando un vocabulario básico y estructuras sintácticas sencillas en situaciones de comunicación cotidiana.

Contenidos.

1. Formas de lenguaje oral: la entrevista oral, el debate, la mesa redonda y otras similares.

2. Elementos que intervienen en la comunicación: emisor, mensaje, receptor, canal y código.

3. Lectura de textos de dificultad media en cuanto a la temática, la extensión o la complejidad de vocabulario.

4. Producciones escritas de textos narrativos, con pautas y modelos a imitar.

5. Clasificación de las palabras según la sílaba tónica.

6. Acento y tilde, reglas ortográficas.

7. Vocabulario: palabras homófonas, palabras compuestas, antonimia y sinonimia.

8. Signos de puntuación.

9. Los géneros literarios y nociones básicas de métrica.

10. Planificación y organización del desarrollo de técnicas de debate, narrativas, y de encuestas.

11. Saludos y presentaciones en lengua extranjera incluyendo datos personales.

Criterios de evaluación.

1. Reconocer y participar de forma correcta en diferentes modalidades de lenguaje oral y planificar intervenciones para el desarrollo de diferentes técnicas orales.

Se evaluará la capacidad de planificar intervenciones, hacer anotaciones en el desarrollo de la tarea para poder exponerla cuando corresponda, el dominio de las técnicas de participación, el respeto a las normas y a las aportaciones o puntos de vista de los compañeros.

2. Identificar en diferentes situaciones y contextos comunicativos los elementos que intervienen en la comunicación.

Se valorará la capacidad de identificar en diversas manifestaciones de comunicación los elementos de la misma y las condiciones que tienen que cumplir cada uno de ellos, para que realmente exista interacción comunicativa.

3. Leer de forma correcta y comprensiva diferentes tipos de textos de dificultad adecuada al nivel.

Se evaluarán las destrezas adquiridas en cuanto a lectura comprensiva de diferentes tipos de textos, localizando tema central, ideas fundamentales y realizando resúmenes y esquemas.

4. Realizar composiciones escritas propias, de diferentes tipos de textos, según pautas dadas, de forma creativa.

Se valorará el nivel de consolidación en la producción de textos creativos, debidamente planificados y ordenados, expresando ideas claras, con vocabulario adecuado, respetando la ortografía y utilizando signos de puntuación.

5. Dominar el uso de la tilde y aplicar reglas básicas de ortografía.

Se evaluará las destrezas adquiridas en el uso de la tilde, en palabras llanas, agudas y esdrújulas, en diversos tipos y modelos de actividades.

6. Adquirir vocabulario mediante el uso de diferentes sistemas de formación de palabras.

Se valorará la capacidad de formar palabras mediante el conocimiento y uso de prefijos y sufijos, y las estrategias desarrolladas para localizarlos en el vocabulario más usual, así como conocer significados de palabras analizando su estructura.

7. Realizar comentarios de textos literarios poco complejos, siguiendo un esquema dado, y poniendo en práctica nociones de métrica.

Se evaluarán el nivel de lectura comprensiva consolidado y comentarios de textos literarios siguiendo una planificación previa, localizando tipo de versos según número de sílabas, estructuras de rima, y estrofas sencillas, así como estructura de textos en prosa.

8. Presentarse y presentar a otras personas así como responder a saludos en lengua extranjera.

Se valorará la calidad de conversaciones sencillas en lengua extranjera encaminadas a las presentaciones y encuentros personales, reproduciendo estructuras poco complejas; además se evaluará el nivel de comprensión en la comunicación con los interlocutores.

BLOQUE 8: RAZONES PARA COMUNICARNOS

Objetivos.

1. Expresar la opinión personal de forma clara y coherente.
2. Desarrollar habilidades y estrategias de comprensión y expresión de discursos y textos argumentativos.
3. Tomar conciencia de la importancia del desarrollo de las destrezas y habilidades para la comprensión de los mensajes de los medios de comunicación, fomentando las actitudes objetivas y críticas ante ellos, y la captación también de información subliminal.
4. Conocer el lenguaje literario y reconocer el uso de estos recursos en los mensajes publicitarios.
5. Ser capaces de expresar gustos, preferencias, sentimientos, con frases y estructuras sencillas en lengua extranjera.
6. Familiarizarse con la cultura propia de la lengua extranjera y valorarla, mediante el conocimiento de diversos aspectos sociales, culturales, tradiciones y hábitos de origen cotidiano.

Contenidos.

1. La argumentación: técnicas de expresión y comprensión.
2. Los medios de comunicación.
3. El lenguaje literario.
4. Expresión de los gustos y las preferencias en lengua extranjera.
5. Identificarse e identificar a otras personas en lengua extranjera.
6. Orden correcto en la escritura de direcciones en lengua extranjera.
7. Aspectos sociales y costumbres de los países donde se habla lengua extranjera estudiada.

Criterios de evaluación.

1. Expresar con rigor y eficacia opiniones personales, argumentándolas de forma eficaz.
Se evaluará la capacidad del alumnado adulto para expresar opiniones y puntos de vista con argumentaciones bien fundamentadas y expuestas de forma clara y concisa, respetando puntos de vista diferentes.
2. Interpretar mensajes procedentes de los medios de comunicación de forma crítica y con uso selectivo.
Se valorará la capacidad crítica ante los medios de comunicación, interpretando adecuadamente los mensajes, acordes

con su nivel de destreza y habilidad lingüísticas y exponiendo su visión sobre las informaciones recibidas.

3. Reconocer los recursos fundamentales del lenguaje literario, localizarlos y entender su significado en composiciones poéticas sencillas, en textos publicitarios y en el lenguaje coloquial.

Se evaluará la capacidad para identificar e interpretar recursos estilísticos en composiciones poéticas sencillas, en la publicidad y en el lenguaje coloquial o dichos populares de su entorno.

4. Expresar de forma oral y escrita mensajes referentes a los gustos y aficiones de forma clara en lengua extranjera.

Se evaluará la facilidad para comunicar sobre gustos y aficiones, así como el esfuerzo por utilizar la lengua extranjera de forma espontánea con sus interlocutores.

5. Escribir direcciones en lengua extranjera de forma correcta y conocer aspectos sociales o costumbres originarias de la cultura de la lengua extranjera estudiada.

Se comprobará que el alumnado adulto discrimina y tiene en cuenta las claves para la escritura de direcciones en lengua extranjera, siendo consciente de las diferencias con respecto al español, así como el conocimiento de costumbres, hábitos, y otras características propias de los países del idioma estudiado.

MÓDULO V

BLOQUE 9: NUEVOS CANALES, NUEVOS MENSAJES

Objetivos.

1. Afianzar las técnicas de comunicación en diferentes modalidades del lenguaje oral, asumiendo diferentes roles, desarrollando estrategias y habilidades relacionadas con la comunicación, mediante la mensajería instantánea de internet y los mensajes por telefonía móvil.
2. Leer de forma correcta, con pausas, entonación adecuada y comprensivamente textos de dificultad media, detectando tipo de texto e intencionalidad, así como reconociendo funciones del lenguaje en diferentes textos.
3. Saber extraer ideas fundamentales de textos diversos y realizar resúmenes correctamente.
4. Producir composiciones de tipo narrativo y argumentativo ajustándose a unas pautas dadas, con ortografía adecuada y signos de puntuación básicos.
5. Utilizar estrategias y habilidades para descubrir las relaciones internas entre las palabras que componen la oración, analizando especialmente el sustantivo y el verbo como núcleos del grupo sujeto y del grupo predicado.
6. Valorar, mediante la lectura, obras literarias de autores y autoras andaluces de cualquier época.
7. Conocer y utilizar términos de parentesco próximos en lengua extranjera.
8. Saber utilizar adecuadamente fórmulas de cortesía y reconocer contextos y situaciones donde se deben usar, tanto en lengua castellana como en lengua extranjera.

Contenidos.

1. Formas de lenguaje oral: la opinión, la mensajería instantánea de internet, los mensajes orales y la exposición.
2. Afianzar técnicas de lectura comprensiva de textos de dificultad media en extensión, temática o complejidad de vocabulario.
3. Tipos de textos.
4. Estructura de los textos: tema, ideas fundamentales y resumen.
5. Producciones escritas de diversos tipos de textos, con pautas y modelos a imitar.
6. Categorías gramaticales.
7. La oración simple: grupo sujeto y grupo predicado.
8. Signos de puntuación.

9. Reglas de ortografía.
10. Lecturas de autores y autoras andaluces.
11. La mensajería instantánea de internet como medio de comunicación.
12. Vocabulario y expresiones relativas a la familia, en lengua extranjera.

Criterios de evaluación.

1. Participar de forma correcta en diferentes modalidades de lenguaje oral, respetando las reglas básicas de cada modalidad.

Se evaluará el nivel de afianzamiento de las diferentes modalidades del lenguaje oral, mostrando siempre respeto a las normas y al resto de sus interlocutores.

2. Leer de forma correcta y comprensiva diferentes tipos de textos de dificultad progresiva y adecuada al nivel, identificando su intencionalidad y objetivo.

Se valorará el grado de comprensión lectora de textos referidos a temáticas diversas, identificando estructura, intención, objetivo y definiendo el tipo de texto.

3. Realizar resúmenes y reconocer las ideas fundamentales de un texto.

Se evaluará la capacidad para extraer de un texto las ideas básicas, facilitando así la realización del resumen como actividad del ámbito de comunicación y como técnica de estudio transferible a otros ámbitos.

4. Realizar composiciones escritas propias de diferentes tipos de textos, respetando reglas de ortografía y usando adecuadamente signos de puntuación básicos.

Se valorará en el alumnado adulto la calidad de sus producciones en expresión, organización de la información, desarrollo de ideas, vocabulario, dominio de la ortografía y uso de los signos de puntuación.

5. Reconocer las categorías gramaticales y sus accidentes, estableciendo la relación interna entre ellas en la oración simple.

Se evaluarán las habilidades desarrolladas para la clasificación de palabras por su género y número, los verbos en presente, pasado y futuro, y la localización del sujeto y el predicado, haciendo uso de estrategias que le permitan conocer la relación de las palabras en la frase.

6. Conocer datos biográficos y obras de autores y autoras andaluces.

Se evaluará el conocimiento de obras y autores y autoras andaluces más relevantes, aportando datos biográficos sobre ellos de carácter básico.

7. Adaptar el lenguaje según contextos y situaciones.

Se evaluará la capacidad de diferenciar el lenguaje formal y coloquial, localizando el uso de uno y otro en diferentes contextos y situaciones planteadas.

8. Conocer y valorar manifestaciones culturales andaluzas, mostrando interés por conocer su origen y por participar en actos culturales locales relativos a éstos u otros temas.

Se valorará la participación en eventos culturales de su entorno, conociendo datos sobre su origen, relevancia y aportaciones al panorama cultural.

9. Expresar, oralmente y por escrito, mensajes relativos a la familia en lengua extranjera.

Se valorará en el alumnado adulto el conocimiento y uso del vocabulario mínimo que le permita hablar sobre su familia, ofrecer datos, costumbres o relaciones. También se evaluará el uso de las estructuras interrogativas, afirmativas o negativas, ampliando las posibilidades de comunicación.

10. Utilizar fórmulas de cortesía adaptando su lenguaje según situaciones y contextos tanto en lengua castellana como extranjera.

Se evaluará la utilización adecuada de fórmulas de cortesía propias del lenguaje formal en entornos desconocidos.

BLOQUE 10: TRABAJAMOS LA INFORMACIÓN

Objetivos.

1. Aplicar técnicas de estudio encaminadas a la decodificación y asimilación de los conceptos introducidos por textos y discursos expositivos e informativos.
2. Expresar discursos expositivos de forma oral y escrita.
3. Apreciar los recursos estilísticos en las descripciones literarias.
4. Expresar y comprender situaciones comunicativas encaminadas a satisfacer necesidades básicas en lengua extranjera.
5. Describirse a sí mismo y a alguien en lengua extranjera.

Contenidos.

1. Técnicas de estudio: resúmenes, esquemas, gráficas de recogida de datos, diseño de planes de trabajo, uso de la agenda y otras similares.
2. Las fuentes de información: el texto expositivo y las técnicas de comprobación de la información.
3. Los diccionarios y otras herramientas traductoras. El apoyo en sistemas no verbales.
4. Descripciones literarias.
5. Vocabulario básico y estructuras sintácticas sencillas en lengua extranjera para solucionar situaciones cotidianas.
6. Formas básicas de descripción en lengua extranjera.

Criterios de evaluación.

1. Aplicar estrategias de técnicas de estudio en distintas situaciones.

Se evaluará la aplicación de estrategias de técnicas básicas de estudio y diseño de planes de trabajo como instrumentos básicos del aprendizaje autónomo.

2. Desarrollar habilidades en el uso y manejo de instrumentos de apoyo al estudio como manuales, diccionarios y otros recursos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

Se valorará en el alumnado adulto el manejo de los recursos a su alcance para conseguir objetivos propuestos y fines para su formación en el ámbito de comunicación, tanto en lengua castellana como en lengua extranjera.

3. Identificar recursos literarios utilizados en descripciones artísticas, valorando las aportaciones de éstos, enriqueciendo la creatividad en sus composiciones escritas en lengua castellana.

Se valorará la calidad de descripciones, creatividad, recursos expresivos y nivel de desarrollo de habilidades de comunicación oral y escrita en lengua castellana.

4. Realizar descripciones físicas de personas en lengua extranjera, de forma oral y escrita.

Se evaluará la capacidad de expresión oral y escrita de datos descriptivos básicos, que aporten características físicas de personas y enriquezcan la comunicación espontánea.

MÓDULO VI

BLOQUE 11: LA CREATIVIDAD EN LA EXPRESIÓN

Objetivos.

1. Reconocer las diferencias del lenguaje oral coloquial y formal, identificándolas en un contexto de comunicación oral.
2. Analizar las diferentes partes de las encuestas, su intención y tipos, según el medio utilizado para su realización y estructura.
3. Desarrollar estrategias y habilidades para descubrir las relaciones internas entre las palabras que componen la oración, analizando especialmente el sustantivo y el verbo, como núcleos del sujeto y el predicado.
4. Fomentar el hábito de la lectura y su disfrute, a través del estudio y lectura de romances de la literatura española.

5. Valorar la cultura andaluza desde el conocimiento de dichos populares y otras manifestaciones propias del ámbito de comunicación.

6. Conocer y utilizar expresiones coloquiales de aceptación o rechazo a invitaciones, así como hablar de gustos y aficiones relacionados con el ocio, en lengua extranjera.

7. Reproducir por escrito en lengua extranjera los mensajes transmitidos de forma oral.

Contenidos.

1. Lenguaje coloquial y lenguaje formal.

2. Lectura de textos de dificultad media en extensión, temática o complejidad de vocabulario.

3. Producciones escritas de diversos tipos de textos, con pautas y modelos a imitar.

4. La encuesta: partes, tipos e intencionalidad.

5. La oración simple: el nombre y las palabras que lo acompañan. La acción y las circunstancias.

6. Signos de puntuación.

7. Manifestaciones literarias: el romance.

8. Dichos populares andaluces. Algunos recursos expresivos.

9. Vocabulario y expresiones orales y escritas en situaciones de ocio y aficiones en lengua extranjera.

Criterios de evaluación.

1. Identificar los diferentes usos del lenguaje según contextos y situaciones, utilizando de forma correcta el lenguaje coloquial o formal, según corresponda.

Se valorará el uso del lenguaje formal y coloquial en situaciones de comunicación diversas, adaptándolos a los diferentes contextos, así como diferenciando sus estructuras y fórmulas de cortesía a emplear en situaciones reales y cotidianas de comunicación.

2. Utilizar otras formas de comunicación alternativas a la comunicación oral.

Se evaluará la calidad de redacción de mensajes, el sentido, la coherencia y la información precisa utilizando las nuevas tecnologías, respetando las normas gramaticales y la ortografía, utilizando símbolos y códigos generalizados.

3. Leer de forma correcta y comprensiva diferentes tipos de textos.

Se valorará en el alumnado adulto el nivel de afianzamiento de su competencia comunicativa a través de la lectura de textos más complejos, respondiendo de forma correcta ante diversas actividades de comprensión lectora.

4. Realizar composiciones escritas de diferentes tipos, según pautas dadas y de forma creativa.

Se evaluará el conocimiento y puesta en práctica de las diferentes técnicas de escritura que requieren los diferentes tipos de textos, así como la creatividad, la originalidad, la exposición de ideas y el orden de las mismas.

5. Cumplimentar y realizar encuestas de forma correcta con instrucciones previas, contemplando sus distintas partes.

Se evaluará la habilidad y estrategias desarrolladas para interpretar la información que requiere una encuesta, seguir las instrucciones para su cumplimentación, rellenar los diferentes ítems según formulación del mismo, así como confeccionar formularios sencillos.

6. Reconocer sujeto, predicado y complementos en oraciones simples poco complejas.

Se valorará el reconocimiento de las categorías gramaticales que forman una oración, así como la relación interna entre ellas, siendo capaz de identificar sujeto, predicado y sus complementos.

7. Utilizar correctamente los signos de puntuación en los escritos y en la lectura de textos, así como interpretarlos con pausas y entonación adecuadas.

Se comprobará que el alumnado adulto interpreta adecuadamente los signos de puntuación en la lectura, respe-

tando pausas y adecuando la entonación propia de cada uno de ellos. También que los usa correctamente en actividades de composición escrita, textos con ausencia de signos, o cualquier otra tarea que requiera de estos conocimientos.

8. Realizar pequeños comentarios literarios de romances.

Se valorará la capacidad para identificar las características propias de los romances, localizar los recursos estilísticos empleados y comprender el mensaje de estas composiciones poéticas.

9. Conocer y valorar algunas manifestaciones culturales andaluzas, mostrando interés por conocer su origen y por participar de actos culturales locales u otros temas relacionados con la competencia comunicativa.

Se evaluará la participación en actividades culturales de su entorno, actividades de gran grupo en el Centro o fuera de él, como jornadas, programas culturales de otras instituciones, teatros, cine forum, o cualquier evento de tipo artístico o cultural, siendo capaz de realizar una pequeña memoria de sus impresiones o experiencia en este campo.

10. Reproducir por escrito expresiones orales utilizadas en lengua extranjera y mantener conversaciones sobre ocio y aficiones, usando las estructuras gramaticales estudiadas y una pronunciación adecuada.

Se evaluará la capacidad de expresión, tanto oral como escrita, en lengua extranjera, sobre los temas trabajados, haciendo invitaciones, aceptándolas o rechazándolas explicando la causa, así como proponiendo alternativas sobre temas de ocio según aficiones o preferencias.

BLOQUE 12: LEEMOS Y OPINAMOS

Objetivos.

1. Comprender textos narrativos de carácter informativo.

2. Desarrollar estrategias y habilidades para entender e interpretar el lenguaje de los medios de comunicación, favoreciendo actitudes críticas y constructivas.

3. Conocer las características estructurales de la noticia.

4. Ser capaces de redactar noticias que se produzcan en su entorno.

5. Establecer diferencias en la exposición de una misma noticia dependiendo de la fuente de información que se consulte.

6. Distinguir sujeto, predicado y complementos en la oración simple, reconociendo formas y funciones de las distintas categorías gramaticales.

7. Conocer y apreciar obras importantes de la literatura española a través de la lectura de diversos fragmentos seleccionados.

8. Saber expresar estados físicos o anímicos, dudas y sentimientos en lengua extranjera.

9. Aproximarse a la comprensión de titulares de noticias en la prensa extranjera.

Contenidos.

1. El lenguaje de los medios de comunicación.

2. La noticia cómo género de narración de hechos y acontecimientos de máxima actualidad y relevancia.

3. La oración simple: la historia más pequeña que se puede contar.

4. El sujeto y el predicado en la frase: complementos y su formación.

5. Autores, autoras y obras literarias representativos de la literatura española.

6. Vocabulario y expresiones básicas relativas a estados físicos y anímicos en lengua extranjera.

Criterios de evaluación.

1. Mantener una posición crítica y constructiva de la información presentada por los medios de comunicación.

Se evaluará la interpretación de noticias de los medios de comunicación, la opinión al respecto de forma constructiva, la

identificación del mensaje del lenguaje publicitario en diferentes soportes, así como la adopción de actitudes críticas ante el consumismo y la imagen de las personas en la publicidad.

2. Comprender de forma global una noticia y asimilar las informaciones contenidas sobre datos relevantes.

Se valorará el nivel de comprensión de la noticia en su globalidad y el reconocimiento de los datos fundamentales de los acontecimientos narrados, distinguiéndolos de las informaciones secundarias.

3. Determinar e identificar las partes donde se expresan los distintos aspectos relevantes de la noticia.

Se evaluará el análisis de la estructura de la noticia y la localización de las partes en el discurso o texto utilizado en la transmisión de sucesos o eventos.

4. Comprobar datos en distintas fuentes de información sobre una misma noticia.

Se valorará la comprobación de datos y comparaciones de versiones de una misma noticia en distintas fuentes de información.

5. Analizar morfosintácticamente oraciones simples.

Se valorará el análisis de formas y funciones de las distintas categorías gramaticales en la oración simple, reconociendo las relaciones internas entre las palabras que le dan sentido a la oración.

6. Conocer algunas obras de autores y autoras representativas de la literatura española.

Se evaluará el conocimiento de datos biográficos básicos de autores y autoras españoles y la temática de sus obras más reconocidas.

7. Mantener conversaciones sobre estados físicos y anímicos, utilizando las estructuras gramaticales y el vocabulario adecuado en lengua extranjera.

Se valorará la capacidad para expresar de forma oral y escrita estados físicos y anímicos, opiniones, consejos y consultas, con estructuras simples, utilizando el lenguaje formal y las fórmulas de cortesía correspondientes.

8. Comprender titulares sencillos de noticias importantes en prensa extranjera.

Se evaluará el nivel de comprensión global de titulares de noticias importantes, la lectura adecuada y la interpretación del mensaje, así como las aportaciones relativas a esa información publicada en prensa española, analizando y comparando los titulares en ambos idiomas.

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

1. Presentación.

La sociedad de la información y del conocimiento, en continua evolución, exige que la ciudadanía posea una cultura científica-tecnológica básica, es decir, instrumentos y destrezas cognitivas útiles, que le permita desarrollar y ampliar las capacidades necesarias para interpretar y participar en su entorno tecnológico.

El aprendizaje en este ámbito debe ir encaminado a formar personas capaces de «aprender a aprender» y «aprender a emprender»; estimulará el interés hacia el medio, para su conocimiento e interpretación, logrando con ello que las personas se sientan protagonistas de sus aprendizajes y responsables de aplicarlos para resolver problemas de su entorno con el fin más general de contribuir a la mejora de la calidad de vida en el planeta. Para ello es necesario entender la ciencia y la tecnología como un sistema abierto y dinámico, en constante evolución, que promueve la investigación y la acción a través del aprendizaje colaborativo, fomentando la creatividad, el pensamiento lógico y la actitud de basar los argumentos en pruebas contrastables.

La justificación de la estructura que integra distintas disciplinas en un mismo ámbito, viene dada por la propia percepción que las personas tienen de la realidad como un todo globalizado y con sentido. El campo de la ciencia y la tecnología

aporta, de este modo, conocimientos, destrezas y actitudes que las personas necesitan para desenvolverse razonadamente y con precisión en múltiples campos de la vida profesional y cotidiana. Son fundamentales por tanto, el desarrollo de actitudes, valores y habilidades científicas que impulsen y estimulen nuevas ideas y perspectivas sobre la realidad, para entender la necesidad de una cultura innovadora y emprendedora, que permita la adaptación de las personas adultas a las nuevas situaciones y demandas de la sociedad en la que viven. En el marco de un sistema de educación permanente basado en el principio del aprendizaje a lo largo de toda la vida, se necesita una alfabetización científica y tecnológica básica que defina y clarifique la sucesión de acontecimientos que se desarrollan día a día y que permiten desenvolverse en un medio cada vez más tecnificado y complejo. Se precisa, a su vez, de capacidades que contribuyan al desarrollo de proyectos innovadores encaminados a la mejora del medio y la adopción de actitudes comprometidas con su conservación y desarrollo sostenible.

Por todo ello, este ámbito de aprendizaje puede contribuir en gran medida a la formación de personas adultas en su sentido más amplio, como ciudadanía capaz de participar activamente en la sociedad democrática, tomando decisiones argumentadas y responsabilizándose de ellas.

2. Contribución del ámbito científico tecnológico a la adquisición de las competencias básicas.

2.1. Contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

2.1.1. Incorporar a la expresión oral y escrita, de forma progresiva, el lenguaje y símbolos matemáticos, para expresar y entender situaciones reales, comprendiendo su utilidad para definir e identificar distintos elementos de naturaleza científica y matemática.

2.1.2. Localizar e interpretar representaciones gráficas básicas en los diferentes medios de comunicación, relacionando las informaciones que se ofrecen y desarrollando una actitud crítica en diferentes contextos de la vida cotidiana.

2.1.3. Adquirir vocabulario y expresiones científicas elementales que amplíen la percepción y comprensión del entorno, proporcionando los cambios de registros y niveles lingüísticos adecuados para el desenvolvimiento personal en el mismo.

2.1.4. Desarrollar destrezas comunicativas en lengua castellana a personas extranjeras, para abordar situaciones concretas de comunicación, en las que se necesitan expresiones científicas elementales.

2.1.5. Estimular el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medio de comunicación oral y escrito, conociendo e iniciándose en el uso de las distintas herramientas informáticas.

2.1.6. Facilitar la comunicación y el acceso a la información mediante el uso de las tecnologías, relacionando expresiones científicas con otras lenguas que forman parte del lenguaje común de las ciencias.

2.1.7. Favorecer el conocimiento de organizaciones internacionales que persiguen objetivos comunes para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

2.2. Contribución al desarrollo de la competencia de razonamiento matemático.

2.2.1. Desarrollar el pensamiento lógico y su aplicación a la resolución de problemas y situaciones, en diferentes contextos de la vida cotidiana.

2.2.2. Agilizar la adquisición del cálculo mental y escrito, utilizando distintos tipos de números y el razonamiento de expresiones y símbolos matemáticos, encaminados a desarrollar los procedimientos necesarios para buscar, debatir, encontrar y analizar las posibles soluciones a diferentes problemas.

2.2.3. Facilitar la representación y el diseño de la realidad en el plano, desarrollando con ello la orientación espacial necesaria para el adecuado desenvolvimiento en el medio, además de potenciar la creatividad.

2.2.4. Entender que una misma situación basada en los datos ofrecidos se puede representar mediante diversas formas, tanto numéricas como gráficas, así como adecuarlas en función del contexto en el que se produce.

2.2.5. Facilitar el uso de los símbolos matemáticos que aparecen en los distintos teclados: móviles, calculadoras, ordenadores y similares.

2.2.6. Ampliar la perspectiva que las personas tienen de la realidad, estableciendo proporciones, relaciones, semejanzas y equivalencias para aplicar estos conocimientos a diferentes acontecimientos o hechos de naturaleza científica o matemática.

2.3. Contribución al desarrollo de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

2.3.1. Relacionar las funciones vitales de las personas con los hábitos saludables necesarios para el mantenimiento, mejora de la salud y de la calidad de vida individual y colectiva.

2.3.2. Identificar las conductas que contribuyen a actuar de forma coherente y responsable sobre el consumo, el uso de los recursos y de los productos que el medio y la sociedad ofrecen.

2.3.3. Ayudar a concebir a las personas como una parte activa del medio, entendiendo su dependencia alimenticia y energética del resto de los seres vivos, así como la responsabilidad de proteger, conservar y mejorar el entorno natural, estudiando las causas que alteran su equilibrio e investigando las acciones humanas encaminadas a restablecerlo.

2.3.4. Acercar los acontecimientos y avances científicos más comunes, valorando la repercusión que tienen para la humanidad y el medio.

2.3.5. Relacionar y comparar las formas y figuras geométricas con modelos que se repiten en la naturaleza, fomentando la creatividad y la expresión.

2.4. Contribución al desarrollo de la competencia digital y el tratamiento de la información.

2.4.1. Facilitar el uso de los instrumentos necesarios para entender y adaptarse a los diferentes canales de comunicación y a los diversos elementos del entorno de aprendizaje digital, en una sociedad en constante evolución tecnológica.

2.4.2. Conectar con las herramientas tecnológicas básicas que sirven para relacionar a las personas con la sociedad de la información y comunicación, así como iniciarse en los conocimientos informáticos básicos para desenvolverse en la realidad más inmediata.

2.4.3. Fomentar el uso de nomenclaturas digitales y su aplicación en diferentes lenguajes para el tratamiento de la información, procurando una actitud responsable en su uso y valorando las finalidades educativas de dichas tecnologías.

2.4.4. Facilitar la búsqueda, selección, representación y análisis de la información que ofrecen las distintas fuentes, de forma razonada y precisa, favoreciendo la reflexión como base para la incorporación de nuevos conocimientos.

2.5. Contribución al desarrollo de la competencia social y ciudadana.

2.5.1. Ayudar a entender y valorar la diversidad cultural de la sociedad actual, preparando a las personas para participar de manera activa y comprometida en las decisiones personales y colectivas.

2.5.2. Proporcionar conocimientos que ayudan a situarse dentro del planeta, investigando los problemas fundamentales de la sociedad actual y relacionándolos con los aspectos económicos, geográficos, sociales y culturales del contexto

europeo. Favorecer, asimismo, la igualdad de derechos y oportunidades y el respeto a la diversidad multicultural.

2.5.3. Desarrollar habilidades para el aprendizaje colaborativo, valorando las ventajas que posee para el enriquecimiento personal tales como: la adopción de distintos puntos de vista sobre un mismo acontecimiento, la gestión de tareas grupales, la necesidad de llegar a acuerdos, la negociación en la resolución pacífica de conflictos y la asunción de responsabilidad en la toma de decisiones.

2.5.4. Favorecer el reconocimiento de los valores ciudadanos de protección al medio ambiente y de actitudes que contribuyen al desarrollo sostenible.

2.6. Contribución al desarrollo de la competencia cultural y artística.

2.6.1. Proporcionar el conocimiento de los avances científicos y su repercusión en la evolución de la sociedad.

2.6.2. Favorecer el reconocimiento que los descubrimientos y los avances tecnológicos han aportado para las artes, la arquitectura, el patrimonio cultural y otras manifestaciones artísticas.

2.6.3. Facilitar la expresión de ideas creativas a través de diferentes formas de comunicación, numérica, gráfica y geométrica.

2.6.4. Permitir el acceso a las manifestaciones artísticas a través de las tecnologías de la información y la comunicación, como fuente de conocimiento, disfrute y desarrollo personal.

2.7. Contribución al desarrollo de la competencia para aprender de forma autónoma a lo largo de la vida.

2.7.1. Ayudar a ampliar la visión del mundo bajo diversas perspectivas. Motivar a las personas adultas a «aprender a aprender», como forma de reflexionar sobre los propios conocimientos adquiridos y su experiencia, así como para ser capaz de transmitirlos.

2.7.2. Favorecer el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida, adaptándose a los distintos entornos científicos y tecnológicos.

2.7.3. Facilitar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de aprendizaje autónomo, que mejoran la formación personal, social y laboral.

2.7.4. Desarrollar habilidades y destrezas para el aprendizaje autónomo, mediante la búsqueda, selección y tratamiento de la información.

2.8. Contribución al desarrollo de la competencia de autonomía e iniciativa personal.

2.8.1. Desarrollar actitudes, valores y habilidades que impulsan y estimulan nuevas ideas y cambios que mejoren situaciones cotidianas, para entender la necesidad de una cultura innovadora y emprendedora básica, que permita la adaptación de las personas a las nuevas situaciones y demandas de la sociedad.

2.8.2. Favorecer el aprendizaje permanente como necesidad para adaptarse y evolucionar con nuestro entorno científico-tecnológico. Con ello se pretende que las personas sean cada vez más autónomas y que adquieran capacidades que les ayuden a decidir de manera adecuada en los diferentes momentos de su vida.

2.8.3. Potenciar iniciativas para la realización de programas innovadores, desarrollando una actitud crítica, englobando habilidades y estilos de vida saludables, consumo responsable y respeto al medio ambiente.

3. Objetivos generales del ámbito científico tecnológico.

Los objetivos de este ámbito van encaminados al desarrollo de competencias matemáticas, científicas, tecnológicas e innovadoras elementales, para interpretar y comprender aspectos fundamentales del entorno. Posibilitarán, a su vez, el

acceso a niveles superiores orientados a la consecución de la titulación correspondiente.

La enseñanza del ámbito científico tecnológico en la Formación Básica para personas adultas tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades.

1. Iniciarse en el desarrollo del pensamiento lógico y creativo, utilizando conceptos, expresiones y procedimientos matemáticos de diversa complejidad para plantear, resolver y modelar problemas y situaciones, entendiendo el ámbito de manera interdisciplinar, donde cada una de las materias que lo componen apoya el aprendizaje de las demás.

2. Interpretar representaciones científicas básicas en los diferentes medios de comunicación, relacionando las distintas informaciones que se ofrecen, para desarrollar una actitud crítica ante los datos expresados en diferentes contextos de la vida cotidiana.

3. Relacionar los conocimientos científicos básicos para generar una cultura comprometida en la conservación del medio ambiente y en el uso adecuado de los recursos energéticos a fin de mejorar la calidad de vida planetaria.

4. Relacionar las funciones principales del organismo con los hábitos saludables necesarios para el mantenimiento y la mejora de la calidad de vida individual y colectiva, así como las conductas que contribuyen a actuar de forma coherente y responsable sobre el consumo.

5. Valorar positivamente la biodiversidad, conociendo las relaciones existentes entre las distintas especies de seres vivos y su medio natural.

6. Adquirir conocimientos y destrezas en relación con el uso de las tecnologías aplicadas a situaciones de la vida cotidiana, que permitan atender las necesidades básicas de las personas a nivel personal, social y laboral.

7. Fomentar la creatividad y el esfuerzo personal como potencial importante para la planificación y gestión de acciones y proyectos innovadores de carácter medioambiental, que impulsen una actitud emprendedora y contribuyan al progreso de una manera eficaz.

4. Orientaciones metodológicas.

En la sociedad de la información y el conocimiento es necesaria una inteligencia aplicada, así como los procedimientos necesarios para incorporar y transmitir los nuevos aprendizajes. Las matemáticas y las ciencias favorecen el desarrollo de una serie de habilidades que estimulan facetas esenciales de las personas. Por tanto, la metodología que se desarrolle en este ámbito deberá poseer las siguientes características:

1. Se partirá de la reflexión sobre distintas experiencias que posibiliten la construcción de nuevos conocimientos, orientando las estrategias didácticas hacia la observación, comunicación e incorporación de nuevas ideas, para el posterior análisis y contraste de distintos aspectos de la realidad.

2. Se llevarán a cabo estrategias didácticas encaminadas a que el alumnado organice y gestione los nuevos conocimientos, orientándolos progresivamente hacia el «aprender a aprender».

3. Se realizarán actividades encaminadas a estimular y desarrollar los procesos lógicos y de razonamiento matemático, valorando los procedimientos llevados a cabo.

4. Se tendrán en cuenta los distintos estilos de aprendizaje de las personas adultas, diversificando los tipos de actividades más acordes con el trabajo individual y en grupo, y adaptándolas a las peculiaridades y ritmos de dicho alumnado.

5. Se potenciará el aprendizaje manipulativo y la utilización de las herramientas necesarias para el diseño y la resolución de problemas: regla, compás, calculadora y similares.

6. Se orientará hacia la globalización del aprendizaje en el primer nivel y la interdisciplinariedad en el segundo.

7. Se fomentará el aprendizaje significativo y funcional, utilizando el bagaje de experiencias previas de las personas adultas como recurso educativo básico, relacionando siempre

lo nuevo con lo que ya conocen y aplicándolo a situaciones de la vida cotidiana.

8. Se partirá de tareas o problemas que den respuesta a las necesidades inmediatas de las personas en su vida cotidiana y/o laboral y su aplicación para la mejora del desarrollo personal. Las personas adultas se motivan si consideran que los conocimientos y capacidades que van adquiriendo les sirven para mejorar su situación en la sociedad, tanto a nivel personal, como familiar y laboral.

9. Se utilizarán como recurso los distintos medios de comunicación, preparando a las personas adultas para el correcto uso y valoración de la información ofrecida en los mismos.

10. Se fomentará la búsqueda y selección de la información en distintas fuentes a la hora de realizar tareas o elaborar trabajos de investigación.

11. Se potenciará el uso de las tecnologías como herramienta básica para facilitar la comunicación y el conocimiento, teniendo en cuenta que está al servicio de las personas y por tanto es fundamental un uso adecuado y responsable.

12. Se potenciará progresivamente la autonomía personal a la hora de formular opiniones, exponer argumentos y resolver situaciones y necesidades cotidianas trabajadas en el ámbito.

5. Contenidos: Consideraciones generales.

Antes de pasar a presentar los diferentes bloques de contenidos que componen cada uno de los niveles y Módulos de la etapa, conviene explicitar algunos aspectos esenciales para comprender mejor su organización y sentido. En primer lugar, se ha de iniciar el proceso de enseñanza a partir del conocimiento de los números naturales, fraccionarios, decimales y enteros como base para futuros aprendizajes, ya que su utilización nos posibilita la comunicación de una variedad de mensajes precisos. De este modo, en situaciones cotidianas pueden resolverse cálculos relacionados con aspectos del hogar, bancarios, compras, pago de recibos, entre otros. Se incluirán, a su vez, contenidos encaminados a la adquisición de las capacidades necesarias para el manejo de datos numéricos y su representación en función de los contextos. Se pretende con ello ampliar progresivamente el lenguaje matemático. Por otra parte, los bloques incluyen contenidos que sirven para relacionar la proporción que existe entre la realidad y su representación en el plano mediante la escala. También incluyen el tanto por ciento como aplicación de la proporcionalidad y su utilización en actividades diarias. En los distintos medios, los mensajes se expresan de diferentes formas: numéricas y gráficas. Por ello se incorporan contenidos fundamentales para que el alumnado adquiera la capacidad de recopilar, ordenar, interpretar y representar datos de la misma situación en diversas formas utilizando los recursos matemáticos apropiados.

En segundo lugar, medir aquello que nos rodea nos servirá para aprender a interpretar mejor nuestro entorno cercano. Los contenidos, por tanto, también están orientados a representar parte de nuestro espacio, manipulando las herramientas necesarias para la construcción de figuras geométricas en el plano. Asimismo, el alumnado se iniciará, de forma progresiva, en el uso de los medios tecnológicos y los recursos que éstos ofrecen, teniendo en cuenta los aspectos éticos y actitudinales en su utilización. Las personas adultas deben comenzar a utilizar ciertas herramientas que las tecnologías ponen a su disposición. De ahí que en los bloques de contenidos que a continuación se presentan se incluya su conocimiento y su uso a nivel básico.

Desde otra perspectiva, los contenidos se orientarán hacia la toma de conciencia de las personas como parte del mundo de los seres vivos, entendiendo cuáles son las características que las hacen semejantes y diferentes. Se estudia de este modo la célula como la unidad más elemental de la vida, así como la existencia de seres monocelulares y pluricelulares. Se incluyen también aspectos elementales relacionados con la

reproducción y la genética, ya que en los medios de comunicación constantemente aparecen noticias sobre descubrimientos relacionados con dichos temas y para poder entender el significado básico de dichos mensajes es necesario que se posean ciertos conocimientos que ayuden a relacionar estas informaciones. Asimismo, se abordará la importancia del mundo vegetal y el mundo animal, y dentro de éste la especie humana, y el papel que todos ellos desempeñan en el ciclo de la vida y el equilibrio de nuestro planeta.

En tercer lugar, en los bloques de contenidos se incluyen aspectos que resaltan la importancia de seguir una dieta equilibrada y la adopción de hábitos de vida saludables, y su repercusión no sólo a nivel individual, sino también en lo que a la salud colectiva y al medio se refiere. Reconocer las características de la biosfera, que posibilita la vida y los distintos tipos de medio explica, a su vez, la diversidad de especies en función de su hábitat. También se incluyen contenidos que contribuyan a entender el ciclo de la vida y fomenten el consumo responsable de los recursos, que determinan la supervivencia de las especies en el planeta. Los seres vivos tienen la misma composición y para poder sobrevivir dependen del medio y de los recursos que éste ofrece. El futuro del mismo depende, en gran medida, de las actitudes que posean las personas en cuanto a la conservación y gestión de los recursos, de ahí que los contenidos del ámbito en su conjunto favorezcan la adopción de una actitud de compromiso de las personas con su entorno desde una perspectiva sostenible.

NIVEL I

MÓDULO I

BLOQUE 1: LOS NÚMEROS NOS FACILITAN LA COMUNICACIÓN

Objetivos.

1. Fomentar una actitud positiva hacia los conocimientos matemáticos que permiten desarrollar el pensamiento lógico y el desenvolvimiento en otros ámbitos, identificando en los medios de comunicación datos numéricos que aporten información sobre diversos acontecimientos.

2. Conocer las características del sistema de numeración decimal, entendiendo el concepto de número natural e interpretando la información que nos aporta estos números en situaciones diarias: hogar, trabajo, compras, entre otras.

3. Escribir, leer y ordenar números naturales, teniendo en cuenta el valor de las cifras en función del lugar que ocupan, identificando las operaciones de suma, resta, multiplicación y división con situaciones que implican unir, añadir, avanzar, retroceder, separar, suma de iguales y reparto en situaciones de vida cotidiana.

4. Realizar la descomposición factorial de un número, mediante la aplicación de criterios de divisibilidad y su expresión en forma de potencia como manera de representar cantidades.

5. Familiarizarse en el uso de la calculadora como herramienta de trabajo personal para resolución de operaciones y problemas con números naturales y su utilización en diferentes contextos.

6. Iniciarse en el mundo de las tecnologías, identificando los elementos principales de un ordenador personal y realizar operaciones básicas con el ratón conociendo las diferentes partes (botones, rueda, cable) conociendo y adoptando normas básicas de ergonomía.

Contenidos.

1. El mundo de los números naturales:

1.1. Lectura y escritura de números naturales.

1.2. Series de números naturales.

1.3. Operaciones básicas, suma, resta, multiplicación y división con números naturales que resuelven situaciones cotidianas.

1.4. Cálculo mental de series numéricas, sumando y restando cantidades.

1.5. Expresión de una cantidad mediante composición y descomposición factorial.

1.6. Planteamiento y resolución de problemas cotidianos mediante la realización de operaciones con números naturales.

2. La calculadora como herramienta de uso cotidiano para facilitar los cálculos matemáticos: conocimiento y uso de las teclas.

3. Iniciación a las tecnologías de la información y la comunicación:

3.1. Elementos de la comunicación en el entorno tecnológico.

3.2. Componentes fundamentales de un ordenador personal: pantalla, teclado y ratón.

3.3. Pasos a seguir para encender y apagar un ordenador personal de forma adecuada.

3.4. Manejo de los botones y la rueda del ratón en programas sencillos.

3.5. Normas de ergonomía: posturas corporales correctas ante el ordenador.

3.6. El teléfono móvil: manejo del cuadro menú.

Criterios de evaluación.

1. Utilizar adecuadamente el lenguaje y símbolos matemáticos para comunicar situaciones, de forma oral y escrita, con números naturales.

Se evaluará la capacidad del alumnado adulto para incorporar a su lenguaje diario los símbolos y expresiones matemáticas básicas.

2. Realizar cálculos matemáticos, tanto mentales como escritos.

Se evaluará la agilidad en el cálculo mental como base para la resolución de operaciones y problemas, teniendo en cuenta el desarrollo del pensamiento lógico y el razonamiento en los procedimientos para su resolución.

3. Interpretar los números naturales.

Se valorará la capacidad para leer, escribir, representar y ordenar números naturales, interpretando el valor de cada cifra según la posición que ocupa y los mensajes numéricos según el contexto.

4. Usar la calculadora como herramienta de trabajo.

Se evaluará la destreza en el uso de la calculadora para la realización de distintas operaciones matemáticas básicas.

5. Identificar los elementos fundamentales de un ordenador y adquirir la autonomía necesaria para proceder a su encendido y apagado.

Se valorará la capacidad para identificar las partes principales de un ordenador: pantalla, teclado, ratón y torre. También se valorará la asunción de posturas correctas para su uso y la capacidad para seguir los pasos iniciales oportunos para encender y apagar el ordenador de forma adecuada, como punto de partida para la realización de otras tareas.

6. Manejar el ratón del ordenador.

Se evaluará el uso del ratón del ordenador en programas sencillos, utilizando los botones y la rueda.

7. Conocer las funciones básicas de un teléfono móvil.

Se valorará la habilidad para manejar con soltura las distintas opciones de las que dispone el teléfono móvil, especialmente las que pueden ser de utilidad en situaciones de emergencia.

BLOQUE 2: BIODIVERSIDAD

Objetivos.

1. Conocer los diferentes tipos de seres vivos, sus funciones vitales, especialmente las de la especie humana, y su relación con el entorno.

2. Conocer qué características compartimos con el resto de los seres vivos y cuáles nos diferencian, tanto en la nutrición, como en la reproducción y la relación con el entorno.

3. Reconocer la célula como la unidad biológica más elemental y esencial de los seres vivos y su importancia para el resto de las funciones vitales, entendiendo las diferencias fundamentales entre seres unicelulares y pluricelulares.

4. Conocer las partes principales de una célula, localizando los factores portadores de la herencia de las personas dentro de ella y su importancia en la transmisión de caracteres.

5. Reconocer en los distintos medios de comunicación informaciones relativas a los avances científicos, relacionándolos con los conocimientos adquiridos de la célula.

6. Destacar la importancia de la reproducción de los seres vivos para la perpetuidad de las especies, así como la relación entre la sexualidad humana y la reproducción.

Contenidos.

1. Los seres vivos y la materia. La especie humana.

2. La diversidad de seres vivos de nuestro planeta: mundo animal y vegetal.

3. Características y funciones comunes de los seres vivos: composición, nutrición, relación, reproducción y evolución.

4. Desde los seres más sencillos hasta los más complejos: la célula, unidad de vida:

4.1. Semejanzas y diferencias entre las células animal y vegetal.

4.2. Nuestros caracteres en el interior de la célula: los genes.

5. La reproducción y la sexualidad.

6. Sexualidad, relaciones humanas y afectos.

7. Sexualidad y salud: prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.

Criterios de evaluación.

1. Diferenciar entre los seres vivos y la materia inerte.

Se evaluará si el alumnado adulto es capaz de establecer diferencias entre aquello que posee vida y lo inerte, distinguiendo las características específicas de las personas con respecto a otros seres vivos.

2. Conocer y representar de forma sencilla una célula.

Se evaluará la representación de una célula con sus partes fundamentales: membrana, citoplasma y núcleo. También se tendrá en cuenta si el alumnado es capaz de relacionar el material genético con el núcleo celular y reconocer su importancia para la transmisión de caracteres.

3. Buscar información relacionada con los contenidos del bloque.

Se valorará la capacidad de búsqueda de información en los distintos medios de comunicación y la capacidad para comunicar dichas informaciones a nivel individual y grupal.

4. Valorar la importancia de las relaciones afectivas.

Se valorará la capacidad para reconocer la importancia de las relaciones afectivas como parte de la formación y desarrollo integral de las personas.

5. Reconocer y expresar la importancia de la reproducción de los seres vivos.

Se evaluará la capacidad para relacionar la reproducción como base para el mantenimiento de la biodiversidad del planeta. También, la relación de la reproducción humana con los diferentes aspectos de la sexualidad, así como las conductas responsables que deben tenerse en cuenta para prevenir enfermedades o embarazos no deseados.

MÓDULO II

BLOQUE 3: REPRESENTAMOS LA REALIDAD QUE NOS RODEA

Objetivos.

1. Relacionar los números fraccionarios y situaciones de la realidad, utilizándolos para la realización de operaciones

necesarias para la interpretación y resolución de situaciones cotidianas, entendiendo la expresión gráfica y decimal de estos números.

2. Entender la necesidad de utilizar los números decimales para comunicar cantidades, identificando estos números en actividades diarias y desarrollando las operaciones necesarias para la resolución de problemas sencillos.

3. Leer y escribir cantidades matemáticas con números naturales, decimales y fraccionarios, que aparecen en los distintos medios de comunicación más usuales: prensa, televisión, folletos y anuncios publicitarios.

4. Representar de forma decimal, fraccionaria y gráfica datos relacionados con los contenidos de los distintos ámbitos y su comunicación mediante el lenguaje matemático correspondiente.

5. Conocer los diferentes elementos del teclado de un ordenador, para introducir datos y dar órdenes al ordenador, identificando la función de cada tecla y su utilización, junto con el ratón, para procesar textos sencillos.

Contenidos.

1. La comunicación mediante números fraccionarios y decimales:

1.1. Concepto de números fraccionarios, como partes de la unidad.

1.2. Representación gráfica y decimal de números fraccionarios.

1.3. La fracción decimal.

1.4. Necesidad de utilización de números decimales.

1.5. Lectura y escritura de números decimales.

1.6. Utilidad en la aplicación de números fraccionarios y decimales para expresar e interpretar situaciones cotidianas.

1.7. Operaciones con números fraccionarios y decimales.

1.8. Resolución de problemas, mediante la utilización de números fraccionarios y decimales.

1.9. Resolución de situaciones con números decimales, operaciones con euros y céntimos.

1.10. Los números decimales que aparecen en distintos formatos: extractos bancarios, recibos, folletos, mensajes publicitarios, textos, entre otros.

2. La calculadora como instrumento básico de resolución de operaciones matemáticas con números decimales.

3. Funciones y uso del teclado de un ordenador:

3.1. Distintas funciones del teclado de un ordenador; teclas de las letras, de los signos de puntuación y barra espaciadora.

3.2. Manejo básico del teclado y el ratón en un procesador de textos.

Criterios de evaluación.

1. Representar y expresar situaciones mediante los números fraccionarios y decimales.

Se evaluará la capacidad del alumnado adulto para expresar situaciones mediante los números fraccionarios y decimales, así como su uso más apropiado según el contexto en el que se desenvuelve.

2. Aplicar los conocimientos adquiridos con los números naturales, fraccionarios y decimales para la recopilación de datos así como para el planteamiento y resolución de problemas.

Se evaluarán los procedimientos llevados a cabo para la resolución de problemas sencillos con números naturales, fraccionarios y decimales, así como la interpretación de los resultados obtenidos.

3. Obtener información de mensajes que incluyan datos numéricos.

Se evaluará la agilidad a la hora de obtener información de mensajes escritos, visuales u orales, con distintos formatos en los que aparezcan datos numéricos.

4. Usar el ratón y el teclado del ordenador en programas sencillos.

Se valorará la medida en que se utiliza el ratón y teclado del ordenador y su aplicación en las tareas diarias de procesamiento de textos.

BLOQUE 4: MEDIO AMBIENTE Y VIDA SALUDABLE

Objetivos.

1. Conocer los elementos principales de nuestro planeta: medio y seres vivos. El efecto que produce la especie humana en el medio. La función de la nutrición como el intercambio de materia y energía de los seres vivos con el medio.

2. Reconocer la importancia del mundo animal y vegetal como organismos productores y consumidores, valorando su coexistencia para el equilibrio del ciclo de la vida en el planeta.

3. Entender la alimentación como una parte de la función de nutrición, conociendo los distintos aparatos que intervienen y valorando los hábitos alimenticios saludables que mantienen y mejoran la calidad de vida.

4. Entender la importancia de una dieta equilibrada para el buen funcionamiento de los distintos aparatos y sistemas del cuerpo humano, valorando las aportaciones de la dieta mediterránea y la utilización de los productos que ofrece el entorno según la época del año.

5. Conocer las distintas técnicas de conservación y manipulación de los alimentos para su consumo, así como la importancia de la agricultura ecológica como una alternativa para el consumo saludable y respetuoso con el medio.

6. Identificar los datos numéricos que aparecen en el etiquetado de algunos alimentos como la composición y los consejos para su consumo y mantenimiento.

Contenidos.

1. Relaciones de dependencia de los seres vivos con el entorno: la nutrición como intercambio de materia y energía.

2. El ciclo de la vida: seres vivos consumidores y productores.

3. La alimentación como parte importante de la nutrición:

3.1. Los aparatos que intervienen en la nutrición humana.

3.2. Diferencia entre la nutrición humana y la de las plantas.

3.3. Hábitos alimenticios saludables que colaboran a mejorar la calidad de vida.

3.4. Prevención de trastornos de la alimentación: obesidad, anorexia y bulimia.

3.5. La importancia del ejercicio físico para el buen funcionamiento del cuerpo.

4. La dieta mediterránea como parte de la cultura andaluza.

5. Técnicas de conservación y manipulación de los alimentos.

6. La agricultura ecológica, una alternativa para la salud y el medio ambiente.

7. La información que nos ofrece el etiquetado de los alimentos: fecha de caducidad, peso, valor energético e ingredientes. Valoración crítica de la composición de los productos alimenticios.

Criterios de evaluación.

1. Conocer la función de nutrición de las personas.

Se evaluará en qué medida se entiende la nutrición de las personas como un intercambio de materia y energía con el medio, reconociendo los aparatos que intervienen, así como la importancia que tiene para nuestra especie mantener los equilibrios de los ecosistemas que forman el mundo vegetal y el mundo animal, de los que nos proveemos y alimentamos.

2. Relacionar el buen funcionamiento del cuerpo con hábitos de salud.

Se evaluará la concienciación del alumnado adulto acerca de la importancia de la prevención de enfermedades mediante la adopción de hábitos saludables y estilos de vida sana. Tam-

bién se valorará el grado de importancia que da a seguir las indicaciones médicas y los riesgos que se derivan de la automedicación.

3. Exponer argumentos, orales y escritos, acerca de la conservación de los alimentos y la importancia de la agricultura ecológica.

Se evaluará así la interpretación de los datos más comunes que aparecen en los etiquetados de los alimentos y el conocimiento sobre las nociones más elementales de la agricultura ecológica.

4. Reconocer la importancia de la dieta y el ejercicio físico para la salud.

Se evaluará la capacidad del alumnado adulto para poder relacionar una dieta adecuada a las características y necesidades personales.

5. Buscar y aportar información extraída de diversos medios sobre los contenidos del bloque.

Se evaluará la búsqueda, recopilación y selección de información para la ampliación de los contenidos del bloque mediante el uso de diversas fuentes de información.

MÓDULO III

BLOQUE 5: MEDIMOS Y REPRESENTAMOS NUESTRO ENTORNO

Objetivos.

1. Identificar las expresiones matemáticas necesarias que nos permitan expresar el valor de medidas de longitud, masa, capacidad y superficie, conociendo las unidades, múltiplos y submúltiplos así como las operaciones necesarias fundamentales para representar y expresar diferentes magnitudes en función del contexto.

2. Entender la necesidad de adquirir conocimientos geométricos que nos sirvan para poder desenvolvernos en el entorno y resolver situaciones de medida que se presentan habitualmente en la vida cotidiana y/o laboral.

3. Adquirir conocimientos geométricos básicos que sirvan para interpretar y representar parte de la realidad, mediante el diseño de figuras planas con las herramientas necesarias, identificando sus principales elementos.

4. Distinguir y representar los elementos de un polígono y calcular el perímetro y área de las figuras más comunes que sirven para resolver situaciones reales.

5. Comprender y usar la nomenclatura analógica y digital del reloj, realizando conversiones entre las distintas unidades de tiempo. Decidir sobre las unidades e instrumentos de medida más adecuados a cada situación.

6. Elaborar sencillos trabajos de clase utilizando un procesador de textos, teniendo en cuenta el cuidado y responsabilidad en su uso e iniciándose en el acceso a internet como fuente de información.

Contenidos.

1. Unidades fundamentales de medida:

1.1. Medidas de longitud, masa y capacidad.

1.2. Conversión de múltiplos y submúltiplos en las unidades fundamentales y viceversa.

1.3. Las medidas de superficie para expresar extensiones grandes o pequeñas utilizando datos reales.

2. Conceptos geométricos básicos:

2.1. Punto, línea, plano ángulo y plano.

2.2. Tipos de líneas y ángulos.

3. Los polígonos y su representación:

3.1. Elementos y clases de polígonos.

3.2. Cálculo de perímetro en figuras planas que representan la realidad.

3.3. Representación y diseño de figuras geométricas planas con las herramientas necesarias (regla, escuadra, cartabón y compás).

4. Unidades de medida de tiempo: segundo, minuto, hora, día, semana, año, lustro, década y siglo.
5. El escritorio y los iconos del sistema operativo.
6. Manejo básico de un procesador de textos.
7. Internet, el nuevo entorno de aprendizaje: ventajas y aspectos a tener en cuenta para su uso.

Criterios de evaluación.

1. Utilizar medidas de longitud, capacidad, masa y superficie para la resolución e interpretación de situaciones de la vida cotidiana.

Se evaluará la utilización de las medidas anteriores, según los datos presentados y el contexto en el que se expresan.

2. Localizar y utilizar las unidades de tiempo más adecuadas a cada situación.

Se evaluará la capacidad para leer y escribir las horas y minutos de forma analógica y digital, así como la forma de realizar conversiones en unidades de tiempo.

3. Representar figuras geométricas elementales y diseñar combinaciones entre ellas.

Se evaluará la capacidad para representar figuras geométricas elementales: cuadrado, rectángulo, triángulo y círculo. Se valorará, a su vez, la capacidad para establecer relaciones de semejanza con la realidad, utilizando las herramientas correspondientes para su representación: regla, escuadra, compás, entre otras.

4. Manejar las funciones básicas de un procesador de textos.

Se valorará la habilidad para utilizar las funciones básicas de un procesador de textos con el fin de elaborar documentos sencillos (crear, abrir, grabar, cerrar).

5. Conocer las ventajas de internet para el acceso a la información y los aspectos éticos necesarios para su uso adecuado.

Se evaluará la capacidad para conocer los recursos que ofrece internet para el acceso a la información, valorando aquellos aspectos éticos relacionados con un uso responsable.

BLOQUE 6: EXPLORAMOS NUESTRO PLANETA

Objetivos.

1. Percibir la Tierra como un gran ecosistema, relacionando la existencia de distintos medios en los que se desarrolla la vida en nuestro planeta, sus características fundamentales y la forma en la que favorece la biodiversidad de las especies.

2. Concienciar sobre la responsabilidad individual y colectiva de las personas sobre la conservación de los ecosistemas identificando las acciones humanas que contribuyen a protegerlos.

3. Valorar la importancia del reciclado de materiales, ahorro energético y consumo responsable como medidas que favorecen la conservación de nuestro medio y que potencian el buen uso de los recursos que nos ofrece.

4. Conocer las características de la biosfera que hacen posible la vida de las diferentes especies, valorando el agua como elemento esencial de la vida y como parte de la constitución de todos los seres vivos.

5. Entender la responsabilidad que tienen las personas en cuanto al uso y consumo adecuados del agua, conociendo las medidas que evitan su contaminación y que favorecen su ahorro, como bien de uso compartido y a disposición de todas las personas y seres vivos que habitan la Tierra.

Contenidos.

1. Nuestro planeta: un gran ecosistema.
2. Distintos tipos de medios en nuestro planeta:
 - 2.1. Características del medio acuático.
 - 2.2. Características del medio terrestre.
3. La biosfera como hábitat de las distintas especies:
 - 3.1. Características de la biosfera que posibilitan la vida.

4. El agua, un bien compartido:

4.1. El agua como elemento esencial de la vida.

4.2. Distintos estados del agua en la naturaleza.

4.3. Uso y consumo responsable del agua.

4.4. Medidas prácticas de ahorro del consumo de agua en el hogar.

4.5. Interpretación del recibo del agua. Datos numéricos relacionados con el consumo del agua.

4.6. Medidas que evitan su contaminación.

Criterios de evaluación.

1. Conocer los distintos tipos de medio en los que se desarrolla la vida.

Se evaluará la capacidad para distinguir las características fundamentales de los medios acuático y terrestre, así como su relación con las distintas especies que habitan en ellos.

2. Distinguir las características de la biosfera.

Se valorarán los conocimientos sobre las principales características de la biosfera que hacen posible la vida de las distintas especies.

3. Conocer medidas de ahorro de agua potable.

Se evaluará la capacidad del alumnado adulto para expresar los usos cotidianos del agua potable que podríamos sustituir por agua no potable, indicando las medidas que se pueden llevar a cabo para su consumo responsable. Se valorará, además, la implicación del alumnado en las medidas de ahorro de agua potable que tienen repercusión en la comunidad.

4. Interpretar un recibo de consumo de agua.

Se valorará la capacidad para entender los conceptos más elementales de un recibo de consumo de agua a nivel doméstico.

5. Elaborar murales sobre la problemática ambiental del agua.

Se valorará la disponibilidad y habilidad del alumnado adulto para realizar trabajos, a nivel individual y en grupo, acerca de los estados en los que se encuentra el agua, la forma de evitar su contaminación y la manera de plasmarlo en murales.

NIVEL II

MÓDULO IV

BLOQUE 7: UTILIZAMOS LOS NÚMEROS EN DISTINTOS CONTEXTOS COMUNICATIVOS

Objetivos.

1. Entender la necesidad de utilizar los números enteros para expresar mediante el lenguaje matemático acciones cotidianas tales como: recibir o deber dinero, aumentar o disminuir magnitudes, bajar o subir y otras de similares características.

2. Utilizar operaciones matemáticas con números naturales, enteros, fraccionarios y decimales para interpretar y resolver situaciones matemáticas elementales, entendiendo la utilización de cada uno de estos números que mejor se adecua a cada necesidad.

3. Comprender que mediante las potencias podemos expresar cantidades muy grandes o muy pequeñas que facilitan el cálculo matemático en diversos contextos, identificando estas expresiones en los distintos medios de comunicación y en otros campos científicos.

4. Reconocer la utilidad del máximo común divisor y el mínimo común múltiplo para la búsqueda de una solución a sucesos cotidianos (acontecimientos que se repiten, cantidades mínimas comunes, entre otros), en diversos contextos.

5. Realizar operaciones básicas con un procesador de texto: borrar, editar, duplicar, mover, buscar y reemplazar, aplicándolas a los trabajos diarios de clase y utilizando los recursos que ofrece internet para el aprendizaje a través de

la investigación, fomentando los aspectos éticos relacionados con el uso de este medio.

Contenidos.

1. Múltiplos y divisores de un número:

1.1. Factorización de un número y expresión en producto de factores.

1.2. Cálculo del máximo común divisor y mínimo común múltiplo con números sencillos.

2. Expresiones de cantidades mediante la potencia:

2.1. Iniciación a la notación científica y redondeos de cálculos sencillos aproximados cuando sea conveniente.

3. Uso de la calculadora para aproximación y redondeo de cantidades.

4. Los números enteros:

4.1. Necesidad de utilización de números enteros.

4.2. Expresión de acciones cotidianas con números enteros (operaciones bancarias, variaciones de temperatura, aumentar o disminuir una cantidad, variación horaria, entre otras).

4.3. Representación gráfica de números enteros.

4.4. Operaciones sencillas con números enteros en la recta numérica.

5. Planteamiento y resolución de situaciones utilizando los números naturales, enteros, fraccionarios y decimales. (Repaso del Módulo I).

6. Elementos fundamentales de un procesador de textos y su utilidad en la elaboración de trabajos e informes.

7. Buscadores de información y navegación en internet.

Criterios de evaluación.

1. Reconocer y utilizar números diferentes a los naturales: decimales, fraccionarios y enteros.

Se evaluará la utilización adecuada de los números anteriores, para comprender la información recibida y para comunicar de forma oral y escrita distintos razonamientos matemáticos.

2. Expresar y razonar los cálculos matemáticos adecuados a cada situación.

Se valorará el procedimiento seguido para el planteamiento y resolución de diferentes problemas con números naturales, enteros, decimales y fraccionarios relacionados preferentemente con situaciones de la vida cotidiana y/o laboral.

3. Resolver problemas que requieran el cálculo del mínimo común múltiplo y máximo común divisor.

Se evaluará la capacidad del alumnado adulto para resolver problemas sobre la búsqueda de coincidencia de sucesos o cantidades mínimas comunes y comunicación de los resultados, aplicando el cálculo del mínimo común múltiplo y el máximo común divisor de cantidades pequeñas.

4. Usar la calculadora en la estimación de operaciones matemáticas.

Se valorará la utilización de la calculadora para redondeos y aproximaciones de cantidades, en función de los contenidos del bloque.

5. Elaborar textos sencillos utilizando el ordenador.

Se evaluará la habilidad para aplicar los conocimientos informáticos en la elaboración de textos sencillos, en apoyo a trabajos de clase, tanto a nivel individual como en grupo.

6. Utilizar internet para acceder a diferentes páginas.

Se evaluará la capacidad para acceder a distintas páginas de internet para la búsqueda de información, teniendo en cuenta los aspectos éticos de su uso y adoptando una actitud crítica ante la misma.

BLOQUE 8: DEPENDEMOS DE LAS PLANTAS, CUIDEMOS EL ENTORNO

Objetivos.

1. Conocer la composición química de los seres vivos y su dependencia del medio, identificando los elementos quími-

cos fundamentales que necesita el buen funcionamiento del cuerpo humano.

2. Valorar el papel biológico del agua, conociendo sus características, composición y su necesidad en la multitud de actividades humanas, reconociendo la importancia del ciclo del agua en la Tierra.

3. Reconocer las consecuencias sobre el uso y consumo responsable del agua potable y las medidas de ahorro en el hogar. Entender las operaciones que vienen reflejadas en el recibo del agua.

4. Concienciarse de nuestra dependencia alimenticia de las plantas, siendo éstas los principales seres vivos productores de nuestro planeta y valorando la importancia de la fotosíntesis para entender el ciclo de la vida.

5. Entender que los seres vivos poseen mecanismos que les permiten reaccionar ante los distintos estímulos y que éstos son diferentes en los animales y en las plantas.

6. Conocer los sistemas nervioso y endocrino, así como los mecanismos que nuestro organismo posee para percibir, coordinar las distintas funciones y responder ante los estímulos externos, como forma de conexión con la realidad.

7. Relacionar la composición y las funciones principales de los sistemas nervioso y endocrino, así como la importancia del buen funcionamiento de ambos para la salud de las personas.

Contenidos.

1. La composición química básica de los seres vivos: elementos químicos fundamentales.

2. El agua como elemento esencial de los seres vivos:

2.1. Composición química y características del agua.

2.2. Papel del agua en los seres vivos.

2.3. El ciclo del agua.

2.4. La actividad humana y su relación con el medio cultural. Las grandes obras hidráulicas.

2.5. Representaciones gráficas con datos del consumo de agua a nivel doméstico y local.

2.6. Medidas prácticas de ahorro en el consumo del agua.

2.7. El recibo del agua. Unidades que utiliza para expresar el consumo.

2.8. Cálculo de problemas con datos relativos al consumo del agua con la calculadora.

3. La fotosíntesis, clave en el ciclo de la vida: beneficios para el planeta.

4. La pirámide de la alimentación:

4.1. La relación trófica de los distintos seres vivos.

4.2. La relación con el ciclo biológico.

5. Las funciones de relación y el medio:

5.1. Nuestro cuerpo en equilibrio: sistemas nervioso y endocrino.

Criterios de evaluación.

1. Conocer los elementos principales en la composición de los seres vivos.

Se evaluará si se identifican los elementos fundamentales que forman parte del cuerpo humano para el desarrollo de las distintas funciones vitales.

2. Valorar el papel del agua para el desarrollo de la vida.

Se evaluará si reconoce la importancia del agua para que los seres vivos puedan realizar todas sus funciones: regulación térmica, disolvente universal y transporte de sustancias.

3. Entender que los seres humanos dependen de las plantas.

Se valorará si el alumnado es capaz de asimilar la dependencia de los seres humanos de las plantas y su reconocimiento como organismos productores por excelencia, entendiendo su papel esencial en la pirámide alimenticia.

4. Realizar cálculos sobre consumo y ahorro de agua.

Se evaluará la capacidad para realizar cálculos sobre el consumo y ahorro del agua, aplicando los conocimientos adquiridos en el Módulo, con el apoyo de la calculadora. También

se tendrán en cuenta la explicación de las operaciones que vienen reflejadas en el recibo del agua y las argumentaciones para su ahorro.

5. Elaborar textos sencillos mediante un programa informático.

Se valorará la aplicación de los conocimientos del Módulo para elaborar textos sencillos, con un procesador de textos.

6. Relacionar los conocimientos del sistema nervioso y endocrino.

Se evaluará si se relacionan los sistemas nervioso y endocrino con las funciones de relación y la coordinación del cuerpo humano.

7. Buscar y seleccionar información para elaborar pequeños trabajos de investigación.

Se evaluará la capacidad e interés para la búsqueda de informaciones relacionadas con los contenidos, en internet y en los medios de comunicación para la elaboración de pequeños trabajos de investigación, de forma individual y en grupo.

MÓDULO V

BLOQUE 9: LAS PROPORCIONES Y SU USO EN LA ECONOMÍA DOMÉSTICA

Objetivos.

1. Comprender el tanto por ciento como la proporción entre varias magnitudes, identificando las diferentes situaciones en las que es necesario su cálculo e interpretación en función de los datos conocidos y lo que deseamos averiguar.

2. Reconocer las posibilidades que nos ofrecen las matemáticas para representar una misma expresión de varias formas: utilizando los números decimales, fraccionarios, porcentajes y por medio de gráficas.

3. Identificar en los distintos mapas y formatos, las distintas escalas, entendiendo éstas como la relación entre las dimensiones reales y su representación en el plano.

4. Identificar, recopilar, ordenar, representar informaciones de los diferentes medios de comunicación más usuales: prensa, televisión, textos publicitarios, internet, datos del entorno local, regional y europeo, en forma de porcentajes, tablas y gráficas, para su análisis e interpretación.

5. Conocer las herramientas de comunicación más comunes en internet: plataformas virtuales, correo electrónico, foros, chat y su utilización según la finalidad y el contexto.

6. Entender la domótica como aplicación de la tecnología en el hogar, que permite facilitar de forma integral aspectos de seguridad, comunicación, gestión energética y comodidad a las personas en los entornos más cercanos.

Contenidos.

1. Proporcionalidad y porcentajes:

1.1. Concepto de magnitud.

1.2. Magnitudes directa e inversamente proporcionales.

1.3. Procedimientos para resolver problemas de proporcionalidad.

1.4. El tanto por ciento como relación entre dos magnitudes.

1.5. Distintos tipos de problemas de cálculo de porcentajes de situaciones cotidianas en función de los datos y las incógnitas: recibos, facturas, compras y publicidad, entre otros.

1.6. Expresión gráfica, decimal, fraccionaria y porcentual de la misma información.

1.7. La escala como relación de semejanza entre la realidad y su reproducción en un mapa.

1.8. Uso de la calculadora para la resolución de operaciones para la obtención de datos relacionados con los tantos por ciento.

2. Representaciones gráficas y tablas:

2.1. La representación de datos mediante tablas y gráficas como medio para visualizar la.

información y la relación entre dos variables.

2.2. Las gráficas más utilizadas en los medios de comunicación en función de los contextos: histogramas, diagrama de barras, diagrama de sectores y pirámides de población.

3. Elaboración de textos por medios informáticos dándole el formato adecuado, en función de su utilidad.

4. Herramientas de comunicación en el entorno virtual: plataforma digital, correo electrónico, chat, foro.

5. Ventajas de las aplicaciones de la domótica en el hogar.

Criterios de evaluación.

1. Resolver operaciones y expresiones matemáticas mediante el cálculo mental y escrito.

Se valorará la agilidad en la realización de cálculos mentales y escritos, como destreza que facilita el desenvolvimiento en diferentes situaciones de las actividades diarias.

2. Usar la calculadora conociendo sus posibilidades.

Se evaluará la destreza en el uso de la calculadora como herramienta que facilita la obtención de resultados en diferentes contextos, mediante operaciones de suma, resta, multiplicación y división, y el cálculo de tantos por ciento.

3. Resolver distintas situaciones que requieran el cálculo del tanto por ciento.

Se evaluará la destreza en el cálculo del tanto por ciento en función de los datos y las incógnitas para su aplicación en actividades cotidianas: compras, rebajas, publicidad, facturas y viajes, entre otros.

4. Recoger datos, como resultado de la observación y presentarlos gráficamente.

Se valorará la capacidad del alumnado adulto para recopilar datos, mediante la observación de acontecimientos, presentarlos gráficamente, así como reconocer los elementos matemáticos que ofrecen los medios de comunicación mediante representaciones gráficas y tablas.

5. Utilizar un procesador de textos a nivel básico de manera eficaz.

Se valorará la destreza en el uso de un procesador de textos como herramienta para la elaboración de textos de forma autónoma, encontrando los formatos más adecuados según el tipo de texto.

6. Usar adecuadamente el correo electrónico.

Se evaluará la capacidad para el envío y recepción de mensajes a través del ordenador, con o sin archivos adjuntos.

7. Participar en foros de interés cultural.

Se evaluará la capacidad para acceder a algunos foros de interés cultural, como herramienta de comunicación en la red para contrastar opiniones e informaciones diversas.

8. Valorar las principales aportaciones de la domótica en el hogar.

Se evaluará la capacidad para conocer algunas posibilidades que ofrece la domótica para la gestión de los recursos energéticos, seguridad y comodidad en el hogar.

BLOQUE 10: NUESTROS PARQUES NATURALES. NUESTRA HERENCIA BIOLÓGICA

Objetivos.

1. Reconocer los ecosistemas como la unidad biológica de mayor rango, identificando los distintos elementos que los componen, la relación entre sus poblaciones y la interacción con el medio.

2. Identificar las causas naturales y humanas que alteran el equilibrio de los ecosistemas, las consecuencias para la biodiversidad y las especies en vías de extinción.

3. Conocer a través de distintas fuentes los principales Parques Naturales de Andalucía y España.

4. Conocer y sensibilizar sobre las normas de comportamiento de las personas en los Parques Naturales para su protección y conservación, así como los recursos que ofrecen y su interés turístico.

5. Conocer los agentes geológicos externos y las acciones geológicas que se ejercen sobre la superficie terrestre para percibir el entorno natural como algo dinámico y en constante cambio.

6. Valorar la importancia del suelo como soporte para el desplazamiento y asentamiento de seres vivos, así como los problemas ocasionados por la explotación del mismo, reflexionando sobre su uso racional.

Contenidos.

1. Iniciación al estudio de los ecosistemas como unidad biológica:

1.1. De la célula a los ecosistemas: los seres vivos y el medio.

1.2. El equilibrio de los ecosistemas.

1.3. Medidas que favorecen la conservación y protección de los ecosistemas de nuestro medio y el mantenimiento de las especies en vías de extinción.

2. Los parques naturales como elemento dinámico de la naturaleza:

2.1. Características de un parque natural.

2.2. Los parques naturales más importantes a nivel local, regional y nacional.

Localización en el mapa y la interpretación de su extensión, utilizando la escala.

2.3. Las normas de comportamiento en un parque natural.

2.4. Características de los ecosistemas de los principales parques naturales.

3. La corteza terrestre y el suelo:

3.1. Elementos del paisaje de la Tierra: relieve, flora, fauna, hidrografía y acciones de las personas.

3.2. Agentes que modifican el relieve: agua, viento y acciones humanas.

3.3. Procesos geológicos externos: erosión, transporte y sedimentación.

3.4. El suelo: formación, tipos y uso racional para el desarrollo de la vida.

Criterios de evaluación.

1. Conocer de los distintos elementos de un ecosistema.

Se evaluará si reconoce los ecosistemas como la unidad biológica de mayor rango, sus distintos elementos: bióticos -seres vivos de distintas especies-, abióticos -factores físicos y químicos-, y la continua interacción entre ambos.

2. Identificar algunos ecosistemas.

Se evaluará si el alumnado adulto es capaz de localizar ecosistemas cercanos a su entorno, distinguiendo sus elementos y las especies de seres vivos más comunes que los habitan.

3. Conocer los principales Parques Naturales del entorno.

Se evaluará tanto el conocimiento de los principales Parques Naturales locales, regionales y nacionales, mediante la búsqueda de información a través de distintos medios, como la sensibilización ante las medidas que favorecen su conservación.

4. Ordenar y representar datos sobre los Parques Naturales.

Se valorará la capacidad para representar datos mediante tablas, gráficas y planos sobre distintos aspectos de los Parques Naturales: extensión, recursos, especies, características, así como la elaboración de trabajos en los que se valorarán las argumentaciones personales sobre los datos plasmados.

5. Identificar los elementos fundamentales del paisaje.

Se evaluará si se identifican los elementos fundamentales que entran a formar parte del paisaje: relieve, seres vivos, hidrografía, recursos y actividad humana.

6. Conocer los agentes que modifican el relieve terrestre.

Se valorará la capacidad para relacionar los agentes naturales y las acciones humanas que modifican el relieve.

7. Valorar el uso racional del suelo para el desarrollo de la vida.

Se evaluarán los conocimientos y argumentaciones realizadas por el alumnado adulto sobre el suelo como soporte

para el desarrollo de la vida y su uso racional en las actividades humanas.

MÓDULO VI

BLOQUE 11: UTILIZAMOS LA GEOMETRÍA PARA REPRESENTAR NUESTRO ENTORNO

Objetivos.

1. Reconocer las diferentes medidas de longitud, capacidad, masa, superficie y volumen, identificando sus unidades fundamentales, los múltiplos y submúltiplos de cada una y el empleo de cada unidad en función de la situación y el objeto de medición.

2. Establecer las posibles equivalencias entre las unidades fundamentales de medida, para expresar y resolver situaciones matemáticas de la vida diaria que demandan el conocimiento y uso de mediciones.

3. Conocer las equivalencias de las unidades de superficie con las unidades agrarias más utilizadas, para comunicar extensiones de terrenos, parcelas, construcciones, solares, navas, edificios, entre otros.

4. Expresar correctamente, utilizando el lenguaje matemático, las distintas mediciones de los elementos de figuras geométricas, estableciendo relaciones de semejanza con figuras reales.

5. Utilizar el diseño de figuras y los conocimientos geométricos para la resolución de problemas en el plano y el espacio, distinguiendo las unidades de medida necesarias en cada caso, aprovechando los recursos de la tecnología.

6. Conocer los principales usos comerciales, personales y laborales que ofrecen las nuevas tecnologías: acceso a la información, búsqueda selección y archivo, comercio en línea, operaciones bancarias, curso de formación on line y otras similares.

Contenidos.

1. Medidas de longitud, capacidad, masa, superficie y volumen:

1.1. Unidad fundamental de cada tipo de medidas.

1.2. Múltiplos y submúltiplos de cada medida.

2. Relación entre medidas de volumen, capacidad y masa.

3. Conceptos geométricos básicos:

3.1. Punto, línea, ángulo, polígono.

3.2. Distintos tipos de triángulos.

3.3. Perímetros, áreas y volúmenes de figuras geométricas más usuales.

4. La búsqueda de información para la investigación a través de internet de programas para el diseño de figuras geométricas.

5. Utilidad de las tecnologías en:

5.1. Acceso a la información sobre diferentes aspectos.

5.2. Compras y ventas on line.

5.3. Operaciones bancarias a través de la red.

5.4. Programas para el diseño de figuras geométricas.

5.5. Plataformas digitales como forma de aprendizaje permanente.

Criterios de evaluación.

1. Dibujar y representar figuras geométricas.

Se evaluará la capacidad para construir figuras geométricas planas comunes: cuadrado, rectángulo, triángulo y circunferencia, entre otras, utilizando las herramientas necesarias para su representación y mediante los programas informáticos básicos.

2. Identificar los distintos elementos de las figuras geométricas.

Se valorará si se reconocen los distintos elementos de las figuras geométricas que se diseñan: lado, ángulo, vértice, ra-

dio, diagonal y la habilidad para establecer semejanzas con la realidad.

3. Representar situaciones mediante la geometría.

Se valorará la habilidad para representar extensiones, parcelas, naves, planos de habitaciones de una casa, con los instrumentos necesarios e identificando la escala como forma de relacionarlos con la realidad.

4. Aplicar las distintas unidades de medida.

Se evaluarán los conocimientos sobre las unidades de medida de las distintas magnitudes tratadas y su aplicación en planteamiento y resolución de problemas o situaciones cotidianas.

5. Buscar y seleccionar información en la red.

Se evaluará la capacidad para buscar en internet contenidos relacionados con este bloque, en distintas páginas web, seleccionando y valorando la información adecuada.

6. Conocer las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación.

Se valorará el conocimiento sobre las posibilidades más comunes que ofrecen dichas tecnologías: aprendizaje permanente mediante la formación a través de plataformas digitales, acceso a la información, compras y ventas on line, operaciones bancarias y acceso a programas informáticos.

BLOQUE 12: CONOCEMOS Y VALORAMOS LOS RECURSOS ENERGÉTICOS

Objetivos.

1. Conocer las distintas manifestaciones y fuentes de la energía, identificando el Sol como la principal fuente de energía del planeta, valorando su importancia para la vida.

2. Distinguir entre energías renovables y no renovables, valorando su necesidad en las diferentes actividades cotidianas y su impacto en el medio, así como la responsabilidad de las personas en la gestión y ahorro de recursos energéticos.

3. Entender la diferencia entre elemento y compuesto, conociendo los más necesarios para los seres vivos: en la alimentación, la limpieza, las actividades domésticas o en el trabajo.

4. Diferenciar un cambio físico de un cambio químico, identificándolos con los procesos y fenómenos más usuales que ocurren en la naturaleza.

5. Utilizar los conocimientos matemáticos para representar e interpretar datos relativos a consumos energéticos.

6. Localizar y buscar datos en distintos medios de comunicación relativos al consumo energético en diferentes campos, así como realizar propuestas, individuales y colectivas, que favorezcan el ahorro y el buen uso de los recursos energéticos.

Contenidos.

1. Las distintas manifestaciones de la energía:

1.1. Introducción al concepto de energía.

1.2. Energías renovables y no renovables.

1.3. El ahorro energético como medida de conservación de los recursos de nuestro planeta.

1.4. El sol como principal fuente de energía de la Tierra.

2. Los cambios en la naturaleza:

2.1. Diferencias entre un cambio químico y un cambio físico.

2.2. Composición de la materia: diferencias entre elemento y compuesto.

2.3. Compuestos químicos de uso común: agua, sal, amoníaco, dióxido de carbono y agua oxigenada.

2.4. Cambio climático, efecto invernadero, desarrollo sostenible.

Criterios de evaluación.

1. Distinguir las distintas fuentes de energía.

Se evaluará el conocimiento del alumnado adulto sobre las diversas fuentes de energía que utilizan las personas y su

capacidad para distinguir distintos tipos de energías renovables –solar, eólica, hidráulica, geotérmica, mareomotriz y biomasa–, y no renovables –gas natural, carbón y petróleo; además de la energía nuclear.

2. Conocer las ventajas del uso de energías renovables.

Se evaluará la capacidad para argumentar los beneficios del uso de energías renovables, para evitar problemas medioambientales como el cambio climático, residuos radiactivos, lluvia ácida o contaminación atmosférica.

3. Representar y comunicar datos sobre consumo energético.

Se evaluará la capacidad para realizar cálculos y representar gráficamente datos sobre el consumo energético de uso cotidiano. Los recibos, y el gasto o ahorro en éstos, nos ofrecen las fuentes de información así como la habilidad para comunicar, de forma oral y escrita, los datos.

4. Diferenciar un cambio físico de un cambio químico.

Se valorará la capacidad para diferenciar los cambios físicos y químicos de la materia a partir de los cambios más frecuentes que ocurren en la naturaleza.

5. Conocer los compuestos químicos de uso común.

Se evaluará la capacidad para diferenciar un elemento de un compuesto e identificar algunos compuestos químicos de uso cotidiano: agua, sal común, dióxido de carbono, monóxido de carbono, amoníaco, agua oxigenada y otros similares.

6. Gestionar y participar en tareas.

Se evaluará el interés y las habilidades mostradas en la participación en trabajos colaborativos relacionados con la importancia del ahorro energético para la supervivencia de las especies del planeta.

ÁMBITO SOCIAL

1. Presentación.

Dadas las características de la sociedad actual, diferenciadas ya desde épocas históricas anteriores, resulta conveniente el tratamiento del ámbito social desde la perspectiva de la construcción individual y social innovadora. No se trata, por tanto, exclusivamente de conocer la sociedad, sino de interpretar y reflexionar sobre sus cambios para transformarla, sintiéndonos parte activa de la misma.

Las competencias de este ámbito deben estar relacionadas con la actitud de responsabilidad y compromiso, aceptando la diversidad como algo positivo, manteniendo un espíritu crítico constructivo y garantizando valores de convivencia pacífica de toda las culturas, bajo perspectivas de igualdad de derechos y de oportunidades. Con la adquisición de las competencias en este ámbito, se pretende potenciar valores que favorezcan proyectos o iniciativas emprendedoras, acordes con las demandas de una sociedad plural y dinámica, en constante cambio.

Por su parte, los objetivos deben ir encaminados a la adquisición de competencias sociales claves para el desenvolvimiento cotidiano en el ámbito local, autonómico, nacional y europeo. El avance personal contribuye al avance social y viceversa, sin olvidar que no podemos vivir al margen de los cambios y problemáticas mundiales sea cual sea el entorno geográfico en el que vivamos. Las personas adultas deben desarrollar capacidades que le permitan una interpretación crítica y reflexiva de la realidad, para que actúen en ella de forma positiva y creativa, participando en la vida social, cultural, política y económica, y haciendo efectivo el derecho a la ciudadanía democrática.

2. Contribución del ámbito social a la adquisición de las competencias básicas.

2.1. Contribución al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística:

2.1.1. Ampliar el léxico a través del vocabulario específico del ámbito, pudiéndose generalizar a discursos orales y escritos, en diferentes contextos.

2.1.2. Mejorar la expresión escrita, beneficiando la calidad ortográfica de las producciones, transfiriéndola a otros campos del conocimiento.

2.1.3. Favorecer la generación de esquemas expositivos de síntesis de información diversa.

2.1.4. Facilitar y motivar para narrar historias de la propia vida o cercanas, apoyándose en distintos acontecimientos y experiencias sociales.

2.1.5. Las narraciones o textos de tipo histórico aportan modelos para las propias producciones, facilitando el uso correcto de tiempos verbales y también de las estructuras gramaticales más complejas.

2.1.6. Relacionar los acontecimientos históricos con la existencia de diferentes lenguas y la evolución de idiomas de un mismo origen.

2.1.7. Familiarizar con el uso de vocabulario extranjero, participando de su significado y origen, motivando el acercamiento a las lenguas extranjeras y valorando los aspectos positivos de la diversidad lingüística.

2.2. Contribución al desarrollo de la competencia de razonamiento matemático.

2.2.1. Ofrecer la oportunidad de partir de realidades conocidas para plantear situaciones relativas a población, distancias o alturas, por medio de la interpretación de gráficas sencillas.

2.2.2. Familiarizar con expresiones numéricas de cantidades elevadas para expresar datos económicos y de población.

2.2.3. Relacionar medidas de planos, mapas y superficies, con expresiones matemáticas, representadas mediante escalas.

2.2.4. Facilitar la interpretación de datos y porcentajes relativos a temas sociales, a través de la utilización de tablas.

2.2.5. Posibilitar una mejor comprensión de la realidad a través del conocimiento de sus aspectos cuantificables y geográficos.

2.3. Contribución al desarrollo de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

2.3.1. Facilitar la percepción y el conocimiento de la dimensión espacial donde tienen lugar los hechos sociales y las vidas de las personas.

2.3.2. Posibilitar el conocimiento de la interacción de la humanidad con el medio y la organización del territorio, promoviendo la protección y el cuidado del medio ambiente.

2.3.3. Colaborar en la valoración de las aportaciones científicas desde el conocimiento del origen de los grandes descubrimientos y sus beneficios para la humanidad.

2.3.4. Ayudar en la comprensión de la realidad natural a través de la utilización de procedimientos propios de una educación plástica y visual, como la observación, la experimentación, el descubrimiento y la reflexión.

2.3.5. Favorecer la comprensión de las peculiaridades de los distintos pueblos en función de las características de su hábitat y las condiciones en las que desarrollan sus actividades.

2.3.6. Facilitar el conocimiento de nuestro planeta, la distribución de la población y las consecuencias sobre el medio.

2.4. Contribución al desarrollo de la competencia digital y el tratamiento de la información.

2.4.1. Ayudar a la comprensión de los fenómenos sociales e históricos a través de procedimientos de búsqueda, obtención y tratamiento de la información procedente de la observación de la realidad, o de distintas fuentes escritas, gráficas o audiovisuales.

2.4.2. Facilitar el uso de recursos digitales para visualizar lugares, fotografiar paisajes, monumentos o cualquier aspecto medioambiental de interés.

2.4.3. Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación como recurso para la realización de tareas y satisfacer curiosidades en relación con los contenidos del ámbito.

2.4.4. Despertar el interés y potenciar iniciativas para la realización de pequeñas investigaciones, así como ampliar conocimientos a través de las tecnologías de la información y comunicación.

2.4.5. Desarrollar habilidades sociales necesarias para desenvolverse en el entorno tecnológico, usando los recursos más apropiados para facilitar el aprendizaje y la generalización a otros campos de conocimiento.

2.5. Contribución al desarrollo de la competencia social y ciudadana.

2.5.1. Favorecer la convivencia, la tolerancia y el respeto, ejercitando el diálogo como vía necesaria para la resolución pacífica de conflictos.

2.5.2. Ayudar a entender los rasgos de la sociedad en que se vive, a partir del conocimiento de su evolución, estructura y organización en las diferentes etapas históricas.

2.5.3. Relacionar las actividades humanas y su repercusión en el medio social y natural, así como su incidencia en el paisaje.

2.5.4. Facilitar el conocimiento de las particularidades de los distintos grupos sociales y sus manifestaciones culturales, asentando las bases para la convivencia en una sociedad multicultural.

2.5.5. Desarrollar habilidades sociales para desenvolverse de manera eficaz en la sociedad actual, adaptándose a los cambios que se producen con actitudes democráticas.

2.5.6. Favorecer el aprendizaje colaborativo desde las aportaciones individuales, y dirigido al enriquecimiento personal y colectivo.

2.6. Contribución al desarrollo de la competencia cultural y artística.

2.6.1. Fomentar el acceso y disfrute de los bienes culturales y otras manifestaciones artísticas de diferente índole, períodos y procedencia.

2.6.2. Favorecer el descubrimiento de la capacidad personal para la expresión artística y la participación en actividades culturales de su entorno.

2.6.3. Valorar la importancia de las expresiones culturales y artísticas como característica de las distintas sociedades.

2.6.4. Facilitar el conocimiento del patrimonio histórico cultural y artístico, desarrollando actitudes de conservación, respeto y difusión del mismo.

2.7. Contribución al desarrollo de la competencia para aprender de forma autónoma a lo largo de toda la vida.

2.7.1. Desarrollar estrategias y habilidades sociales que posibilitan la autonomía en el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

2.7.2. Facilitar el desarrollo de estrategias que ayudan a prever y adaptarse a los cambios que se producen, desde una perspectiva positiva.

2.7.3. Relacionar las experiencias personales con una nueva visión de la realidad social, favoreciendo aprender y desaprender de forma constructiva.

2.7.4. Identificar los recursos y las oportunidades seleccionando los más convenientes en función de las necesidades formativas.

2.7.5. Reconocer las necesidades de formación para actuar de manera crítica y responsable en el ejercicio de la ciudadanía.

2.7.6. Favorecer la reflexión sobre los procesos y la experimentación creativa, fomentando la toma de conciencia sobre las propias capacidades y recursos así como la aceptación de los propios errores como instrumento de mejora.

2.7.7. Ayudar a la continuidad de los aprendizajes mediante el estímulo de habilidades sociales, de intercambio de ideas propias y ajenas, fomentando el trabajo colaborativo.

2.8. Contribución al desarrollo de la competencia de autonomía e iniciativa personal.

2.8.1. Favorecer el desarrollo de iniciativas de planificación y ejecución de los procesos de toma de decisiones, a través de la realización de debates, de trabajos individuales y de grupo.

2.8.2. Proporcionar conocimientos sobre el funcionamiento del mercado laboral, ofertas, demandas, perfiles profesionales y modalidades de empleo, desde su entorno más inmediato.

2.8.3. Orientar en la búsqueda de empleo y actividades laborales innovadoras de carácter autónomo, en la elección y desarrollo de la carrera profesional.

2.8.4. Potenciar la colaboración en programas de desarrollo social con otras instituciones, entidades y organismos existentes en su entorno.

2.8.5. Favorecer la realización de proyectos solidarios y emprendedores encaminados a mejorar las condiciones sociales de los grupos más desfavorecidos.

3. Objetivos generales del ámbito social.

La enseñanza del ámbito social en la formación básica para personas adultas tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Comprender que existen diferentes razones (históricas, geográficas, físicas y culturales), que explican la diversidad de los grupos humanos en nuestro planeta, en relación con las actividades que desarrollan.

2. Tomar conciencia, como personas adultas, del espacio social más inmediato conociendo y valorando los cauces de la participación democrática en el ámbito local, autonómico, nacional y europeo, y fomentando su ejercicio responsable.

3. Desarrollar capacidades que permitan una actitud adecuada sobre administración y economía personal y familiar, conciliando la cobertura de las necesidades con el consumo responsable, y preparando para la asunción de roles y tareas que permitan armonizar la vida personal, familiar y laboral.

4. Fomentar actitudes que desarrollen la necesidad de solucionar conflictos mediante las buenas prácticas orientadas a la convivencia pacífica.

5. Identificar las repercusiones que tiene un comportamiento vial responsable para la salud individual y colectiva, mediante el respeto a las normas que regulan los desplazamientos de las personas.

6. Valorar la importancia del patrimonio histórico, cultural y artístico, desarrollando actitudes de conservación, mejora y disfrute del mismo.

4. Orientaciones metodológicas.

La metodología que se propone para el ámbito social pretende conjugar los principios comunes y generales que desde una perspectiva activa y significativa favorecen la calidad y relevancia del proceso de enseñanza-aprendizaje, junto con la atención a los métodos de adquisición del conocimiento propios de las ciencias sociales y el conocimiento del entorno. Desde esta perspectiva más general, la metodología que se desarrolle en este ámbito deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se relacionarán los contenidos de los distintos bloques con diferentes contextos y situaciones de la vida cotidiana,

procurando despertar el interés y la curiosidad hacia el estudio de este ámbito.

2. Se partirá de los conocimientos y experiencias previas para aprender y consolidar nuevos conceptos, destrezas y actitudes.

3. Se emplearán estrategias didácticas orientadas a la competencia básica de «aprender a aprender».

4. Se fomentará el aprendizaje por descubrimiento – guiado y autónomo-, utilizando propuestas didácticas que lo hagan posible.

5. Se promoverá el aprendizaje cooperativo y colaborativo, desarrollando valores para el trabajo en equipo y el respeto de diferentes posturas y opiniones.

6. Los centros son entornos de aprendizaje idóneos para potenciar la participación social, mediante estrategias educativas que la favorezcan.

7. Se aprovecharán los recursos que ofrece el centro para hacer efectiva la participación en sus diferentes órganos de representación.

8. Se diseñarán estrategias de atención individualizada para el tratamiento de la diversidad, contemplando medidas como las adaptaciones curriculares de objetivos, contenidos, actividades, metodología o evaluación, en su caso.

9. Se utilizarán de manera habitual recursos tecnológicos para la búsqueda, selección y tratamiento de la información.

5. Contenidos: Consideraciones generales.

Los bloques de contenidos del ámbito integran aprendizajes relacionados con las distintas actividades sociales, económicas, culturales, artísticas y laborales que facilitan el conocimiento social y el desenvolvimiento en el entorno, y que favorecen la participación y toma de decisiones derivadas del ejercicio de la ciudadanía. Están diseñados para preparar a las personas adultas en el conocimiento de Andalucía, España y Europa, abordando en cada uno de ellos sus principales características históricas, geográficas, sociales y económicas, así como las principales normas que regulan la participación, la convivencia y el ejercicio de la democracia como ciudadanía consciente de sus derechos y deberes.

Se incluyen, a su vez, aspectos relacionados con el desplazamiento de las personas por las vías públicas y normas generales que lo regulan, desde el punto de vista peatonal y de la conducción. Asimismo se abordan temas relacionados con la población, características, distribución y movimientos migratorios y aquellos otros relativos al consumo responsable, derechos y deberes del consumidor, el buen uso de los servicios públicos y la cultura de prevención de riesgos laborales. Por último se incorporan contenidos relacionados con una cultura emprendedora y solidaria, de cuya práctica se derivará una mejora de la calidad de vida individual y colectiva.

El tratamiento de los contenidos para el Nivel I será de iniciación, y de consolidación y profundización para el Nivel II, estando éstos últimos conectados con los establecidos para el Nivel I de la educación secundaria obligatoria para las personas adultas.

NIVEL I

MÓDULO I

BLOQUE 1: CONOCEMOS DONDE VIVIMOS

Objetivos.

1. Situar Andalucía en el mapa de España y de Europa, identificando sus rasgos geográficos más característicos y las peculiaridades del paisaje andaluz.

2. Conocer y valorar las fiestas y tradiciones andaluzas dentro del patrimonio artístico y cultural andaluz, para conservarlo y potenciarlo como parte de nuestra identidad y origen de la sociedad en que vivimos.

3. Conocer y valorar los vestigios históricos del entorno como patrimonio local, y como enriquecimiento de la persona a través de la cultura.

4. Valorar la diversidad cultural y social en la comunidad andaluza, fomentando actitudes de respeto a las diferencias.

5. Conocer los aspectos principales de la economía andaluza, las actividades que se desarrollan y los principales recursos que ofrece.

6. Conocer los sucesos históricos generales importantes que han tenido una influencia significativa en Andalucía.

7. Conocer, valorar y proteger los espacios naturales de Andalucía.

Contenidos.

1. La Comunidad Andaluza:

1.1. Etapas de su construcción histórica.

1.2. Localización dentro de España y Europa.

1.3. Rasgos geográficos más importantes.

1.4. La diversidad cultural y social.

1.5. Los recursos económicos.

2. El patrimonio artístico y cultural andaluz. La Andalucía monumental. Música, pintura, escultura y literatura en Andalucía. Fiestas y tradiciones culturales andaluzas.

3. Vestigios históricos del entorno.

4. Paisajes de Andalucía: Parques nacionales, Parques Naturales, espacios protegidos y otros.

Criterios de evaluación.

1. Localizar Andalucía dentro del contexto nacional y europeo.

Se comprobará la capacidad del alumnado adulto para situar geográficamente Andalucía en el mapa de España y de Europa.

2. Reconocer y situar geográficamente elementos del patrimonio artístico y cultural andaluz: obras y artistas del mundo de la pintura, escultura, arquitectura y música.

Se evaluará la capacidad para identificar elementos significativos del patrimonio andaluz mediante audiciones, fotos, dibujos, postales, imágenes digitales, relacionándolos con el lugar donde se encuentra.

3. Reconocer y relacionar con las diferentes culturas, algunos restos y vestigios históricos.

Se evaluará la capacidad para relacionar algunos restos históricos del entorno próximo con la cultura a la que pertenecen.

4. Mostrar una actitud de respeto hacia las diferentes culturas que conviven en Andalucía.

Se valorarán los conocimientos que tiene el alumnado adulto sobre los aspectos enriquecedores que nos aportan las culturas distintas a la propia y el respeto a la diversidad.

5. Realizar pequeñas tareas en grupo relacionadas con los diferentes aspectos de nuestra comunidad y su posterior comunicación de las conclusiones.

Se evaluará la capacidad del alumnado adulto en la realización de tareas en grupo, selección e intercambio de información.

6. Identificar los principales recursos económicos andaluces.

Se comprobará si conocen y diferencian los diferentes recursos económicos según las actividades: la pesca, la industria, el turismo y otros similares.

7. Reconocer diferentes problemas medioambientales del entorno.

Se evaluará la identificación de problemas medioambientales de la zona y las actitudes individuales de respeto y protección hacia el medio ambiente.

8. Nombrar algunas normas destinadas a la conservación y mantenimiento de la limpieza de su ciudad.

Se valorará el conocimiento de normas de comportamiento cívico en cuanto a limpieza de la ciudad.

BLOQUE 2: LA AVENTURA DE CONVIVIR

Objetivos.

1. Fomentar el desarrollo de habilidades necesarias para el aprendizaje colaborativo, entendiendo las ventajas que ofrece y su posterior aplicación en situaciones cotidianas.

2. Promover valores de respeto, tolerancia, diálogo y resolución pacífica de conflictos mediante la negociación y búsqueda de criterios comunes y acuerdos.

3. Reconocer los elementos comunes de uso público que posibilitan el desplazamiento de personas y vehículos, entendiendo el buen uso de los mismos de forma individual y colectiva.

4. Conocer las pautas de comportamiento coherentes que favorecen la seguridad en los desplazamientos en las vías públicas para la prevención de riesgos viales.

5. Identificar las principales instituciones locales y sus funciones, potenciando la participación social y política como parte de la ciudadanía.

6. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando y valorando críticamente las desigualdades entre ellos.

Contenidos.

1. Las instituciones locales. Principales funciones y estructura de:

1.1. El Ayuntamiento.

1.2. La Mancomunidad de Municipios.

2. Pautas para el aprendizaje colaborativo:

2.1. Habilidades sociales para el trabajo colaborativo.

2.2. Ventajas y necesidades del trabajo en equipo: en el hogar, la familia, el trabajo, la escuela y la comunidad.

2.3. Distintas formas positivas de resolver conflictos: el diálogo, la negociación y la búsqueda de acuerdos.

3. Elementos de uso común del entorno:

3.1. Las personas y las vías de circulación.

3.2. Pautas y comportamientos para favorecer la seguridad en los desplazamientos.

3.3. Aspectos claves de la convivencia: respeto y tolerancia.

Criterios de evaluación.

1. Conocer las funciones de las instituciones públicas locales, manteniendo una actitud crítica constructiva ante problemas sociales y políticos.

Se evaluará, además, si el alumnado es capaz de relacionar diferentes servicios con la institución que los presta.

2. Poseer las habilidades sociales necesarias para el trabajo colaborativo.

Se evaluará en este sentido la responsabilidad, el respeto a la opinión de otras personas, la disposición para desaprender y aprender, la actitud de colaboración, la gestión de la información y la autonomía personal.

3. Identificar tipos de vías y señales relacionadas con el desplazamiento de las personas y los vehículos.

Se evaluará la interpretación y el conocimiento de las señales de tráfico y la capacidad para diferenciar los distintos tipos de vías públicas, fomentando el uso respetuoso de las mismas, cumpliendo las normas de circulación.

4. Mantener una actitud negociadora ante la resolución de conflictos para favorecer la convivencia pacífica con el resto de grupo.

Se valorará la actitud del alumnado para la mediación en la resolución de conflictos desde el respeto, la tolerancia, el diálogo y la búsqueda de acuerdos.

MÓDULO II

BLOQUE 3: ESPAÑA, ENCUENTRO DE CULTURAS

Objetivos.

1. Identificar los principales rasgos físicos de nuestro país y la organización política a nivel autonómico y provincial, localizándolo en el contexto europeo y mundial.
2. Relacionar los rasgos característicos de España con las peculiaridades de las diferentes Comunidades Autónomas, valorando las aportaciones de la riqueza cultural de cada una.
3. Valorar el patrimonio cultural de nuestro país, entendiendo las razones para su conservación y buen uso como manifestación histórica cultural valiosa.
4. Describir el territorio nacional, utilizando datos demográficos y económicos procedentes de distintas fuentes y los medios de comunicación más utilizados, identificando las tendencias económicas de la población española en la actualidad.
5. Conocer, para hacer valer, los derechos y deberes que nos asisten como personas usuarias y consumidoras.
6. Distinguir las diferentes fuentes de información y las estrategias publicitarias más usuales para el consumo, fomentando el desarrollo de un sentido crítico frente a los diferentes mensajes publicitarios.

Contenidos.

1. Nuestro país, nuestro entorno:
 - 1.1. Rasgos físicos y organización política de España: El Estado de las autonomías.
 - 1.2. Principales manifestaciones del patrimonio artístico y cultural.
 - 1.3. Principales rasgos económicos y su relación con las diferentes comunidades.
2. Consumo responsable:
 - 2.1. Publicidad e información en el consumo. La OMIC y las asociaciones de consumidores.
 - 2.2. Derechos y responsabilidades como consumidores. Las Hojas de Reclamaciones.

Criterios de evaluación.

1. Localizar y representar en un mapa los rasgos físicos más característicos de España.
Se evaluará si el alumnado adulto sitúa correctamente en un mapa de España algunas de sus realidades geográficas más destacables.
2. Diseñar mapas que reflejen la organización política de España.
Se evaluará si sabe identificar las Comunidades Autónomas y sus correspondientes provincias, así como las ciudades más importantes por su población y actividades.
3. Conocer las actividades económicas fundamentales de nuestro país.
Se pretende evaluar, además, el reconocimiento de las zonas en las que se desarrollan dichas actividades en relación con el nivel de vida de las personas.
4. Relacionar derechos y deberes de las personas a la hora de consumir un producto o utilizar un servicio del entorno.
Se evaluará la capacidad del alumnado adulto para relacionar derechos y deberes ante diversas situaciones cotidianas relacionadas con el consumo. Asimismo, se valorará si sabe presentar una reclamación en la forma adecuada.
5. Discriminar distintos mensajes visuales publicitarios.
Se evaluará la capacidad para diferenciar entre la información, la finalidad y la forma de expresar el contenido de los mensajes.

BLOQUE 4: CONOCEMOS NUESTROS DERECHOS Y DEBERES

Objetivos.

1. Investigar los antecedentes históricos de la Constitución Española de 1978, entendiendo su importancia como ley fundamental de nuestro país para la convivencia en una sociedad democrática.
2. Reconocer la importancia de los valores de tolerancia y respeto a la diversidad de ideas, como pilares básicos de una sociedad plural que facilita la convivencia pacífica de la ciudadanía.
3. Conocer los artículos fundamentales de nuestro Estatuto de Autonomía, reconociendo su importancia, en especial aquéllos referidos a derechos y deberes.
4. Valorar la importancia de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el ámbito autonómico, nacional, europeo y mundial, y la equiparación a la hora de tomar decisiones propias.
5. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y deberes entre hombres y mujeres, analizando y valorando críticamente las desigualdades entre ellos.

Contenidos.

1. Ejercicio de la ciudadanía:
 - 1.1. Antecedentes históricos e importancia de la Constitución Española de 1978 para el ejercicio de derechos y deberes fundamentales. Los valores democráticos.
 - 1.2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía y su importancia en el ejercicio de derechos y deberes de la población andaluza.
 - 1.3. La igualdad de derechos y oportunidades para el desarrollo de un país: la Ley de Igualdad y la Ley de Dependencia. Aspectos más relevantes.
 - 1.4. Bases de una sociedad plural: tolerancia, respeto, diversidad de ideas.

Criterios de evaluación.

1. Reconocer la importancia de la Constitución Española de 1978 como instrumento de convivencia ciudadana.
Se evaluará en qué grado el alumnado valora la Constitución como norma que posibilita la convivencia pacífica de las personas.
2. Analizar algunos artículos de la Constitución Española de 1978 y del Estatuto de Autonomía Andaluz, especialmente los dedicados a los derechos y deberes individuales y colectivos.
Se trata de comprobar argumentos orales y escritos que reflejen un conocimiento básico de los derechos y deberes contemplados en la Constitución.
3. Destacar las cuestiones más relevantes de la Ley de Igualdad y la Ley de Dependencia.
Se pretende evaluar si el alumnado adulto es capaz de comprender el significado de la Ley de Igualdad y de la Ley de Dependencia, así como su puesta en práctica, utilizando ejemplos relacionados con actividades cotidianas, y exponiendo sus impresiones más generales sobre la veracidad y total cumplimiento.

MÓDULO III

BLOQUE 5: LUGARES DISTINTOS, MODOS DE VIDA DIFERENTES

Objetivos.

1. Identificar características de los entornos rural y urbano, valorando sus peculiaridades.
2. Valorar las oportunidades que ofrecen los entornos rural y urbano para el asentamiento de las poblaciones y las diferencias en cuanto al paisaje, los recursos y las potencialidades.
3. Entender las causas y las consecuencias de los movimientos de población de unos lugares a otros y las interac-

ciones culturales que representan, conociendo la desigualdad de la distribución de la población mundial y las zonas más y menos pobladas del planeta.

4. Representar, mediante tablas y gráficos, distintos datos sobre las poblaciones, tanto del hábitat rural como urbano.

5. Relacionar las características de la población y su distribución en los diferentes lugares de la Tierra.

6. Conocer las consecuencias del consumo excesivo en algunos lugares y la falta de recursos en otros.

Contenidos.

1. El hábitat humano:

1.1. Características de la vida rural y la vida urbana.

1.2. Diferentes estilos de vida en los pueblos y ciudades.

1.3. Movimientos migratorios: sus causas y consecuencias.

2. Distribución de la población mundial:

2.1. Zonas del planeta con mayor y menor concentración de población.

2.2. Desigualdad en la distribución de recursos.

Criterios de evaluación.

1. Diferenciar las características entre el hábitat urbano y el hábitat rural.

Se evaluará, mediante una relación de diferentes características, si el alumnado adulto conoce las diferencias principales entre los dos tipos de hábitat.

2. Reconocer los diferentes niveles y estilos de vida en los de pueblos y ciudades.

Se evaluará además si conoce palabras referidas a estilos de vida rural y urbana, entre un grupo amplio dado.

3. Explicar las causas y consecuencias de los actuales movimientos de población.

Se comprobará si identifica y diferencia, en un listado dado, causas y consecuencias más significativas de los movimientos migratorios.

4. Reconocer las zonas más pobladas y menos pobladas del planeta.

Se comprobará que es capaz de localizar en un mapa del mundo zonas más y menos pobladas dadas.

BLOQUE 6: COMPARTIMOS UNA MISMA REALIDAD: EUROPA

Objetivos.

1. Situar el continente europeo en el planeta Tierra, en relación con otros continentes.

2. Identificar España en el contexto europeo y los países de nuestro entorno.

3. Conocer los países de origen del alumnado extranjero.

4. Reconocer la Unión Europea como principal institución, sus principales fines y símbolos.

5. Concienciar sobre la importancia de la gestión, el uso y la conservación de documentación personal necesaria para viajes, desplazamientos y libre circulación por territorio europeo.

Contenidos.

1. Europa en el mundo.

2. España en Europa. Países del entorno.

3. Localización de distintos países de procedencia del alumnado extranjero.

4. La U.E.: principal institución europea. Fines y símbolos.

5. Movilidad de la ciudadanía en el espacio europeo. Documentos imprescindibles.

Criterios de evaluación.

1. Localizar Europa en el mundo.

Se evaluará si el alumnado sitúa el continente europeo en un mapa del mundo.

2. Localizar España dentro del continente europeo.

Se evaluará si el alumnado sitúa España en un mapa de Europa.

3. Identificar los países de origen del alumnado extranjero.

Se evaluará si el alumnado adulto ubica geográficamente los países de procedencia de sus compañeros y compañeras pertenecientes a otros países y culturas, a través de localizaciones en mapas.

4. Saber cuál es la finalidad de la existencia de la Unión Europea y conocer sus símbolos distintivos.

Se evaluará si el alumnado es capaz de explicar brevemente con qué fin fue creada la Unión Europea y conoce algunos de sus símbolos, tales como la bandera o el himno.

5. Conocer la documentación básica necesaria para desplazamientos por Europa, así como su tramitación.

Se evaluará si el alumnado conoce cuáles son y cómo se tramitan los documentos necesarios para desplazarse por territorio europeo.

NIVEL II

MÓDULO IV

BLOQUE 7: ANDALUCÍA, UNA SOCIEDAD MULTICULTURAL

Objetivos.

1. Reflexionar sobre la diversidad de la actual sociedad andaluza en cuanto a la procedencia de la población.

2. Tomar conciencia de la tradición histórica andaluza en el enriquecimiento cultural que supone la confluencia de distintas comunidades de población.

3. Conocer las manifestaciones artísticas actuales más significativas.

4. Tomar conciencia de la realidad económica de nuestra Comunidad Autónoma.

5. Conocer la estructura y el funcionamiento de las principales instituciones locales, provinciales y autonómicas.

6. Conocer los instrumentos de participación y representación democrática en las instituciones y en la vida política.

Contenidos.

1. Distintos grupos humanos en Andalucía:

1.1. Principales etapas históricas y pobladores.

1.2. Procedencia y orígenes de los distintos grupos.

1.3. Características de la población andaluza. La pirámide de población.

2. Distintas Instituciones Públicas y ejercicio de ciudadanía:

2.1. Estructura y organigrama de las instituciones: Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Diputación Provincial y Junta de Andalucía.

2.2. Formas de acceso a las instituciones.

2.3. Las relaciones de la ciudadanía con las instituciones.

Criterios de evaluación.

1. Conocer los distintos pueblos y culturas más importantes en su paso por Andalucía a través del tiempo.

Se evaluará el conocimiento sobre las distintas culturas: pobladores, patrimonio, legados, entre otros.

2. Representar y trabajar los datos estadísticos recogidos en la pirámide poblacional andaluza: número de hombres y mujeres, sexo y edad, entre otros.

Se evaluará el cálculo y la representación de algunos datos útiles a partir de la pirámide. Asimismo, se valorará si el alumnado adulto es capaz de sacar algunas conclusiones sobre cuestiones como: envejecimiento de la población, equilibrio o desequilibrio entre sexos y otras similares.

3. Conocer los organigramas de: Ayuntamiento, Mancomunidad, Diputación Provincial y Gobierno Autonómico, así como las funciones de los distintos miembros que conforman la institución.

Se evaluará el conocimiento de los diferentes organigramas de las instituciones locales, provinciales y de la Junta de Andalucía, así como de las principales funciones de cada

Concejalía, Área, y Consejería, entre otros, en su institución y nivel particular. Asimismo, se evaluará el conocimiento sobre cómo se accede a las instituciones: presentación y elección de candidaturas a una institución y si el alumnado adulto conoce a qué institución hay que dirigirse para resolver según qué problemas.

BLOQUE 8: EL MERCADO LABORAL

Objetivos.

1. Diferenciar los distintos tipos de empresas, su relación con los sectores económicos y su importancia en el contexto de la economía actual.
2. Orientar hacia la inserción laboral y la cultura emprendedora valorando las necesidades de orientación en este sentido.
3. Identificar los yacimientos de empleo en el entorno cercano, las posibilidades de promoción, así como conocer los mecanismos de inserción laboral.
4. Identificar, describir y analizar distintas posibilidades de trabajo y sus respectivas necesidades de cualificación.
5. Definir las expectativas personales de empleo.
6. Afrontar la realización del curriculum vitae.
7. Utilizar los nuevos medios de búsqueda de empleo a través de internet discriminando la información necesaria y oportuna y el acceso a la misma.
8. Conocer los distintos tipos de contrato.

Contenidos.

1. Iniciativas que potencian el desarrollo de proyectos sociales y laborales:
 - 1.1. Distintos tipos de empresas: Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, cooperativas o autoempleo.
 - 1.2. Tendencias del empleo: oferta y demanda.
 - 1.3. Nuevos entornos de búsqueda de empleo: internet como fuente de ofertas de empleo. El trabajo en casa.
2. Mecanismos de inserción laboral:
 - 2.1. Conceptos de especial interés en el mercado laboral actual: tipos de contratos, seguridad social, jornada laboral, estructura salarial y salario mínimo interprofesional.
 - 2.2. El currículo profesional: los tipos, técnicas de redacción, el currículo europeo.
 - 2.3. La carta de presentación.
 - 2.4. La entrevista.

Criterios de evaluación.

1. Conocer los principales aspectos del mercado laboral. Se evaluará un conocimiento de iniciación en las técnicas de información y búsqueda de empleo, de acuerdo con el espacio europeo de trabajo. Asimismo, se valorará si el alumnado adulto conoce alguna de las características de los distintos tipos de empresas y su posición personal ante el empleo.
2. Adquirir destrezas en el manejo de la información relacionada con la búsqueda de empleo y otros datos relativos al tema. Se valorará el uso conveniente de fuentes de información para la búsqueda de empleo, en los diferentes medios de comunicación.
3. Adquirir conceptos básicos sobre la cultura laboral. Se evaluará la capacidad para expresar conocimientos relacionados con el mundo laboral: técnicas de búsqueda de empleo, entrevista de trabajo, tipos y elaboración de currículo, modalidades de contrato, jornada laboral, salarios, ofertas y demandas, derechos y deberes de los trabajadores.
4. Mantener una actitud positiva y demostrar iniciativa personal en lo referente a su situación personal frente al empleo. Se valorará la medida en que el alumnado conoce sus capacidades, destrezas, posibilidades, rentabiliza sus experiencias anteriores o el grado de desarrollo de competencias que puedan ayudarle en sus proyectos de inserción laboral.

MÓDULO V

BLOQUE 9: REFERENTES CULTURALES EUROPEOS

Objetivos.

1. Destacar las principales manifestaciones culturales y la repercusión que han tenido en la sociedad en su contexto histórico.
2. Interpretar y representar distintos datos sobre poblaciones para entender aspectos sobre el grado de desarrollo de un país.
3. Reconocer los países que forman la Unión Europea, sus símbolos e instituciones fundamentales.
4. Investigar sobre los orígenes y objetivos de la Unión Europea y las ventajas que tiene la pertenencia de nuestro país.

Contenidos.

1. Acontecimientos importantes a lo largo de la historia:
 - 1.1. Principales períodos históricos y sus manifestaciones culturales.
 - 1.2. Datos básicos sobre la población española y europea: pirámide de población.
 - 1.3. La Unión Europea: países, instituciones y símbolos.
2. Distintos cauces de participación democrática:
 - 2.1. Las instituciones europeas.
 - 2.2. Los cauces de participación: procesos electorales, asociacionismo y órganos de gestión y control de los servicios.
 - 2.3. Antecedentes históricos en el ejercicio del derecho al voto.

Criterios de evaluación.

1. Relacionar acontecimientos históricos significativos y su repercusión en nuestra sociedad. Se evaluará la capacidad del alumnado para asimilar que somos consecuencia de nuestra historia.
2. Mostrar interés hacia las cuestiones relacionadas con la Unión Europea. Se evaluará si el alumnado entiende nuestra identidad como parte de la ciudadanía europea.
3. Conocer y valorar las distintas instituciones europeas. Se valorará el conocimiento básico de las instituciones europeas: Consejo de Europa, Parlamento y Comisión Europea, y sus principales finalidades.
4. Conocer y relacionar los antecedentes del derecho al voto con la situación actual en el ejercicio del mismo. Se evaluará si el alumnado sabe explicar cuál ha sido el camino histórico hasta haber llegado a poder ejercitar nuestro actual derecho al voto.

BLOQUE 10: LA POBLACIÓN ESPAÑOLA Y LA DIVERSIDAD DE NUESTRO PAISAJE

Objetivos.

1. Reconocer la diversidad del paisaje español y su influencia sobre los aspectos culturales, sociales y económicos.
2. Relacionar el clima y los aspectos que influyen en su determinación con sus efectos sobre la diversidad del paisaje.
3. Conocer la relación entre los paisajes, los sectores productivos y su influencia sobre los aspectos económicos del país.
4. Conocer el origen, características, evolución y distribución de la población española.
5. Identificar las instituciones más representativas de nuestro país, conociendo su finalidad, función, organización y vías de participación ciudadana.
6. Reconocer el asociacionismo como cauce de participación e intervención en los distintos problemas relacionados con el paisaje y la población de nuestro país.

Contenidos.

1. La diversidad del paisaje en España:
 - 1.1. El clima y su influencia en el paisaje, carácter, cultura, u otros. Las principales zonas climáticas españolas.

2. La población española:
 - 2.1. Etapas y pobladores en la Península Ibérica.
 - 2.2. Evolución y distribución de la población española.
 - 2.3. Sectores productivos. Definición y principales características.
 3. Las estructuras políticas y administrativas del Estado.
 4. El asociacionismo, vía para la participación ciudadana:
 - 4.1. Las ONG: concepto, finalidades y funcionamiento.

Criterios de evaluación.

1. Reconocer la diversidad del paisaje en España y su relación con las actividades económicas.

Se evaluará el conocimiento de los principales tipos de clima en España como factor de la variedad paisajística. Asimismo, se valorará la capacidad para reconocer el paisaje como una fuente de recursos y el impacto que las actividades económicas ejercen sobre él.

2. Conocer las principales características y distribución de la población y su relación con los sectores económicos.

Se valorará la capacidad de recopilar, representar e interpretar datos referidos a la población española, utilizando tablas, gráficos y mapas.

3. Conocer las principales instituciones políticas y administrativas españolas.

Se evaluará la capacidad para identificar y distinguir las principales instituciones del Estado, reconociendo sus funciones esenciales, composición y organización.

4. Reconocer y valorar el asociacionismo como expresión de ciudadanía activa.

Se evaluará el conocimiento sobre asociaciones de distintos tipos, sus características y fines, especialmente las más cercanas. Además, se valorarán actitudes positivas de participación y colaboración con el movimiento asociativo.

MÓDULO VI

BLOQUE 11: MIRAMOS HACIA EL FUTURO

Objetivos.

1. Valorar la relación existente entre el medio físico, los recursos económicos, las condiciones de vida y la distribución de la población mundial desde la perspectiva del desarrollo sostenible.

2. Comparar pirámides de población de distintas zonas geográficas para una mejor comprensión del mundo actual.

3. Valorar aspectos y relaciones económicas que contribuyen a un reparto equitativo de los recursos del planeta entre el Norte y el Sur.

4. Diferenciar modelos comerciales orientados hacia una retribución más justa para los colectivos de productores y de trabajadores.

5. Promover actitudes para el consumo responsable y solidario contribuyendo a unas condiciones de vida y trabajo más dignas.

Contenidos.

1. Principales rasgos físicos del planeta: continentes, océanos y unidades de relieve más destacadas.

2. Distribución de la población mundial:

- 2.1. Datos básicos y pirámides de población en los distintos continentes.

3. Principales características del desarrollo sostenible como modelo de gestión de los recursos.

4. El comercio justo: concepto, criterios y finalidades.

5. El siglo XXI: hacia la sociedad del conocimiento en un mundo globalizado.

Criterios de evaluación.

1. Identificar y localizar los principales rasgos geográficos del planeta.

Se evaluará la capacidad para reconocer y situar los continentes, océanos y principales unidades de relieve en mapas.

2. Interpretar y comparar gráficos sencillos de población.

Se evaluará la capacidad para recopilar, representar, interpretar y comparar datos sobre la población mundial mediante sencillas tablas, gráficas y mapas.

3. Conocer las características y los fines del comercio justo.

Se evaluará el grado de conocimiento sobre las ventajas que ofrece este tipo de comercio en clave de desarrollo sostenible y justicia social. Asimismo, se valorará la adopción de actitudes positivas hacia este modelo de comercio como personas consumidoras responsables.

4. Comprender las características fundamentales que definen la sociedad del siglo XXI.

Se evaluará el conocimiento de las claves que identifican los rasgos fundamentales de la evolución de la sociedad, así como la capacidad para reconocer la importancia e incidencia de las tecnologías de la información y la comunicación en un contexto de globalización.

BLOQUE 12: HACIA UN MEDIO MÁS SEGURO Y SALUDABLE

Objetivos.

1. Desarrollar hábitos que contribuyan a la seguridad vial desde el conocimiento y respeto a las normas de circulación.

2. Mantener una actitud de prevención de riesgos en el uso de los espacios públicos, el hogar y las actividades laborales.

3. Adquirir competencias, capacidades y habilidades para percibir los elementos contaminantes del entorno, interesándose por las soluciones posibles individuales y colectivas, que se puedan aportar.

4. Promover el turismo responsable que conjugue el beneficio económico y el desarrollo social, con la preservación del medio ambiente.

5. Valorar el impacto que tienen las actividades de ocio en el medio, especialmente las que suponen desplazamientos masivos por tierra, mar y aire. Mantener las normas de seguridad vial en desplazamientos por carreteras, en función de las condiciones climatológicas.

6. Potenciar medidas encaminadas a la resolución y negociación pacífica de conflictos.

Contenidos.

1. Normas y señales para los desplazamientos en las vías públicas.

2. Conductas responsables para la convivencia pacífica, propiciando el diálogo como instrumento válido en la resolución de situaciones de conflicto.

3. Normas básicas de prevención de riesgos en el hogar y en el entorno laboral.

4. Elementos contaminantes del entorno. Medidas de protección y conservación.

5. El turismo como actividad económica, su repercusión en el medio y la especulación inmobiliaria.

6. Hacia el turismo responsable como alternativa válida del desarrollo sostenible.

Criterios de evaluación.

1. Reconocer las normas y señales fundamentales para el buen uso de las vías públicas.

Se evaluará el conocimiento de las normas y señales necesarias para el desplazamiento por las vías públicas desde la perspectiva peatonal y la conducción de vehículos que garanticen el mayor grado de seguridad vial.

2. Mostrar actitudes positivas para la convivencia.

Se evaluarán las habilidades para la resolución pacífica de situaciones conflictivas, así como las actitudes de negociación, colaboración y solidaridad.

3. Conocer normas básicas de la cultura de prevención de riesgos.

Se valorará la identificación de riesgos en el hogar, en el trabajo, en los espacios públicos y las actitudes y conductas encaminadas a su prevención.

4. Adoptar actitudes que contribuyan al cuidado y protección del entorno medioambiental.

Se valorarán los conocimientos, las actitudes y los comportamientos adoptados por el alumnado que puedan contribuir a solucionar problemas medioambientales.

5. Contribuir, con una actitud personal adecuada, a un turismo más responsable.

Se evaluarán las posturas personales que pueden contribuir al desarrollo de este sector de producción tan importante en nuestra Comunidad Autónoma, de forma respetuosa con nuestro patrimonio cultural y ambiental.

PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN

D./D^a. _____, con DNI _____
 ostentando en la actualidad el cargo de (1) _____
 del centro educativo: _____,
 localidad de _____, provincia de _____

CERTIFICA

Que D./D^a. _____, con DNI _____
 ha superado todos los ámbitos que componen el currículo del Nivel II del Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas.

Y para que conste y surta a los efectos oportunos, expide la presente certificación.

En _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº
 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Sello)

EL/LA _____ (1)

001298

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(1) Atendiendo a la plantilla del centro, el cargo directivo que certifica es:

- Centros con Secretario/a. Firma: Secretario/a.
- Centro con Jefe/a de Estudios. Firma: Jefe/a de Estudios.
- Centros sólo con Director/a. Firma el mismo en el apartado Vº Bº.
- Secciones de educación permanente. Firma: Jefe/a de Estudios Delegado/a.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL/DE LA ALUMNO/A**

Fecha de matriculación: N° de Expediente:

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO	
PROVINCIA	PAÍS	NACIONALIDAD	
DOMICILIO			TELÉFONO/S:
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	

2 CAMBIOS DE DOMICILIO	
DOMICILIO	TELÉFONO
DOMICILIO	TELÉFONO
CON FECHA: SE TRASLADA AL CENTRO:	
LOCALIDAD	PROVINCIA

3 CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL NIVEL I		
Curso académico: El/la alumno/a		
Ha obtenido en el Nivel I las siguientes calificaciones:		
ÁMBITO	CALIFICACIONES	PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL (2)
	Fecha:	Fecha:
COMUNICACIÓN		
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO		
SOCIAL		
	Fecha: El/La (1) (Sello del Centro) Fdo.:	Fecha: El/La (1) (Sello del Centro) Fdo.:
<small>(1) Cargo del equipo directivo. (2) Cumplimentar en caso de valoración inicial.</small>		

En la última sesión de evaluación de fecha se decidió la promoción del/de la alumno/a al Nivel II del Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas.

V° B°

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA (3)

(Sello)

(Sello)

Fdo.:

Fdo.:

(3) Atendiendo a la plantilla del centro, el cargo directivo que certifica es:

- Centros con Secretario/a. Firma: Secretario/a.
- Centro con Jefe/a de Estudios. Firma: Jefe/a de Estudios.
- Centros sólo con Director/a. Firma el mismo en el apartado V° B°.
- Secciones de educación permanente. Firma: Jefe/a de Estudios Delegado/a.

001298/A04

**PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL/DE LA ALUMNO/A**

4 CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL NIVEL II				
Curso académico: El/la alumno/a				
Ha obtenido en el Nivel II las siguientes calificaciones:				
ÁMBITO	CALIFICACIONES			PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL (2)
	CONVOCATORIA:		CONVOCATORIA:	Fecha:
	Fecha:		Fecha:	
COMUNICACIÓN				
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO				
SOCIAL				
	Fecha: El/La (1) (Sello del Centro) Fdo.:	Fecha: El/La (1) (Sello del Centro) Fdo.:	Fecha: El/La (1) (Sello del Centro) Fdo.:	

(1) Cargo del equipo directivo.
(2) Cumplimentar en caso de valoración inicial.

En la última sesión de evaluación de fecha se decidió proponer al alumno/a para la correspondiente certificación de la superación del Nivel II del Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA (2)

(Sello)

(Sello)

Fdo.:

Fdo.:

(2) Atendiendo a la plantilla del centro, el cargo directivo que certifica es:

- Centros con Secretario/a. Firma: Secretario/a.
- Centro con Jefe/a de Estudios. Firma: Jefe/a de Estudios.
- Centros sólo con Director/a. Firma el mismo en el apartado Vº Bº.
- Secciones de educación permanente. Firma: Jefe/a de Estudios Delegado/a.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS

ADMISIÓN EN EL: NIVEL I NIVEL II

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO		FECHA DE NACIMIENTO	
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DECLARACIÓN (Señalar con X lo que proceda)
La persona abajo firmante declara:
<input type="checkbox"/> Que la renta anual percibida por la unidad familiar de la persona solicitante, compuesta por..... miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de:
<input type="checkbox"/> Que la persona solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI, Libro de Familia o documento oficial acreditativo de la edad de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas, en caso de discapacidad de la persona solicitante.

4 INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO (Deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma)					
A los efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años.					
Nombre		Nombre		Nombre	
1 ^{er} Apellido		1 ^{er} Apellido		1 ^{er} Apellido	
2 ^o Apellido		2 ^o Apellido		2 ^o Apellido	
Fecha nacimiento		Fecha nacimiento		Fecha nacimiento	
Parentesco		Parentesco		Parentesco	
DNI/Pasaporte		DNI/Pasaporte		DNI/Pasaporte	
Firma		Firma		Firma	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA sea admitida en el curso: /..... como alumno/a del Centro docente: sito en la localidad de, provincia de
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

NOTA: La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno, pero sí firmar la declaración responsable que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento del/de la Director/a o del titular del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integren la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

001298/A05

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Nº Matrícula

- ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA
- NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS
- ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA
- ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA LA PERSONA FIRMANTE

MATRÍCULA

PLAN DE FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	TELÉFONO/S
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
MUNICIPIO/LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		REPETIR CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE MATRÍCULA		
CENTRO DOCENTE EN EL QUE SE MATRICULA	LOCALIDAD	Código <input type="text"/>
PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA: <input type="checkbox"/> NIVEL I <input type="checkbox"/> NIVEL II		
Firma de la persona solicitante. Fdo.:		EL/LA FUNCIONARIO/A (Sello del centro docente)

OBSERVACIONES:

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas destinado a la adquisición de fondos y se convocan las correspondientes a 2007.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, tiene como objetivo garantizar el derecho de acceso, con carácter universal, a los registros culturales y de información, tal y como se desprende de sus artículos 4.1 y 15.2, que recogen como objetivo primordial de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía proporcionar a los ciudadanos el acceso a los mismos. La efectividad de estos derechos exige de los poderes públicos trabajar en la mejora permanente de los fondos de las Bibliotecas para que las personas dispongan de un surtido constante de materiales nuevos y para satisfacer las demandas de servicios nuevos y de los diferentes niveles de uso.

Las Directrices IFLA/UNESCO de abril de 2001 para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas recogen, en sus distintos apartados, las características mínimas que ha de ofrecer dicho servicio. Así: todas las bibliotecas públicas, independientemente de su tamaño, han de poseer materiales en diversos formatos (aptdo. 4.5); en líneas generales, los fondos deberán tener entre 1,5 y 2,5 publicaciones por persona y la cantidad mínima de obras del punto de servicio menor no deberá ser inferior a 2.500 obras (aptdo. 4.6); el índice de adquisiciones debería estar entre 200 y 250 publicaciones adquiridas por cada 1.000 habitantes (aptdo. 4.9). El mantenimiento de los fondos, por lo tanto, afecta a todos los materiales, sea cual sea su presentación. Aquellos a los que se pueda acceder libremente deberán estar en buenas condiciones y contener información actualizada. En este sentido conviene recordar el punto número 1 de la Resolución del Parlamento Europeo de 23 de octubre de 1998 sobre el papel de las bibliotecas en la sociedad moderna que dice que debe tenerse en cuenta de manera adecuada a las bibliotecas en la estrategia de la Unión Europea para la sociedad de la información, en sus planes y programas en materia de política cultural, de contenidos, de educación y de información, así como en las correspondientes decisiones presupuestarias, en la medida en que constituyen uno de los sistemas organizados más importantes de acceso al conocimiento y a la cultura.

El Plan Integral para el Impulso de la Lectura 2005-2010, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 24 de mayo de 2005, recoge en su epígrafe 5.1.2, entre las líneas estratégicas y medidas de actuación del mismo, incrementar y actualizar las colecciones disponibles en las bibliotecas públicas andaluzas a través de la implantación de un Programa Extraordinario de Dotación Bibliográfica en aquellas bibliotecas andaluzas en las que se detecten carencias históricas y necesidades de renovación de sus colecciones y el aumento significativo de las ayudas para adquisición bibliográfica entre otras.

En la misma línea, el Plan de Fomento de la Lectura 2006-2007, del Ministerio de Cultura, tiene entre sus objetivos el de mejorar las colecciones de las bibliotecas públicas, para lo cual prevé un Plan extraordinario de dotación bibliográfica que se distribuirá entre las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas, de forma proporcional, en función de sus respectivas poblaciones, con base en los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), siendo el porcentaje que suponga dicha población sobre el total de la del Estado, el que se aplique para calcular la cantidad que, finalmente, el Ministerio transferirá a cada Comunidad o Ciudad Autónoma.

Por la presente Orden se dota de efectividad la colaboración iniciada a través de la firma del Convenio de fecha 29 de septiembre de 2006 entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos destinados a la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la cual tanto el Ministerio de Cultura, como la Consejería de Cultura, han realizado una importante aportación económica, y con tal objetivo se establece una nueva modalidad de subvenciones, fruto de la colaboración entre ambas Administraciones, para favorecer la mejora de los fondos bibliográficos de que están dotadas las Bibliotecas Públicas de nuestra Comunidad Autónoma, dada la oportunidad y necesidad de otorgar contenido sustantivo tanto a los deberes asumidos por las Administraciones Públicas involucradas, como los derechos de los ciudadanos beneficiarios de los servicios que prestan las bibliotecas públicas radicadas en el territorio andaluz.

En virtud de lo expuesto, una vez vistos los informes preceptivos, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, al amparo del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la mejora de las Bibliotecas Públicas de Andalucía mediante la adquisición de fondos bibliográficos, al amparo de la colaboración existente con el Ministerio de Cultura. Las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se otorgará la subvención objeto de las presentes bases reguladoras se determinarán en la correspondiente convocatoria.

2. En todo lo no señalado en esta Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Artículo 2. Gasto subvencionable.

Se considera como gasto subvencionable, a los efectos de la presente Orden, la adquisición de nuevos fondos bibliográficos para los servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento radicadas en el territorio andaluz, y, en todo caso, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras.

Cuando el gasto subvencionable o el importe de la subvención supere la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de la entrega del bien.

Artículo 3. Financiación de la actividad subvencionada.

1. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de la Consejería de Cultura, juntamente con la aportación económica realizada por el Ministerio de Cultura para el mismo fin.

2. A la luz de los datos obrantes en el Instituto Nacional de Estadística, podrá corresponderles a las entidades locales, si así se previese en la correspondiente convocatoria, un importe fijo en euros según tramos de población, siempre que aquéllas puedan encuadrarse en alguno de los que se prevean a tal efecto.

3. En todo caso, y además del importe fijo en euros que según tramos de población pudiera establecerse en la convocatoria correspondiente, todas las entidades locales solicitantes, susceptibles de ser beneficiarias de la presente subvención, recibirán el importe que resulte de la aplicación de la siguiente ratio: multiplicar el núm. de habitantes con que cuente la Entidad solicitante, según los datos que obren en el INE, por la cantidad que resulte de descontar, del importe total presupuestado para cada convocatoria, la cantidad que, en su caso, se haya destinado a cubrir el importe en euros a repartir según los tramos de población que efectivamente se hayan establecido, cuyo resultado a su vez se dividirá entre el total de la población atendida por servicios bibliotecarios de Andalucía.

$$\frac{\text{Núm. de habitantes de la Entidad solicitante} \times (\text{Total importe presupuestado por convocatoria} - \text{importe fijo destinado a cubrir los tramos de población})}{\text{Núm. total de habitantes de Andalucía atendidos por Servicios Bibliotecarios}}$$

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en la presente Orden las Entidades Locales de Andalucía que, encontrándose relacionadas en el Anexo de beneficiarios que se publicará en la convocatoria correspondiente, cumplan los requisitos que se regulan en el apartado siguiente.

2. Los beneficiarios deberán reunir en todo momento los siguientes requisitos:

a) Ser titulares de servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento a la fecha de publicación de la convocatoria que corresponda en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Tener como mínimo una persona encargada en la biblioteca o servicio bibliotecario.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las Entidades Locales en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la repre-

sentación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.

e) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

g) El órgano que sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones podrá exceptuar las circunstancias establecidas en los párrafos anteriores, cuando concurran circunstancias de especial interés social y siempre atendiendo a la naturaleza de la propia subvención.

La solicitud de subvención debidamente cumplimentada de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden implicará la conformidad con lo dispuesto en estas bases y en la correspondiente convocatoria.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

2. En cada convocatoria se determinará la relación de posibles beneficiarios así como el importe fijo a percibir de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de la presente Orden.

Artículo 6. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación y remisión.

1. La solicitud de subvención, que habrá de ser suscrita por el/la representante legal de la Entidad Local y dirigida al/a la titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, deberá presentarse en el modelo que se publicará como anexo adjunto a la convocatoria.

2. La solicitud de subvención deberá ir acompañada de original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de la representación de la Entidad Local.

- Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local, o copia del mismo.

3. La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental podrá requerir la información complementaria que se estime necesaria para aclarar los datos que resulten de la documentación preceptiva.

4. Las Entidades Locales que soliciten subvenciones para más de una Biblioteca Pública de su titularidad deberán presentar un único ejemplar de los documentos preceptivos para la subvención solicitada, a excepción de aquellos documentos en los que se solicite información sobre cada biblioteca destinataria de la subvención, los cuales irán referidos a cada biblioteca específicamente.

5. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, la presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de Correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre (RCL 1992, 3265 y RCL 2000, 414), que regula la prestación de servicios postales.

6. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

7. El plazo de presentación de solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Delegaciones Provinciales correspondientes remitirán las solicitudes recibidas a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos exigidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente. Sin embargo se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 8. Tramitación y resolución.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el Servicio de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental que instruya el procedimiento, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y formulará la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones a los solicitantes seleccionados a la vista del expediente.

2. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, del que podrá prescindirse cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos o alegaciones que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

3. Comprobada y completada, en su caso, la documentación de las solicitudes, a la vista de todo lo actuado, el órgano instructor valorará y formulará las correspondientes propuestas de Resolución motivadas.

4. El/La titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, que resolverá por delegación del/de la titular de la Consejería de Cultura, dictará Resolución motivada de adjudicación de las subvenciones, fundamentándose en lo establecido en el artículo 3 de esta Orden. El/La titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por delegación del/de la titular de la Consejería de Cultura, resolverá y notificará de forma individual lo que proceda, debiendo quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la decisión que se adopte.

5. La resolución habrá de tener el siguiente contenido mínimo:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar.

b) Indicación de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar en relación con la subvención y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo, si procede.

c) La cuantía de la subvención y la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

e) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

f) El plazo y la forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

g) En las notificaciones de concesión de ayudas a los beneficiarios, expedidas por las autoridades competentes, se hará constar la aportación del Ministerio de Cultura.

6. El plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la fecha en que la solicitud del interesado haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo según dis-

pone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

7. La Resolución se notificará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto. Simultáneamente, las subvenciones y ayudas públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento.

8. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones establecidas en el resto de los artículos de esta Orden, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Comunicar por escrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudor, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las inversiones que sean objeto de subvención.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos,

en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y de control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento al beneficiario de un primer pago de hasta un 75% del importe total de la subvención concedida tras la firma de la Resolución de concesión, librándose el segundo pago restante una vez justificado el libramiento anterior, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se podrá efectuar el abono mediante un único pago en firme sin justificación previa.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de las subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante Resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

3. En caso de que los beneficiarios sean deudores de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por deudas vencidas, líquidas y exigibles, por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda podrá acordarse la compensación, con arreglo a lo previsto en el artículo 37.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 11. Justificación de la subvención.

1. Los beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, quedan obligados a presentar la cuenta justificativa de los gastos efectuados para la ejecución de la actividad subvencionada. A tal efecto, la justificación se realizará mediante relación detallada por concepto de los gastos realizados y los pagos efectuados con cargo a la cantidad concedida acreditados mediante factura original o copia autenticada de la misma y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2. Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá justificar la elección entre las tres ofertas de diferentes proveedores solicitadas, mediante la presentación de una memoria donde expresamente se justifique la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. La justificación se realizará en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al ingreso efectivo por parte de la Consejería de Economía y Hacienda en la cuenta del beneficiario, salvo que se establezca otro plazo en cada convocatoria, o en la Resolución de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la presente Orden.

4. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ac-

tividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

Artículo 12. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Alteraciones de las condiciones iniciales relativas a la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, definidas en el informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario y que podrán dar lugar a la correspondiente modificación del calendario previsto de realización de la actividad y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

b) En casos justificados, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la Resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la Resolución de concesión de la subvención o ayuda pública, será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 13. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la im-

posibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del Medio Ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará por el órgano concedente atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la solicitud de subvención, a cuyo efecto, previos los actos de instrucción que se estimen pertinentes, se evacuará informe por el Servicio que valoró la solicitud en el procedimiento de concesión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Porcentaje de actuación realizada en relación con el total.

- Grado de cumplimiento de los plazos parciales y total.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria 2007.

Se efectúa la convocatoria pública correspondiente al año 2007, para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas, fruto de la colaboración establecida a tal fin entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Cultura.

1. La solicitud de subvención, que habrá de ser suscrita por el/la representante legal de la Entidad Local y dirigida al/a la titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, deberá presentarse en el modelo que se publica como Anexo II, adjunto a la presente convocatoria.

2. La solicitud de subvención deberá ir acompañada de original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de la representación de la Entidad Local.
- Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local, o copia del mismo.

3. Plazo de presentación de solicitudes y condiciones específicas para esta convocatoria:

a) El plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo II, será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

4. Las subvenciones convocadas se imputarán a los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias 0.1.20.00.18.00.765.02.45H.1. y 01.20.00.03.00.765.02.45H.5. de la Consejería de Cultura.

5. Según los datos obrantes en el Instituto Nacional de Estadística, a las entidades locales que sean titulares de servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento y que cuenten con una población de hasta 50.000 habitantes, les corresponderá, según los tramos descritos a continuación, los siguientes importes fijados en euros:

- Entidades Locales de entre 1 a 5.000 habitantes, 1.000 €.
- Entidades Locales de entre 5.001 a 10.000 habitantes, 900 €.
- Entidades Locales de 10.001 a 50.000 habitantes, 500 €.

6. En cualquier caso, todos los Municipios y demás Entidades Locales que sean titulares de servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y concurren a la misma, recibirán el importe resultante de aplicar la ratio establecida en el artículo 3.3 de las bases reguladoras de la presente subvención.

Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

LISTADO DE ENTIDADES LOCALES

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
ALMERÍA	ABLA
ALMERÍA	ABRUCENA
ALMERÍA	ADRA
ALMERÍA	ALBÁNCHÉZ
ALMERÍA	ALBOLODUY
ALMERÍA	ALBOX
ALMERÍA	ALCOLEA
ALMERÍA	ALCÓNTAR
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD
ALMERÍA	ALHABIA
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA
ALMERÍA	ALICÚN
ALMERÍA	ALMERÍA
ALMERÍA	ALMÓCITA
ALMERÍA	ALSODUX
ALMERÍA	ANTAS
ALMERÍA	ARBOLEAS
ALMERÍA	ARMUÑA DE ALMANZORA
ALMERÍA	BACARES
ALMERÍA	BAYÁRCAL
ALMERÍA	BAYARQUE
ALMERÍA	BÉDAR
ALMERÍA	BEIRES
ALMERÍA	BENAHADUX
ALMERÍA	BENITAGLA
ALMERÍA	BENZALÓN
ALMERÍA	BENTARIQUE
ALMERÍA	BERJA
ALMERÍA	BERJA : E.A.T.I.M. - BALANEGRA
ALMERÍA	CANJÁYAR
ALMERÍA	CANTORIA
ALMERÍA	CARBONERAS
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES
ALMERÍA	CHERCOS
ALMERÍA	CHIRIVEL
ALMERÍA	CÓBDAR
ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA
ALMERÍA	DALÍAS
ALMERÍA	EJIDO (EL)
ALMERÍA	ENIX
ALMERÍA	FELIX
ALMERÍA	FINES
ALMERÍA	FIÑANA
ALMERÍA	FONDÓN
ALMERÍA	FONDÓN : E.A.T.I.M. - FUENTE VICTORIA
ALMERÍA	GÁDOR
ALMERÍA	GALLARDOS (LOS)
ALMERÍA	GARRUCHA
ALMERÍA	GÉRGAL
ALMERÍA	HUÉCIJA
ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA
ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA
ALMERÍA	ILLAR
ALMERÍA	INSTINCIÓN
ALMERÍA	LAROYA
ALMERÍA	LÁUJAR DE ANDARAX
ALMERÍA	LÍJAR
ALMERÍA	LUBRÍN
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES
ALMERÍA	LÚCAR
ALMERÍA	MACAEL

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
ALMERÍA	MARÍA
ALMERÍA	MOJÁCAR
ALMERÍA	MOJONERA (LA)
ALMERÍA	NACIMIENTO
ALMERÍA	NÍJAR
ALMERÍA	OHANES
ALMERÍA	OLULA DE CASTRO
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO
ALMERÍA	ORIA
ALMERÍA	PADULES
ALMERÍA	PARTALOA
ALMERÍA	PATERNA DEL RÍO
ALMERÍA	PECHINA
ALMERÍA	PULPÍ
ALMERÍA	PURCHENA
ALMERÍA	RÁGOL
ALMERÍA	RIOJA
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
ALMERÍA	SANTA CRUZ DE MARCHENA
ALMERÍA	SANTA FE DE MONDÚJAR
ALMERÍA	SENÉS
ALMERÍA	SERÓN
ALMERÍA	SIERRO
ALMERÍA	SOMONTÍN
ALMERÍA	SORBAS
ALMERÍA	SUFLÍ
ALMERÍA	TABERNAS
ALMERÍA	TABERNO
ALMERÍA	TAHAL
ALMERÍA	TERQUE
ALMERÍA	TÍJOLA
ALMERÍA	TRES VILLAS (LAS)
ALMERÍA	TURRE
ALMERÍA	TURRILLAS
ALMERÍA	ULEILA DEL CAMPO
ALMERÍA	URRÁCAL
ALMERÍA	VELEFIQUE
ALMERÍA	VÉLEZ-BLANCO
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO
ALMERÍA	VERA
ALMERÍA	VIATOR
ALMERÍA	VÍCAR
ALMERÍA	ZURGENA
CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE
CÁDIZ	ALGAR
CÁDIZ	ALGECIRAS
CÁDIZ	ALGODONALES
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA
CÁDIZ	BARBATE
CÁDIZ	BARRIOS (LOS)
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS
CÁDIZ	BENAOCAZ
CÁDIZ	BORNOS
CÁDIZ	BOSQUE (EL)
CÁDIZ	CÁDIZ
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
CÁDIZ	CHIPIONA
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA
CÁDIZ	ESPERA
CÁDIZ	GASTOR (EL)
CÁDIZ	GRAZALEMA
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA : E.A.T.I.M. - BARCA DE LA FLORIDA, LA
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA : E.A.T.I.M. - ESTELLA DEL MARQUÉS
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA : E.A.T.I.M. - GUADALCACÍN
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA : E.A.T.I.M. - NUEVA JARILLA
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA : E.A.T.I.M. - SAN ISIDRO DEL GUADALETE
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA : E.A.T.I.M. - TORNO, EL
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA : E.A.T.I.M. - TORRECERA
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA : E.L.A - SAN MARTÍN DEL TESORILLO
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA
CÁDIZ	OLVERA
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA
CÁDIZ	PRADO DEL REY
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)
CÁDIZ	PUERTO REAL
CÁDIZ	PUERTO SERRANO
CÁDIZ	ROTA
CÁDIZ	SAN FERNANDO
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE
CÁDIZ	SAN ROQUE
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
CÁDIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS
CÁDIZ	TARIFA
CÁDIZ	TARIFA : E.A.T.I.M. - TAHIVILLA
CÁDIZ	TARIFA : E.A.T.I.M. - FACINAS
CÁDIZ	TORRE ALHÁQUIME
CÁDIZ	TREBUJENA
CÁDIZ	UBRIQUE
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA
CÁDIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO
CÁDIZ	VILLAMARTÍN
CÁDIZ	ZAHARA DE LA SIERRA
CÓRDOBA	ADAMUZ
CÓRDOBA	ADAMUZ : E.A.T.I.M. - ALGALLARÍN
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA
CÓRDOBA	ALCARACEJOS
CÓRDOBA	ALMEDINILLA
CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO
CÓRDOBA	AÑORA
CÓRDOBA	BAENA
CÓRDOBA	BELALCÁZAR
CÓRDOBA	BÉLMEZ
CÓRDOBA	BENAMEJÍ
CÓRDOBA	BLÁZQUEZ (LOS)
CÓRDOBA	BUJALANCE
CÓRDOBA	CABRA
CÓRDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES
CÓRDOBA	CARCABUEY
CÓRDOBA	CARDEÑA
CÓRDOBA	CARLOTA (LA)
CÓRDOBA	CARPIO (EL)
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO
CÓRDOBA	CONQUISTA
CÓRDOBA	CÓRDOBA
CÓRDOBA	CÓRDOBA : E.A.T.I.M. - ENCINAREJO
CÓRDOBA	CÓRDOBA : E.L.A - VILLARRUBIA
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA
CÓRDOBA	DOS TORRES
CÓRDOBA	ENCINAS REALES
CÓRDOBA	ESPEJO
CÓRDOBA	ESPIEL

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ
CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA : E.A.T.I.M. - FUENTE CARRETEROS
CÓRDOBA	FUENTE-TÓJAR
CÓRDOBA	GRANJUELA (LA)
CÓRDOBA	GUADALCÁZAR
CÓRDOBA	GUIJO (EL)
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE
CÓRDOBA	HORNACHUELOS
CÓRDOBA	IZNÁJAR
CÓRDOBA	LUCENA
CÓRDOBA	LUQUE
CÓRDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	MONTEMAYOR
CÓRDOBA	MONTILLA
CÓRDOBA	MONTORO
CÓRDOBA	MONTURQUE
CÓRDOBA	MORILES
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA
CÓRDOBA	OBEJO
CÓRDOBA	PALENCIANA
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO
CÓRDOBA	PEDRO ABAD
CÓRDOBA	PEDROCHE
CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
CÓRDOBA	POSADAS
CÓRDOBA	POZOBLANCO
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA : E.L.A - CASTIL DEL CAMPO
CÓRDOBA	PUENTE GENIL
CÓRDOBA	RAMBLA (LA)
CÓRDOBA	RUTE
CÓRDOBA	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
CÓRDOBA	SANTA EUFEMIA
CÓRDOBA	SANTAELLA
CÓRDOBA	TORRECAMPO
CÓRDOBA	VALENZUELA
CÓRDOBA	VALSEQUILLO
CÓRDOBA	VICTORIA (LA)
CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	VILLAHARTA
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY
CÓRDOBA	VILLARALTO
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	VISO (EL)
CÓRDOBA	ZUHEROS
GRANADA	AGRÓN
GRANADA	ALAMEDILLA
GRANADA	ALBOLOTE
GRANADA	ALBONDÓN
GRANADA	ALBUÑÁN
GRANADA	ALBUÑOL
GRANADA	ALBUÑUELAS
GRANADA	ALDEIRE
GRANADA	ALFACAR
GRANADA	ALGARINEJO
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA : E.L.A - VENTAS DE ZAFARRAYA
GRANADA	ALHENDÍN
GRANADA	ALICÚN DE ORTEGA

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
GRANADA	ALMEGÍJAR
GRANADA	ALMUÑÉCAR
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA
GRANADA	ALQUIFE
GRANADA	ARENAS DEL REY : E.A.T.I.M. - FORNES
GRANADA	ARENAS DEL REY : E.A.T.I.M. - JÁTAR
GRANADA	ARMILLA
GRANADA	ATARFE
GRANADA	BAZA
GRANADA	BEAS DE GRANADA
GRANADA	BEAS DE GUADIX
GRANADA	BENALÚA
GRANADA	BENALÚA DE LAS VILLAS
GRANADA	BENAMAUREL
GRANADA	BÉRCHULES
GRANADA	BUBIÓN
GRANADA	BUSQUÍSTAR
GRANADA	CACÍN
GRANADA	CÁDIAR
GRANADA	CÁJAR
GRANADA	CALAHORRA (LA)
GRANADA	CALICASAS
GRANADA	CAMPOTÉJAR
GRANADA	CANILES
GRANADA	CÁÑAR
GRANADA	CAPILEIRA
GRANADA	CARATAUNAS
GRANADA	CÁSTARAS
GRANADA	CASTILLÉJAR
GRANADA	CASTRIL
GRANADA	CENES DE LA VEGA
GRANADA	CHAUCHINA
GRANADA	CHIMENEAS
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
GRANADA	CIJUELA
GRANADA	COGOLLOS DE GUADIX
GRANADA	COGOLLOS DE LA VEGA
GRANADA	COLOMERA
GRANADA	CORTES DE BAZA
GRANADA	CORTES Y GRAENA
GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO
GRANADA	CÚLLAR
GRANADA	CÚLLAR VEGA
GRANADA	DARRO
GRANADA	DEHESAS DE GUADIX
GRANADA	DEIFONTES
GRANADA	DIEZMA
GRANADA	DÍLAR
GRANADA	DÓLAR
GRANADA	DÚDAR
GRANADA	DÚRCAL
GRANADA	ESCÚZAR
GRANADA	FERREIRA
GRANADA	FONELAS
GRANADA	FREILA
GRANADA	FUENTE VAQUEROS
GRANADA	GABIAS (LAS)
GRANADA	GALERA
GRANADA	GOBERNADOR
GRANADA	GÓJAR
GRANADA	GOR
GRANADA	GORAFE
GRANADA	GRANADA
GRANADA	GUADAHORTUNA
GRANADA	GUADIX

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
GRANADA	GUADIX : E.L.A - BÁCOR - OLIVAR
GRANADA	GUAJARES (LOS)
GRANADA	GUALCHOS
GRANADA	GÜEJAR SIERRA
GRANADA	GÜEVÉJAR
GRANADA	HUÉLAGO
GRANADA	HUÉNEJA
GRANADA	HUÉSCAR
GRANADA	HUÉTOR DE SANTILLÁN
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR
GRANADA	HUÉTOR VEGA
GRANADA	ILLORA
GRANADA	ITRABO
GRANADA	IZNALLOZ
GRANADA	IZNALLOZ : E.L.A - DEHESAS VIEJAS
GRANADA	IZNALLOZ : E.L.A - DOMINGO PÉREZ
GRANADA	JAYENA
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO
GRANADA	JETE
GRANADA	JUN
GRANADA	JUVILES
GRANADA	LÁCHAR
GRANADA	LANJARÓN
GRANADA	LANTEIRA
GRANADA	LECRÍN
GRANADA	LENTEGÍ
GRANADA	LOBRAS
GRANADA	LOJA
GRANADA	LUGROS
GRANADA	LÚJAR
GRANADA	MALAHÁ (LA)
GRANADA	MARACENA
GRANADA	MARCHAL
GRANADA	MOCLÍN
GRANADA	MOLVÍZAR
GRANADA	MONACHIL
GRANADA	MONTEFRÍO
GRANADA	MONTEJÍCAR
GRANADA	MONTILLANA
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA
GRANADA	MORELÁBOR
GRANADA	MOTRIL
GRANADA	MOTRIL : E.L.A - CARCHUNA-CALAHONDA
GRANADA	MOTRIL : E.A.T.I.M. - TORRENUOVA
GRANADA	MURTAS
GRANADA	NEVADA
GRANADA	NEVADA : E.A.T.I.M. - MAIRENA
GRANADA	NEVADA : E.A.T.I.M. - PICENA
GRANADA	NIGÜELAS
GRANADA	NÍVAR
GRANADA	OGÍJARES
GRANADA	ORCE
GRANADA	ÓRGIVA
GRANADA	OTÍVAR
GRANADA	OTURA
GRANADA	PADUL
GRANADA	PAMPANEIRA
GRANADA	PEDRO MARTÍNEZ
GRANADA	PELIGROS
GRANADA	PEZA (LA)
GRANADA	PINAR (EL)
GRANADA	PINOS GENIL
GRANADA	PINOS PUENTE
GRANADA	PINOS PUENTE : E.L.A - VALDERRUBIO
GRANADA	PIÑAR

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
GRANADA	POLÍCAR
GRANADA	POLOPOS
GRANADA	PÓRTUGOS
GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE
GRANADA	PULIANAS
GRANADA	PURULLENA
GRANADA	QUÉNTAR
GRANADA	RUBITE
GRANADA	SALAR
GRANADA	SALOBREÑA
GRANADA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
GRANADA	SANTA FE
GRANADA	SOPORTÚJAR
GRANADA	SORVILÁN
GRANADA	TAHA (LA)
GRANADA	TORRE-CARDELA
GRANADA	TORVIZCÓN
GRANADA	TREVÉLEZ
GRANADA	TURÓN
GRANADA	UGÍJAR
GRANADA	VALLE (EL)
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ
GRANADA	VÁLOR
GRANADA	VEGAS DEL GENIL
GRANADA	VÉLEZ DE BENAUDALLA
GRANADA	VENTAS DE HUELMA
GRANADA	VILLAMENA
GRANADA	VILLANUEVA DE LAS TORRES
GRANADA	VILLANUEVA MESÍA
GRANADA	VÍZNAR
GRANADA	ZAFARRAYA
GRANADA	ZAGRA
GRANADA	ZUBIA (LA)
GRANADA	ZÚJAR
HUELVA	ALÁJAR
HUELVA	ALJARAQUE
HUELVA	ALMENDRO (EL)
HUELVA	ALMONASTER LA REAL
HUELVA	ALMONTE
HUELVA	ALOSNO
HUELVA	ALOSNO : E.A.T.I.M. - THARSIS
HUELVA	ARACENA
HUELVA	AROÇHE
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEÓN
HUELVA	AYAMONTE
HUELVA	BEAS
HUELVA	BERROCAL
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
HUELVA	BONARES
HUELVA	CABEZAS RUBIAS
HUELVA	CALA
HUELVA	CALAÑAS
HUELVA	CALAÑAS : E.A.T.I.M. - ZARZA - PERRUNAL (LA)
HUELVA	CAMPILLO (EL)
HUELVA	CAMPOFRÍO
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEÓN
HUELVA	CARTAYA
HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO
HUELVA	CERRO DE ANDÉVALO (EL)
HUELVA	CHUCENA
HUELVA	CORTECONCEPCIÓN
HUELVA	CORTEGANA
HUELVA	CORTELAZOR
HUELVA	CUMBRES DE ENMEDIO
HUELVA	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
HUELVA	CUMBRES MAYORES
HUELVA	ENCINASOLA
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO
HUELVA	FUENTEHERIDOS
HUELVA	GALAROZA
HUELVA	GIBRALEÓN
HUELVA	GRANADA DE RÍO-TINTO (LA)
HUELVA	GRANADO (EL)
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA
HUELVA	HINOJALES
HUELVA	HINOJOS
HUELVA	HUELVA
HUELVA	ISLA CRISTINA
HUELVA	ISLA CRISTINA : E.A.T.I.M. - REDONDELA, LA
HUELVA	JABUGO
HUELVA	LEPE
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO
HUELVA	MANZANILLA
HUELVA	MARINES (LOS)
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO
HUELVA	MOGUER
HUELVA	NAVA (LA)
HUELVA	NERVA
HUELVA	NIEBLA
HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO
HUELVA	PAYMOGO
HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN
HUELVA	PUERTO MORAL
HUELVA	PUNTA UMBRÍA
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO
HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO
HUELVA	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN
HUELVA	SANLÚCAR DE GUADIANA
HUELVA	SANTA ANA LA REAL
HUELVA	SANTA BÁRBARA DE CASA
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA
HUELVA	TRIGUEROS
HUELVA	VALDELARCO
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	VILLABLANCA
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
HUELVA	VILLARRASA
HUELVA	ZALAMEA LA REAL
HUELVA	ZUFRE
JAÉN	ALBANCHEZ DE MÁGINA
JAÉN	ALCALÁ LA REAL
JAÉN	ALCALÁ LA REAL : E.L.A - MURES
JAÉN	ALCAUDETE : E.L.A - BOBADILLA, LA
JAÉN	ALCAUDETE
JAÉN	ALDEAQUEMADA
JAÉN	ANDÚJAR
JAÉN	ANDÚJAR : E.A.T.I.M. - LA ROPERA
JAÉN	ANDÚJAR : E.A.T.I.M. - VILLARES, LOS
JAÉN	ARJONA
JAÉN	ARJONILLA
JAÉN	ARQUILLOS
JAÉN	ARROYO DEL OJANCO
JAÉN	BAEZA

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
JAÉN	BAILÉN
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA : E.A.T.I.M. - CENTENILLO, EL
JAÉN	BEAS DE SEGURA
JAÉN	BÉDMAR Y GARCÍEZ : E.L.A - GARCÍEZ
JAÉN	BÉDMAR Y GARCÍEZ
JAÉN	BEGÍJAR
JAÉN	BÉLMEZ DE LA MORALEDA
JAÉN	BENATAE
JAÉN	CABRA DEL SANTO CRISTO
JAÉN	CAMBIL
JAÉN	CAMPILLO DE ARENAS
JAÉN	CANENA
JAÉN	CARBONEROS
JAÉN	CÁRCHELES
JAÉN	CAROLINA (LA)
JAÉN	CASTELLAR
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN
JAÉN	CAZALILLA
JAÉN	CAZORLA
JAÉN	CHICLANA DE SEGURA
JAÉN	CHILLUÉVAR
JAÉN	ESCAÑUELA
JAÉN	ESPELÚY
JAÉN	FRAILES
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS
JAÉN	FUERTE DEL REY
JAÉN	GÉNAVE
JAÉN	GUARDIA DE JAÉN (LA)
JAÉN	GUARROMÁN
JAÉN	HIGUERA DE CALATRAVA
JAÉN	HINOJARES
JAÉN	HORNOS
JAÉN	HUELMA
JAÉN	HUESA
JAÉN	IBROS
JAÉN	IRUELA (LA)
JAÉN	IZNATORAF
JAÉN	JABALQUINTO
JAÉN	JAÉN
JAÉN	JAMILENA
JAÉN	JIMENA
JAÉN	JÓDAR
JAÉN	LAHIGUERA
JAÉN	LARVA
JAÉN	LINARES
JAÉN	LINARES : E.A.T.I.M. - ESTACIÓN LINARES - BAEZA
JAÉN	LOPERA
JAÉN	LUPIÓN
JAÉN	MANCHA REAL
JAÉN	MARMOLEJO : E.A.T.I.M. - SAN JULIÁN
JAÉN	MARMOLEJO
JAÉN	MARTOS
JAÉN	MENGÍBAR
JAÉN	MONTIZÓN
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN
JAÉN	NOALEJO
JAÉN	ORCERA
JAÉN	PEAL DE BECERRO
JAÉN	PEGALAJAR
JAÉN	PORCUNA
JAÉN	POZO ALCÓN
JAÉN	PUENTE DE GÉNAVE
JAÉN	PUERTA DE SEGURA (LA)
JAÉN	QUESADA

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
JAÉN	RUS
JAÉN	RUS
JAÉN	SABIOTE
JAÉN	SANTA ELENA
JAÉN	SANTIAGO DE CALATRAVA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO
JAÉN	SANTO TOMÉ
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA
JAÉN	SILES
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR
JAÉN	TORRE DEL CAMPO
JAÉN	TORREBLASCO PEDRO
JAÉN	TORREDONJIMENO
JAÉN	TORREPEROGIL
JAÉN	TORRES
JAÉN	TORRES DE ALBÁNCHES
JAÉN	ÚBEDA
JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAÉN
JAÉN	VILCHES
JAÉN	VILLACARRILLO
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA : E.A.T.I.M. - QUINTERÍA, LA
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
JAÉN	VILLARDOMPARDO
JAÉN	VILLARES (LOS)
JAÉN	VILLARRODRIGO
JAÉN	VILLATORRES
MÁLAGA	ALAMEDA
MÁLAGA	ALCAUCÍN
MÁLAGA	ALFARNATE
MÁLAGA	ALFARNATEJO
MÁLAGA	ALGARROBO
MÁLAGA	ALGATOCÍN
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE
MÁLAGA	ALMÁCHAR
MÁLAGA	ALMARGEN
MÁLAGA	ALMOGÍA
MÁLAGA	ÁLORA
MÁLAGA	ALZAINA
MÁLAGA	ALPANDEIRE
MÁLAGA	ANTEQUERA
MÁLAGA	ANTEQUERA : E.L.A - VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
MÁLAGA	ÁRCHEZ
MÁLAGA	ARCHIDONA
MÁLAGA	ARDALES
MÁLAGA	ARENAS
MÁLAGA	ARRIATE
MÁLAGA	ATAJATE
MÁLAGA	BENADALID
MÁLAGA	BENAHAVIS
MÁLAGA	BENALAURÍA
MÁLAGA	BENALMÁDENA
MÁLAGA	BENAMARGOSA
MÁLAGA	BENAMOCARRA
MÁLAGA	BENAOJÁN
MÁLAGA	BENARRABÁ
MÁLAGA	BORGE (EL)
MÁLAGA	BURGO (EL)
MÁLAGA	CAMPILLOS
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL
MÁLAGA	CARRATRACA

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
MÁLAGA	CARTAJIMA
MÁLAGA	CÁRTAMA
MÁLAGA	CASABERMEJA
MÁLAGA	CASARABONELA
MÁLAGA	CASARES
MÁLAGA	COÍN
MÁLAGA	COLMENAR
MÁLAGA	COMARES
MÁLAGA	CÓMPETA
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO
MÁLAGA	CÚTAR
MÁLAGA	ESTEPONA
MÁLAGA	FARAJÁN
MÁLAGA	FRIGILIANA
MÁLAGA	FUENGIROLA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA
MÁLAGA	GAUCÍN
MÁLAGA	GENALGUACIL
MÁLAGA	GUARO
MÁLAGA	HUMILLADERO
MÁLAGA	IGUALEJA
MÁLAGA	ISTÁN
MÁLAGA	IZNATE
MÁLAGA	JIMERA DE LÍBAR
MÁLAGA	JUBRIQUE
MÁLAGA	JÚZCAR
MÁLAGA	MACHARAVIAYA
MÁLAGA	MÁLAGA
MÁLAGA	MANILVA
MÁLAGA	MARBELLA
MÁLAGA	MIJAS
MÁLAGA	MOCLINEJO
MÁLAGA	MOLLINA
MÁLAGA	MONDA
MÁLAGA	MONTEJAQUE
MÁLAGA	NERJA
MÁLAGA	OJÉN
MÁLAGA	PARAUTA
MÁLAGA	PERIANA
MÁLAGA	PIZARRA
MÁLAGA	PUJERRA
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA
MÁLAGA	RIOGORDO
MÁLAGA	RONDA
MÁLAGA	RONDA : E.L.A - MONTECORTO
MÁLAGA	RONDA : E.L.A - SERRATO
MÁLAGA	SALARES
MÁLAGA	SAYALONGA
MÁLAGA	SEDELLA
MÁLAGA	SIERRA DE YEGUAS
MÁLAGA	TEBA
MÁLAGA	TOLOX
MÁLAGA	TORREMOLINOS
MÁLAGA	TORROX
MÁLAGA	TOTALÁN
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO
MÁLAGA	VIÑUELA

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
MÁLAGA	YUNQUERA
SEVILLA	AGUADULCE
SEVILLA	ALANÍS
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO
SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO
SEVILLA	ALGABA (LA)
SEVILLA	ALGÁMITAS
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA
SEVILLA	ALMENSILLA
SEVILLA	ARAHAL
SEVILLA	AZNALCÁZAR
SEVILLA	AZNALCÓLLAR
SEVILLA	BADOLATOSA
SEVILLA	BENACAZÓN
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
SEVILLA	BORMUJOS
SEVILLA	BRENES
SEVILLA	BURGUILLLOS
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS): E.L.A - MARISMILLAS (LAS)
SEVILLA	CAMAS
SEVILLA	CAMPANA (LA)
SEVILLA	CANTILLANA
SEVILLA	CAÑADA ROSAL
SEVILLA	CARMONA
SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
SEVILLA	CASARICHE
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMÁN
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO
SEVILLA	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	CONSTANTINA
SEVILLA	CORIA DEL RÍO
SEVILLA	CORIPE
SEVILLA	CORONIL (EL)
SEVILLA	CORRALES (LOS)
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA (EL)
SEVILLA	DOS HERMANAS
SEVILLA	ÉCIJA
SEVILLA	ÉCIJA : E.L.A - ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA
SEVILLA	ESPARTINAS
SEVILLA	ESTEPA
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA
SEVILLA	GARROBO (EL)
SEVILLA	GELVES
SEVILLA	GERENA
SEVILLA	GILENA
SEVILLA	GINES
SEVILLA	GUADALCANAL
SEVILLA	GUILLENA

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL
SEVILLA	HERRERA
SEVILLA	HUÉVAR DEL ALJARAFE
SEVILLA	ISLA MAYOR
SEVILLA	LANTEJUELA (LA)
SEVILLA	LEBRIJA
SEVILLA	LORA DE ESTEPA
SEVILLA	LORA DEL RÍO
SEVILLA	LUISIANA (LA)
SEVILLA	MADROÑO (EL)
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
SEVILLA	MARCHENA
SEVILLA	MARINALEDA
SEVILLA	MARTÍN DE LA JARA
SEVILLA	MOLARES (LOS)
SEVILLA	MONTELLANO
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA
SEVILLA	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)
SEVILLA	OLIVARES
SEVILLA	OSUNA
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
SEVILLA	PALOMARES DEL RÍO
SEVILLA	PARADAS
SEVILLA	PEDRERA
SEVILLA	PEDROSO (EL)
SEVILLA	PEÑAFLORES
SEVILLA	PILAS
SEVILLA	PRUNA
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)
SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)
SEVILLA	REAL DE LA JARA (EL)
SEVILLA	RINCONADA (LA)
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA (LA)
SEVILLA	RONQUILLO (EL)
SEVILLA	RUBIO (EL)
SEVILLA	SALTERAS
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA	SANTIPONCE
SEVILLA	SAUCEJO (EL)
SEVILLA	SEVILLA
SEVILLA	TOCINA
SEVILLA	TOMARES
SEVILLA	UMBRETE
SEVILLA	UTRERA
SEVILLA	UTRERA : E.L.A - PALMAR DE TROYA (EL)
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
SEVILLA	VILLAVARDE DEL RÍO
SEVILLA	VISO DEL ALCOR

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 2 de julio de 2007 (BOJA núm. 150, de 31 de julio de 2007), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de agosto de 2007.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Dto. 512/96, de 10.12), el Delegado de Salud, Juan Fco. Cano Calabria.

A N E X O

DNI: 25.982.648-P.

Primer apellido: Valdivia.

Segundo apellido: Montilla.

Nombre: Inmaculada.

Centro Directivo y localidad: Delegación del Gobierno de Jaén.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 72910.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 17 de septiembre a las 12,00 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de la tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

Los aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o de carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, P.S. (Orden de 16.7.2006), el Director General de Función Pública, José Taboada Castiñeiras.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFIDP	C. Específico / EUROS	

CONVOCATORIA: INGENIERIA MONTES AZ006
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL

SEVILLA

8486810	TITULADO SUPERIOR.....	6	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X	----	4.568,76		INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN
6518810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X	----	4.568,76		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CADIZ

3300410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X	----	4.568,76		
---------	------------------------	---	---	-------	---	------	----------------	----	---	------	----------	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

HUELVA

8410910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X	----	4.568,76		INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN
---------	------------------------	---	---	-------	---	------	----------------	----	---	------	----------	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

PLAZAS TOTALES: 10

Ver Anexo II en página 12, del Boja núm.83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la Sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstas a continuación:

Día: 18 de septiembre de 2007.

Hora: 10,00.

Convocados: Del núm. 1, Merino Sierra, Francisco Javier, DNI 30.808.041, al núm. 14, Gil Clavero, Sergio, DNI 53.156.435 (ambos inclusive).

Día: 18 de septiembre de 2007.

Hora: 12,00.

Convocados: Del núm. 15, Garrido Granada, M.ª del Pilar, DNI 45.659.717, al núm. 28, Carrique Pérez, José Ramón, DNI 50.433.565 (ambos inclusive).

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de

cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de la tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

Los aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o de carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, P.S. (Orden de 16.7.2006), el Director General de Función Pública, José Taboada Castiñeiras.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO INGENIAGRONOMA A2002
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR

7842410 TITULADO SUPERIOR 1 F PC,SO A P-A2 SEGURIDAD 22 X-... 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a d e m c	A d e s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO INGENIERIA AGRONOMA A2002														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRIC. GANAD. Y DESAR. RURAL														
6786210	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X		4.568,76		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA														
2308210	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X		4.568,76		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA SEVILLA														
2326710	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X		4.568,76		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DIRECTIVO: D. G. FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA SEVILLA														
2309210	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X		4.568,76		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS SEVILLA														
6722510	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X		4.568,76		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA														
2647510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X		4.568,76		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
319510	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X		4.568,76		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
324510	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA		22	X		4.568,76		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														

Código	Denominación	N V u a m c				Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
		A	F	SO, PC	PC, SO		Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	R.FIDP	C. Específico	

CONVOCATORIA: ACCESO INGENIAGRONOMA A2002
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE J.AEN

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE J.AEN J.AEN

7099810 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-	7.981,56				INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA
331410 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-	4.568,76				

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA

7100910 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-	7.981,56				INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA
--------------------------------	---	---	--------	---	------	--------------	----------	----------	--	--	--	-------------------------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S. MEDINA-SIDONIA

6795110 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-	4.568,76				
--------------------------------	---	---	--------	---	------	--------------	----------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA

7100410 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22 X-XX-	7.981,56				INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA
--------------------------------	---	---	--------	---	------	--------------	----------	----------	--	--	--	-------------------------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 27

PLAZAS TOTALES: 28

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2007 (BOJA núm. 165, de 22.8.2007).

Publicado en el BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007, Resolución de 3 de agosto, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los Municipios de la Provincia en concepto de Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la Acogida y la Integración de Inmigrantes en el e ejercicio 2007, se procede a la corrección del anexo de Municipios e Importes en euros que acompaña a la resolución mencionada en los siguientes términos,

A N E X O

MUNICIPIO	IMPORTE euros
Fuengirola	73.438,25
Torremolinos	72.945,38
Marbella	71.647,84
Manilva	55.201,91
Antequera	43.372,93
Ronda	42.140,74
Rincón de la Victoria	52.737,54
Nerja	45.590,86
Benahavís	47.765,23
Vélez-Málaga	62.102,16
Mijas	65.059,39
Alhaurín de la Torre	57.419,84
Estepona	64.566,52
Benalmádena	68.016,64
Málaga	66.784,45
Coin	45.590,86
Torrox	41.154,99

Málaga, 22 de agosto de 2007

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 891/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 891/2007, interpuesto por don Manuel Fernández Casares, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, en nombre y representación de doña María Dolores Martínez Martí-

nez, contra Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, que aprueba la lista definitiva de adjudicatarios en el proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo en las categorías profesionales del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 752/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 752/2007, interpuesto por doña Elena Sánchez Delgado, Procuradora del Colegio de Sevilla, en nombre y representación de doña Victoria Espadas Pérez, contra Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, que aprueba la lista definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 944/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 944/2007, interpuesto por doña Francisca Sánchez Díaz contra Resolución desestimatoria por silencio del recurso de re-

posición interpuesto contra la Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para acceso a las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1202/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1202/07, interpuesto por doña Consuelo Jiménez de Piñar, Procuradora del Ilustre Colegio de Granada, en nombre y representación de don Andrés Maqueda López, contra el Acuerdo de 27 de julio de 2006, de la Comisión de Selección, por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Medio Ambiente (C.2.1), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 871/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 871/07, interpuesto por doña María Alegría Cardesa Cabrera contra la Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Anda-

lucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administración General (A.1100), OEP 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/Doce, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1285/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1285/07, interpuesto por doña África Valenzuela Pérez, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Fernanda Gordo Díaz, contra la desestimación presunta del recurso interpuesto frente a Resolución de 25 de julio de 2006, por cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología, en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1381/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

1381/07, interpuesto don don Jerónimo M. Martínez Bautista, contra la Resolución de 9 de abril de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada frente a la Resolución de 28 de noviembre de 2006, en cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción Informática, en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1198/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1198/07, interpuesto por don Luis Alcalde Miranda, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Mónica Serrano Rioja, contra la Orden de fecha 12 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática, Oferta de Empleo Público del año 2003 en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-administrativo Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1293/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición

del recurso contencioso-administrativo número 1293/2007, interpuesto por doña Isabel Antúnez Aragonés contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la publicación, el día de 27 de julio de 2006, de la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Medio Ambiente (C.2.1), de la Junta de Andalucía, Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de agosto de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de agosto de 2007, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), para la financiación de las obras de reforma y adaptación del Polígono Industrial «La Palmosa».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación de las obras de reforma y adaptación del polígono industrial «La Palmosa».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), por importe de doscientos mil euros (200.000 €) para la financiación de las obras de reforma y adaptación del polígono industrial «La Palmosa».

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2007: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0 150.000 €
Anualidad 2008: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C. 8. 2008 50.000 €

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de la subvención, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La justificación del 75% inicial, así como del 25% restante hasta el 100% del importe total de la subvención correspondiente a la anualidad 2008, se harán efectivas previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 20 de agosto de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 21 de agosto de 2007, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Marchal (Granada), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 26 de julio de 2006, para la intervención en taludes naturales y la construcción de muros de contención en el barrio Montual.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 26 de julio de 2006, publicada en BOJA el día 17 de agosto de 2006, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Marchal, por importe de trescientos ochenta y seis mil treinta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (386.032,85 €) para la intervención en taludes naturales y la construcción de muros de contención en el Barrio Montual, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 17 de julio de 2007 y dentro del plazo legalmente previsto se recibe escrito en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza en agosto de 2007 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a la dificultad que han tenido para contratar las obras que corresponden al 25% de la actuación que resta por ejecutar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 17 de febrero de 2008.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Marchal una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada hasta el 17 de febrero de 2008.

La presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 21 de agosto de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado núm. 57/2007, interpuesto por doña Milagros Rodríguez Iñiguez y don Carlos Sánchez Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

En fecha 12 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de Director del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda:

«RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. DOS DE CÁDIZ, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0057/2007.

Con fecha 27 de marzo de 2007, tuvo entrada en el Registro de este Organismo requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 0057/2007, interpuesto por doña Milagros Rodríguez Iñiguez y don Carlos Sánchez Sánchez al Servicio

Andaluz de Salud, contra la Resolución de 28 de noviembre de 2006 de la Dirección de Distrito Bahía de Cádiz-La Janda por la que resuelve definitivamente el Concurso de Acoplamiento de Médico EBAP.

El citado expediente consta de 68 folios numerados y autenticados, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al órgano judicial requirente copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

No se han efectuado emplazamientos al no haber interesados en el presente expediente. Cádiz, a 12 de julio de 2007. El Director del Distrito. Fdo: Rafael Pereiro Hernández.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 12 de septiembre de 2007 a las 12:15 horas.

En consecuencia, considerando la existencia de posibles interesados y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 57/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de agosto de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3736/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de caja en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y otros servicios financieros complementarios».
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años desde su formalización, prorrogable por otros dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) 0,00 euros (0,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 912.
 - f) Telefax: 955 064 899.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de septiembre de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 24 de septiembre de 2007, terminando a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en las Cláusulas II.2.1 y II.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - 4.º Por correo, de conformidad con la cláusula II.2.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 1 de octubre de 2007.

e) Hora: A las 13,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará a las 13,00 horas del día 25 de septiembre de 2007. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que las entidades afectadas conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la entidad adjudicataria.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra «Reforma de la planta destinada al Servicio de Inspección Educativa» (Expte. núm. 2007 299414), por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3728/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: «Obras de reforma de la planta destinada al Servicio de Inspección Educativa (Córdoba)».
 - b) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de Educación. Córdoba.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ciento ochenta mil euros (180.000 €).
5. Garantía.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Tres mil seiscientos euros (3.600 €).
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 001 617 ó 957 001 618.
 e) Telefax: 957 001 260.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cierre admisión ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación de contratistas: Grupo «C» completo, Categoría «D».

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación, calle Tomás de Aquino, 1, 2.ª planta, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en acto público. En caso de coincidir en sábado o día festivo, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación dentro del tercer día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no se haya justificado por ningún licitador mediante fax o telegrama el envío por correo de la documentación, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo no superior a tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500 euros.

Córdoba, 24 de agosto de 2007.- La Delegada, M.ª Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de las dependencias sede de la Delegación (Expte. 5CIBS/2007). (PD. 3727/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 5CIBS/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

c) Lugar de ejecución: Paseo de la Estación, 19, de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 24 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 180.487,00 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación (3.609,74 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: 23071 Jaén.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

g) Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A las nueve horas del séptimo día natural, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 22 de agosto de 2007.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3725/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 682. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.
- a) Título: Apoyo a las labores de dirección y coordinación técnica de proyectos de desarrollo de Sistemas de Información J2EE de la Consejería de Medio Ambiente.
- b) Número de expediente: 692/2007/1/00.
- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 2.000 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Secretaría General Técnica, o en la web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago:
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de agosto de 2007.- La Directora General (Orden de 26.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3724/2007).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.
Tlfnos.: 955 003 681-955 003 682. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Optimización y administración de los Servidores con Sistema Operativo AIX de la Consejería de Medio Ambiente.

- b) Número de expediente: 667/2007/1/00.
- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 1.800 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Participación e Información Ambiental, o en la web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de agosto de 2007.- La Directora General (Orden de 25.5.2004), la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra civil y movimiento de tierras para el sellado del vertedero del Berrueco, Medina Sidonia, Cádiz (NET 269605)». (PD. 3726/2007).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevi-

lla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET269605.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obra civil y movimiento de tierras para el sellado del vertedero del Berrueco, Medina Sidonia, Cádiz.»

b) Lugar de ejecución: T.m. Medina Sidonia (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón quinientos catorce mil ciento sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (1.514.161,98 €), IVA Incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 14 de septiembre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de agosto de 2007.

Sevilla, 24 de agosto de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación de concurso abierto para las obras de ampliación del aparcamiento del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil. (PD. 3733/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP50/EPHAG-4/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación del aparcamiento del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Setenta y cinco días desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. El plazo previsto para la ejecución de la obra se podrá prorrogar cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diecinueve mil euros (119.00,00 euros), IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa. Telf. 953 021 438. Internet: <http://www.ephag.es> o en la dirección de correo: ebello@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaen), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para la presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncio: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 23 de agosto de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de torre de endoscopias. (PD. 3734/2007).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de torre de endoscopias.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP49/EPHAG-1/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de torre de endoscopias.

b) División de lotes y números: Ver Pliegos.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en el Hospital de Andújar.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Sesenta días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 euros), IVA incluido.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.
7. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) Telf. 953 021 438. Internet: <http://www.ephag.es>, o en la dirección de correo: ebello@ephag.es.
- b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
- c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
- d) Teléfono: 953 021 400.
- e) Telefax: 953 021 405.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.
8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
- b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
11. Otras informaciones:
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 24 de agosto de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 114/ISE/2007). (PD. 3732/2007).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 114/ISE/2007.
- c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Obras de ampliación CPR Alpujarra en Bérchules (Granada).
- b) Lugar de ejecución: Bérchules (Granada).
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: Completo. Categoría: d.

5. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Setecientos veinticuatro mil cuatrocientos diez euros con noventa y ocho céntimos (724.410,98 €).
Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
6. Garantías.
- a) Provisional: 2% presupuesto licitación (14.488,22 €).
7. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de agosto de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 115/ISE/2007). (PD. 3731/2007).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.
Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 115/ISE/2007.
- c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Obras de reforma y ampliación del CP San Herenegildo en Alquífe (Granada).
- b) Lugar de ejecución: Alquífe (Granada).
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: Completo; Categoría: e.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón seiscientos treinta y nueve mil setecientos diez euros con cincuenta y seis céntimos (1.639.710,56 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (32.794,21 €).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de agosto de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 116/ISE/2007). (PD. 3729/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 116/ISE/2007.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras para nuevo IES D4 en finca María en Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Benalmádena (Málaga).

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: Completo. Categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cinco millones seiscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (5.640.666,46 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (112.813,33 €).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de agosto de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del proyecto y obra que se indica (Expte. 117/ISE/2007). (PD. 3730/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 117/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, proyecto de demolición, estudio de seguridad y salud, ejecución de obras, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y ejecución de coordinación de seguridad y salud en obras de sustitución y ampliación del IES Santo Domingo de El Ejido (Almería).

b) Lugar de ejecución: El Ejido (Almería).

c) Plazo de ejecución: 11 meses y una semana.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Clasificación del contratista. Grupo: C, subgrupo: Completo, Categoría: f.
5. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Cuatro millones setecientos dieciocho mil, quinientos trece euros con noventa y siete céntimos (4.718.513,97 €). Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).
6. Garantías.
- a) Provisional: 2% presupuesto licitación (94.370,28 €).
7. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 24 de agosto de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de convocatoria de Concursos de Ideas para la contratación de la redacción de Proyectos y Dirección de obras de la actuación de 429 viviendas protegidas, así como para la concesión de una beca de investigación en el plan parcial de «La Florida», en el municipio de El Puerto de Santa María, Cádiz, promovida por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). (PD. 3735/2007).

1. Objeto.

Concursos de Ideas de Arquitectura de difusión nacional, con intervención de Jurado, con carácter anónimo y abierto en una única convocatoria con tres lotes:

- Lotes 1 y 2: Redacción de Estudio Previo, Proyecto básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y, en su caso, Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como Dirección Facultativa de 429 viviendas.

Lote 1 estará compuesto por las parcelas 17 y 10 (180 viviendas).

Lote 2 estará compuesto por las parcelas 22 y 11 (249 viviendas).

- Lote 3: Concesión de una beca de investigación en materia de nuevas tipologías de vivienda social, y recae sobre la parcela 4.a (105 viviendas), exenta de adjudicación por ser una laboratorio experimental para nuevas vías de investigación.

2. Participantes: Titulación de Arquitecto Superior.

3. Convoca y organiza: Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la gestión de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

4. Información y consultas: La información y la obtención de la documentación de los citados concursos podrán obtenerse en la página web siguiente: www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/epsa/concursos/concursosviviendaslaflorida.

5. Premios.

Lotes 1 y 2: Cada lote consta de tres premios:

- Premio Florida: 30.000 euros más IVA.

- Premio Hábitat: 30.000 euros más IVA.

- Premio Innovación: 30.000 euros más IVA.

Lote 3:

- Un premio I+D que consta de: 10.000 euros más IVA + Beca por cuantía de 30.000 euros (IVA incluido).

6. Calendario: El establecido en la web de los concursos.

7. Documentación requerida: La establecida en las Bases administrativas que rigen la convocatoria.

8. Recepción de los trabajos: Las propuestas podrán ser entregadas hasta las 14,00 horas del día 15 de noviembre de 2007.

Lugar de entrega: Empresa Pública de Suelo de Andalucía/Secretaría Concurso de Ideas de 429 viviendas protegidas en La Florida, El Puerto de Santa María, Cádiz.

Secretaría Técnica de los Concursos.

Estudio de Arquitectura de Esther Díaz Caro.

concursosviviendaslaflorida@juntadeandalucia.es.

9. Información adicional: Los ganadores de los lotes 1 y 2 serán invitados posteriormente en un procedimiento negociado sin publicidad, en virtud del cual serán adjudicados los contratos de consultoría y asistencia para la redacción de proyectos y dirección de obras correspondientes a cada lote.

Sevilla, 24 de agosto de 2007.- El Consejero Delegado para las Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, Bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 418/06 jmm.
Notificado: Comelec Import-Export, S.L.
Último domicilio: Sangre, 7-20.
46002 Valencia.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 426/06 MP.
Notificado: Euro Tapi, S.C.
Último domicilio: Robeto Osborne, parc. 5, 163 B.
41007 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 432/06 MAGL.
Notificado: Locutorio Dakar.
Último domicilio: Playa de Fuentebravía, 1 local.
41009 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 451/06 MAGL.
Notificado: Ccie Shops, S.L.
Último domicilio: Cr. N-IV km 531 Pol. Los Espartales.
41309 La Rinconada (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 508/06 MJ.
Notificado: Master Propiedad, S.L.
Último domicilio: Antonio Mairena, 1, local 12
41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 16/07 MAGL.
Notificado: Semillería y Pajarería El Manchón, S.L.
Último domicilio: Almoraima, 63.
41940 Tomares (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29/07 JMM.
Notificado: Tahuapisullo 2000, S.L.
Último domicilio: Virgen de Luján, 6.
41011 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 66/07 FJM.
Notificado: Gneration Comunicaciones, S.C.
Último domicilio: Caños de Aranda, 4.

41530 Morón de la Frontera (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 161/07 JMM.
Notificado: Telefonía y Comunicaciones del Aljarafe, S.A.L.
Último domicilio: Antonia Díaz, s/n.
41940 Tomares (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Sevilla, 22 de agosto de 2007.- El Delegado del Gobierno, (por suplencia, según Resolución de 4.7.2007), el Delegado Provincial de Salud, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Propuesta de Resolución de 14 de Agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública se ha acordado la propuesta de resolución provisional de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la que se relacionan las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 5 de la Resolución Provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tomas de Aquino, s/n, de Córdoba, y en la página web de la Consejería (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Juan Graciano Ramos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, para instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «Palma del Río II», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte. RE-07/041). (PP. 3300/2007).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, que llevará implícita la necesidad de ocupación e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados por la instalación antedicha, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Acciona Energía, S.A., con domicilio a efectos de esta solicitud en Avenida de la Ciudad de la Innovación, núm. 5, de Sarriren (Navarra).

Objeto: Declaración, en concreto, de la utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, para la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «Palma del Río II», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Descripción de las instalaciones:

- Campo solar formado por colectores solares tipo SGNX-2 agrupados en cuatro subcampos, tres de ellos de 192 colectores y uno 184 colectores. La superficie total de captación es de 357.200 m².

- El campo solar se completa con cuatro tanques de almacenamiento y expansión, cinco bombas de recirculación del fluido térmico y un sistema de calentamiento térmico mediante gas natural.

- El sistema de generación consta de turbina de vapor de ciclo Rankine, con cinco extracciones, de condensación, multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial.

Término municipal afectado: Palma del Río (Córdoba).

A estos efectos se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, en el Anexo adjunto, con indicación de los propietarios, así como la relación de Organismos Públicos, igualmente afectados por el procedimiento expropiatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Calle Manriques, número 2, de Córdoba, y presentar las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de julio de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

A N E X O

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (Titularidad privada)

Propietario		Datos de la finca				
Propietario	Domicilio	Pol./Par.	Superficie catastral total	Superficie a expropiar	Término municipal	Uso
De Cárdenas Osuna, Miguel Ángel	Santa Florentina, 20 C.P. 41400 Écija - Sevilla	14/3	280,67 ha	152,77 ha	Palma del Río	Cultivo
De Cárdenas Osuna, Miguel Ángel	Santa Florentina, 20 C.P. 41400 Écija - Sevilla	13/23	264,93 ha	107,94 ha	Palma del Río	Cultivo

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (Organismos públicos)

Propietario	Domicilio	Código	Superficie en Parcela 3 Polígono 14	Superficie en Parcela 23 Polígono 13	Término Municipal	Uso
Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río	Plaza Andalucía s/n. 14700-Palma del Río	1.300332.05	2.836 m ²	2.836 m ²	Palma del Río	Camino de Palma del Río a Cañada Rosal
Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río	Plaza Andalucía s/n. 14700-Palma del Río	1.300356.05	-	5.870m ²	Palma del Río	Camino sin nombre "J"
Consejería de Medio Ambiente	C/ Tomás de Aquino, s/n 14071-Córdoba	14049008	83.287 m ²	-	Palma del Río	Cañada de la Palmosa

ANUNCIO de 27 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, para instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «Palma del Río I», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte. RE-06/615). (PP. 3426/2007).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, que llevará implícita la necesidad de ocupación e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados por la instalación antedicha, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Acciona Energía, S.A., con domicilio a efectos de esta solicitud en Avenida de la Ciudad de la Innovación, núm. 5, de Sarriren (Navarra).

Objeto: Declaración, en concreto, de la utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, para la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica denominada «Palma del Río I», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Descripción de las instalaciones:

- Campo solar formado por colectores solares tipo SGNX-2 agrupados en cuatro subcampos, tres de ellos de 192 colectores y uno 184 colectores. La superficie total de captación es de 357.200 m².

- El campo solar se completa con cuatro tanques de almacenamiento y expansión, cinco bombas de recirculación del fluido térmico y un sistema de calentamiento térmico mediante gas natural.

- El sistema de generación consta de turbina de vapor de ciclo Rankine, con cinco extracciones, de condensación, multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial.

- Término municipal afectado: Palma del Río (Córdoba).

A estos efectos se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, en el Anexo adjunto, con indicación de los propietarios, así como la relación de Organismos Públicos, igualmente afectados por el procedimiento expropiatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en calle Manriques, número 2, de Córdoba, y presentar las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de julio de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

A N E X O

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (Titularidad privada)

Propietario		Datos de la finca				
Propietario	Domicilio	Pol./Par.	Superficie catastral total	Superficie a expropiar	Término municipal	Uso
De Cárdenas Osuna, Miguel Ángel	Santa Florentina, 20, C.P. 41400, Ecija-Sevilla	14/3	280,67 ha	109,9620 ha	Palma del Río	Cultivo
De Cárdenas Osuna, Miguel Ángel	Santa Florentina, 20, C.P. 41400, Ecija-Sevilla	13/23	264,93 ha	151,1857 ha	Palma del Río	Cultivo

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (Organismos públicos)

Propietario	Domicilio	Código	Superficie en Parcela 3 Polígono 14	Superficie en Parcela 23 Polígono 13	Término Municipal	Uso
Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río	Plaza Andalucía, s/n, 14700-Palma del Río	1.300332.05	2.693 m ²	3.194 m ²	Palma del Río	Camino de Palma del Río a Cañada Rosal
Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río	Plaza Andalucía, s/n, 14700-Palma del Río	1.300355.05	-	6.016 m ²	Palma del Río	Camino sin nombre «I»
Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río	Plaza Andalucía, s/n, 14700-Palma del Río	1.300356.05	-	5.043 m ²	Palma del Río	Camino sin nombre «J»
Consejería de Medio Ambiente	C/ Tomás de Aquino, s/n 14071-Córdoba	14049008	59.435 m ²	-	Palma del Río	Cañada de la Palmosa

ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de modificación de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y petición de utilidad pública en concreto de la instalación proyecto modificado de L.M.M.T., 25 kV, D/C, con origen en apoyo A262411 de la línea 25 kV Cerro Perea de Subestación Écija y final en C.T. proyectados 3x(2x630) kVA, ubicados en polígono 30, parcela 37, término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 3265/2007).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en los artículos 125, 130 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto modificado y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Becosa Solar El Viso, S.L.U. CIF: B-91434332.

Domicilio: C/ Albert Einstein, núm. 8. Pabellón de Chile. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

Finalidad de la instalación: Evacuación energía eléctrica Huerto Solar Fotovoltaico «Becosa Solar El Viso 1,89 MW», ubicado en polígono 30, parcelas 37 y 13, polígono 29, parcela 23, término municipal de Écija (Sevilla).

Línea Eléctrica:

Origen: Apoyo A262411 Línea Cerro Perea de Subestación Écija.

Final: C.T. proyectados ubicados en polígono 30, parcelas 37 y 13, término municipal de Écija (Sevilla).

T.m. afectado: Écija (Sevilla).

Tipo: Mixta, Doble circuito.

Longitud en km: 0,452 (aéreo)- 0,382 (subterráneo).

Tensión en servicio: 25 kV.

Conductores: LA-110./RHZ1 18/30 kV 240 mm² Al.

Apoyos: Metálicos, de celosía.

Aisladores: U40BS.

Estación Transformadora Huerto Solar Fotovoltaico «El Viso 1,89 MW».

Emplazamiento: Polígono 30, parcela 37 y 13 en el t.m. de Écija (Sevilla)

Tipo: Interior prefabricado.

Potencias: CT01, CT02 y CT03: (2x630 kVA) cada uno.

Relación de transformación: 25/0,4-0,23 kV.

Presupuesto total, €: 277.349,99 euros.

Referencias: R.A.T: 104934 EXP.:244541

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 3 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

Referencias: R.A.T: 104934 EXP.:244541

Anexo: Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la instalación.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO DE L.M.M.T., 25 KV, D/C, CON ORIGEN EN APOYO A262411 DE LA LÍNEA 25 KV CERRO PEREA DE SUBESTACIÓN ÉCIJA Y FINAL EN C.T. PROYECTADOS 3x(2x630) KVA, UBICADOS EN POLÍGONO 30, PARCELA 37, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA (SEVILLA)

EXP.: 244541
R.A.T.: 104934

R.B.D. LMMT, 25 KV, D/C, CON ORIGEN EN APOYO A262411 LINEA CERRO PEREA DE SUBESTACIÓN ÉCIJA Y FINAL EN C.T. PROYECTADOS 3x(2x630) KVA, UBICADOS EN POLÍGONO 30, PARCELA 37, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA (SEVILLA). EXP: 244541, RAT: 104934										
Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS FINCA				AFECCIÓN				TIPO CULTIVO
		T.M.	PARAJE	Nº PARCELA SE-GÚN CATASTRO	POL.	VUELO		APOYO Nº	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	
						LONG (m)	SUP (m2)			
1	Fernández Martínez Pastora, C/ Padilla, 14 Écija 41400 SEVILLA	Écija	Trillo	23	29	31.32	190.96	1	400	Labor o labradío seco
2	Martin Pedraza María del Valle, C/ Comedias, 18 Écija 41400 SEVILLA	Écija	CE Burro	13	30	387.6	2499.39	2 y 3	800	Labor o labradío seco
3	Jiménez Romero, Antonio C/ Merinos, 7 Écija 41400 SEVILLA	Écija	El Viso	37	30	8.2	52.44	4	400	Labor o labradío seco

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada Rosal (Sevilla), sector SR-6 (Expte. SE/366/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 25 de enero de 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Cañada Rosal (Sevilla), sector SR-6, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 4 de octubre de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 11 de abril de 2007, y con el número de registro 1.957, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento, de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

A N E X O

Se modifica el artículo 105.bis de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Cañada Rosal. Tras esta modificación, el artículo se denominará 105.1.bis y la redacción del mismo sería la siguiente:

Artículo 105.1.bis Normas del Sector residencial: R.6.A.

1. Iniciativa de redacción del Plan Parcial.
2. Sistema de ejecución.
3. Número de unidades de ejecución.
4. Uso y tipología característica.

Subzona Residencial: Residencial en Unifamiliar Adosada.

Subzona Industrial: Industrial de mediana dimensión.

El uso característico de la subzona industrial es el Industrial. En cualquier caso, la administración velará por el control ambiental en aspectos básicos como: olores, ruidos, polvo, humo, vibraciones, emisión de gases, radiaciones, vertidos, incendios, materiales tóxicos o inflamables, etc., estableciendo limitaciones de usos no recomendables en relación al tipo de actividad a implantar. Concretamente, las industrias que se instalen deberán analizar la incidencia de la emisión de partículas o elevada concentración que provoquen episodios de falta de visibilidad en la carretera; las industrias usarán preferentemente energía eléctrica y en su defecto combustible de bajo poder contaminante.

1. Industrial.
 - 1.1. Industria y almacenamiento.

- 1.2. Talleres artesanales y pequeña industria.
- 1.3. Talleres de mantenimiento del automóvil.
2. Centros y servicios terciarios.

- 2.1. Centros terciarios.
 - 2.1.1. Hospedaje.
 - 2.1.2. Comercio.
 - 2.1.2.1. Local comercial.
 - 2.1.2.2. Agrupación comercial.
- 2.2. Servicios terciarios.
 - 2.2.1. Oficinas.
 - 2.2.2. Aparcamientos-Garaje.
 - 2.2.2.1. Aparcamiento.
 - 2.2.2.2. Garaje.

5. Edificabilidad Residencial e Industrial Máxima.
Subzona Residencial.

- Edificabilidad.
 - Densidad máxima.
 - Núm. máximo de viviendas.
- Subzona Industrial.
- Edificabilidad.

6. Superficies mínimas de Suelo.

- Superficie Total del Sector: 32.910,00 m²s.
- Superficie subzona residencial: 23.408,25 m²s.
- Superficie subzona industrial: 9.501,75 m²s.
- Z. verde y dotaciones (residencial): 4.213,48 m²s.
- Z. verde y dotaciones (industrial): 1.330,24 m²s.

7. Aparcamientos: Uno cada 100 m² construidos, siendo en uso residencial la mitad de uso público, y en el industrial 1 cada 100 m².

8. Objetivos y criterios de ordenación.

- La reserva de espacios libres se localizará, preferentemente, en posición colindante con la carretera de Cañada a Écija, ejerciendo de charnela urbana entre la zona industrial y la zona residencial.

- La posición de los Equipamientos ayudará a la revalorización de la Ronda Sur como viario estructurante de esta área de ciudad.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla), para la creación de un sistema general hospitalario y usos complementarios (Expte. SE/580/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 21 de mayo de 2007, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla), para la creación de un sistema general hospitalario y usos complementarios (Expte. SE/580/06).

talario y usos complementarios, aprobada definitivamente por la Sección de Urbanismo de Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 25 de enero de 2007, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha de 21 de junio de 2007, y con el número de Registro 2.168, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

La Modificación supone dos cambios en el artículo 128 del PGOU:

- Por una parte, se reenumera el apartado 3 como número 4.
- Por otra, se introduce en el apartado 3 un nuevo tipo de ordenanza, que queda definida de la siguiente manera:

- Nombre ordenanza: SG-1.
- Ocupación máxima: 40%.
- Edificabilidad: 0,5 m²t/m²s.
- Altura máxima: 3 plantas (baja + 2).
- Separación a linderos: 5 metros.

Ficha Urbanística del «SGH».

La nueva ficha urbanística que se propone para el Sistema General Hospitalario queda de la siguiente forma:

T.M. DE LEBRIJA	Denominación "SISTEMA GENERAL HOSPITALARIO"			
EJECUCIÓN	SG-H			
	Objetivo de actuación	Obtención de equipamiento sanitario		
	Iniciativa de planeamiento	Municipal		
	Planeamiento o proyecto	- Proyecto de dotación de infraestructuras. - Proyecto de edificación y urbanización interna.		
	Índice de edificabilidad bruto	0,50 m ² t/m ²		
	Tipos de edificación	Aislada		
	Ordenanza de edificación	SG-1		
	Ordenanza de uso	Equipamiento sanitario		
	Aprovechamiento parcela	25.000 m ² techo		
SUPERFICIE (M ²)	RESERVAS (M ²)			
	SISTEMA GENERAL HOSPITALARIO	TOTAL		
50.000	50.000	50.000		
	P. INFRAESTRUCTURAS	P. EDIF.	INICIO OBRAS URBAN.	
PLAZOS: 2º Cuatrienio	DE LA ADMINSTRACIÓN	1 año	1 año	1 año
CONDICIONES DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será de doce meses.				

Sevilla, 21 de mayo de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla) (Expte. SE-368/05), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Terri-

torio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2006, y con el número de registro 1.488, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de octubre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación

núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guillena con el objeto de trasladar la subestación eléctrica existente en el Sector PPI-2 de dicho Plan General a otro emplazamiento en Suelo No Urbanizable próximo al núcleo urbano de Las Pajanosas. Los terrenos, con una superficie de 266.638 m², pasan a calificarse con uso industrial.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Sevillana Endesa, S.A., empresa encargada del suministro de energía eléctrica, ha informado el proyecto urbanístico señalando determinadas consideraciones técnicas relativas a la infraestructura eléctrica.

b) El Departamento de Prevención Ambiental ha informado el proyecto urbanístico señalando que la Modificación planteada no introduce nuevos elementos que afecten al medio ambiente que hagan necesario someterla al procedimiento de impacto ambiental. No obstante, la instalación, por sus características, entra en uno de los supuestos incluidos en el epígrafe 28 del Anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que a la ejecución de línea y subestación le sería de aplicación el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por resolución de fecha 7 de junio de 2004, ha otorgado la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Guillena para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Guillena (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 19 de mayo de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este Planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La modificación puntual afecta al Programa de Actuación, Estudio Económico Financiero, a las Fichas Urbanísticas y a la Planimetría.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

• El apartado referido al SGIE-1 incluido en «Red de Agua» del apartado «Sistema de Redes de Infraestructuras», incluido en el punto «3.1 Sistemas Generales» del «3. El Programa de Actuación y la Intervención Urbanística» del Programa de Actuación del Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Guillena, es el siguiente:

«S.G.I.E.-1 Subestación Eléctrica en el Polígono Industrial El Cerro (PPI2).»

Como consecuencia de lo referido en el punto 3, pasa a quedar redactado de la siguiente forma:

«S.G.I.E.-1 Subestación Eléctrica en el finca junto al Camino de los Cuchillos.»

• Los puntos 4, 5 y 6 del «Anexo. Definición y determinación del aprovechamiento tipo» del Programa de Actuación del Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Guillena, se modifican quedando redactados de la siguiente forma:

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL SUELO URBANIZABLE

Sistemas Generales	Superficie m ²
SGED-3	8.433,00 m ²
SGEPD-1	13.944,00 m ²
TOTAL	22.377,00 m²

CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO PRIMER CUATRIENIO

SECTOR ÁREA	SUPERFICIE M ²	USO	EDIFICABILIDAD M ²	COEFICIENTE USO	APROV. HOMOGÉNEO
PPG-1	89.760 m ²	RES.CER.	(0,88) 78.989 m ²	0,75	59.242
PPG-2	56.717 m ²	RES.CER.	(0,88) 49.910 m ²	0,75	37.432
PPG-3 ÁREA 1 ÁREA 2	73.787 m ² 14.757 m ² 59.030 m ²	RES. AB. RES. CER.	(0,47)/(0,88) 6.936 m ² 51.946 m ²	1 0,75	45.895 6.936 38.959
PPG-4	90.719 m ²	RES. CER.	(0,88) 79.833 m ²	0,75	59.875
PPP-1	69.409 m ²		(0,88)/(0,86)		52.330
ÁREA 1 ÁREA 2	12.219 m ² 57.190 m ²	RES. CER. TER. GEN.	10.753 m ² 49.183 m ²	0,75 0,90	8.065 44.265
PPP-2	400.000 m ²	RES. AB.	(0,47) 188.000 m ²	1	188.000
PPT-1	38.100 m ²	RES. CER.	(0,88) 33.528 m ²	0,75	25.146
PPT-2	34.429 m ²	IND.	(0,92) 31.675 m ²	0,75	23.756
PPI-1	42.200 m ²	IND.	(0,92) 38.824 m ²	0,75	29.118
PPI-2	266.638 m ²	IND.	(0,92) 245.307 m ²	0,75	183.980
PP HATO VERDE	879.717 m ²	TER.DEP.	(0,46) 404.670 m ²	1,20	485.604
P. Ind. y de Servicios Esparragal	1.150.000	IND. Y. DE SERV.	(0,695) 779.250 m ²	0,825	659.381
TOTAL	3.191.476 m²				1.849.759

RESULTADOS DEL CÁLCULO

- Superficie total de Sectores: 3.191.476,00 m²
 - Superficie total de Sistemas Generales: 22.377,00 m²
 - Superficie del Suelo Urbanizable Único Cuatrienio: 3.213.853,00 m²
 - Aprovechamiento Tipo del Cuatrienio: = 1.849.759,00 = 0,5755581
 3.213.853,00
 - 90% Aprovechamiento Tipo: = 0,5180023

Sector	∑ Aprovechamientos homogéneos del sector (∑AH)	Superficie del sector (SS)	Aprovechamiento tipo del sector (∑AH/SS)
PPG-1	59.242	89.760	0,6600044
PPG-2	37.432	56.717	0,5997840
PPG-3	45.895	73.787	0,5079892
PPG-4	59.875	90.719	0,6600050
PPP-1	52.330	69.409	0,7539368
PPP-2	188.000	400.000	0,4700000
PPT-1	25.146	38.100	0,6600000
PPT-2	23.756	34.429	0,6900000
PPI-1	29.118	42.200	0,6900000
PPI-2	183.980	266.638	0,6900000
PP Hato Verde	485.604	879.717	0,5520002
P. Ind. y de Servicios Esparragal	659.381	1.150.000	0,5733747

FICHAS URBANÍSTICAS

• Se modifica la Ficha Urbanística correspondiente al PPI-2, asimismo se ha modificado la superficie de actuación total, regularizando la cuantía de la misma como consecuencia de una reciente medición de los terrenos, así como por la incorporación de los terrenos reservados para la construcción de la subestación eléctrica que se trasladan.

• Se actualizan todas las fichas correspondientes al suelo urbanizable, incorporándoles el nuevo aprovechamiento tipo del área de reparto.

A resultados de todo lo anterior quedan redactadas de la siguiente forma:

GUILLENA Ficha S.Uz.1 P.P.G-1

ZONA: P.P.G-1 Situación: Ubicado al Norte de Guillena, su lindero Este es la Avda. de Las Pajanosas y al Oeste tiene como linde el P.P.G-2. Figura de Planeamiento: Plan Parcial.	SUELO URBANIZABLE
--	--------------------------

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 89.760 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 78.989 m².
 NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: 359.
 USO GLOBAL: Residencial Cerrada.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:

ESPACIOS LIBRES: 8.976 m².
 DOCENTE: 4.308 m².
 DEPORTIVO: 2.154 m².
 OTROS: 1.436 m².

TOTAL CESIONES: 16.874 m².

APARCAMIENTOS: 359.

GESTIÓN:

COEFICIENTE DE USO: 0,75.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 59.242.

APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,6600044.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90% aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento y el número definitivo de las viviendas a ejecutar.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Residencial Cerrado. Se asimilará la normativa de uso Residencial Marginal Cerrado de Guillena.

Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:

Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionadas en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

GUILLENA

Ficha S.Uz.2

P.P.G-2

ZONA: P.P.G-2 Situación: Se encuentra al Norte de Guillena, situada entre el P.P.G.-1, el P.P.G.-3 y al Sur lo limita la continuación del paseo que se desarrolla sobre el canal del Gergal. Figura de Planeamiento: Plan Parcial.	SUELO URBANIZABLE
---	-------------------

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 56.717 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 49.910 m².
 NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: 227.
 USO GLOBAL: Residencial Cerrada.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:

ESPACIOS LIBRES: 5.672 m².
 DOCENTE: 2.270 m².
 DEPORTIVO: -
 OTROS: 454 m².

TOTAL CESIONES: 8.396 m².
 APARCAMIENTOS: 227.

GESTIÓN:

COEFICIENTE DE USO: 0,75.

APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 37.432.

APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,65997840.

APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo)

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento y el número definitivo de las viviendas a ejecutar.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Residencial Cerrado.

Se asimilará la normativa de uso Residencial Marginal Cerrado de Guillena.

Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:

Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionadas en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

GUILLENA

Ficha S.Uz.3

P.P.G-3

ZONA: P.P.G-3 Situación: Situada al Norte de Guillena, se encuentra al Este del PPG-2. Figura de Planeamiento: Plan Parcial.	SUELO URBANIZABLE
---	-------------------

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 73.787 m².
 R. cerrada: 59.030 m².
 R. abierta: 14.757 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 58.882 m².
 R. cerrada: 51.946 m².
 R. abierta 6.936 m².

NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: 279.
 USO GLOBAL: Residencial cerrada y abierta

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:

ESPACIOS LIBRES: 7.379 m².
 DOCENTE: 3.348 m².
 DEPORTIVO: 1.674 m².
 OTROS: 1.116 m².

TOTAL CESIONES: 6.138 m².
 APARCAMIENTOS: 279.

GESTIÓN:

COEFICIENTE DE USO: R. Cerrada: 0,75.
 R. Abierta: 1.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO ÁREA 1: R. abierta: 6.936.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO ÁREA 2: R. cerrada: 38.959.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 45.895.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,621993.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento y el número definitivo de las viviendas a ejecutar.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Residencial Cerrado, en una proporción aproximada del 80 % y el resto Residencial Abierto. Se asimilará la normativa de uso Residencial Ciudad Jardín de Guillena y a la de Marginal Cerrado de Guillena. Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:

Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionados en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

GUILLENA

Ficha S.Uz.4

P.P.G-4

ZONA: P.P.G-4 Situación: Ubicado al Norte de Guillena y al Oeste de la carretera de Las Pajanosas Figura de Planeamiento: Plan Parcial.	SUELO URBANIZABLE
--	-------------------

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 90.719 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 79.833 m².

NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: 363.

USO GLOBAL: Residencial Cerrada.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:

ESPACIOS LIBRES: 9.072 m².
 DOCENTE: 4.356 m².
 DEPORTIVO: 2.178 m².
 OTROS: 1.452 m².

TOTAL CESIONES: 17.058 m²

APARCAMIENTOS: 363.

GESTIÓN:

COEFICIENTE DE USO: 0,75.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 59.875.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,6600050.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento y el número definitivo de las viviendas a ejecutar.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Residencial Cerrado.

Se asimilará la normativa de uso Residencial Marginal Cerrado de Guillena.

Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:

Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionados en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

LAS PAJANOSAS

Ficha S.Uz.5

P.P.P-1

ZONA: P.P.P-1 Situación: Situado al Sudoeste del núcleo urbano de Las Pajanosas lindante con la UEP-1. Figura de Planeamiento: Plan Parcial	SUELO URBANIZABLE
--	-------------------

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 69.409 m².

Res. Cerrada: 12.219 m²

Terc. Genérico: 57.190 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 59.936 m².

Res. Cerrada: 10.753 m²

Terc. Genérico: 49.183 m²

NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: 49.

USO GLOBAL: Res. Cerrada y Terc. Genérico.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:

ESPACIOS LIBRES: 6.941 m².
 DOCENTE: 490 m².
 DEPORTIVO: -
 OTROS: 2.386 m².

TOTAL CESIONES: 9.817 m².

APARCAMIENTOS: 49 + 300.

GESTIÓN:

COEFICIENTE DE USO: Res. Cerrada: 0,75.
 Terc. Genérico: 0,90.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO ÁREA 1: Res. Cerrada: 8.065.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO ÁREA 2: Terc. Genérico: 44.265.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 52.330.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,7539368.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento y el número definitivo de las viviendas a ejecutar. Deberá garantizarse la ejecución del vial colindante con la UEP-1 conjuntamente a la ejecución de la urbanización del presente P.P.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Terciario Genérico, en proporción del 80% aproximadamente y el Residencial en Marginal Cerrado en el restante 20%.

Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:

Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionados en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Terrenos no edificables en razón de la pendiente o a su afección a bienes de dominio público.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

LAS PAJANOSAS

Ficha S.Uz.6

P.P.P-2

ZONA: P.P.P-2 Situación: Se encuentra sobre la carretera Nacional 630, al Sur de la urbanización Golf Pajanosas y al Norte del Plan Parcial Hato Verde.	SUELO URBANIZABLE
Figura de Planeamiento: Plan Parcial.	

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 400.000 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 188.000 m².

NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: 880.

USO GLOBAL: Residencial Abierta.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:

ESPACIOS LIBRES: 40.000 m².

DOCENTE: 10.560 m².
 DEPORTIVO: 5.280 m².
 OTROS: 5.280 m².

TOTAL CESIONES: 61.120 m²
 APARCAMIENTOS: 880.

GESTIÓN:

COEFICIENTE DE USO: 1.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 188.000.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,4700000.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

A fin de dar cumplimiento al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Guillena con las sociedades GESCO, S.A. e INFLUSA, S.A. de fecha del 19.12.1992 donde se decide la apropiación de edificabilidad en base a la cesión de los terrenos comprendidos en el Parque Forestal de Las Pajanosas y otros.

De los 188.000 m² de edificación máxima permitida en el presente Plan, 89.785 m² corresponderán a la apropiación antes mencionada.

En caso de no producirse acuerdo entre el propietario legal de los terrenos del suelo reclasificado en Golf Las Pajanosas y los propietarios de los terrenos comprendidos en el presente Plan Parcial, la edificabilidad máxima del Plan bajaría en la proporción que les corresponda.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Residencial Abierto.

Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:

Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionados en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

TORRE DE LA REINA

Ficha S.Uz.7

P.P.T-1

ZONA: P.P.T-1 Situación: Situado al Norte del casco urbano de Torre de la Reina. Es lindero de la UET-1 y de la carretera de Guillena.	SUELO URBANIZABLE
Figura de Planeamiento: Plan Parcial.	

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COOPERACION.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 38.100 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 33.528 m².
 NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: 152.
 USO GLOBAL: Residencial Cerrada.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:
 ESPACIOS LIBRES: 3.810 m²
 DOCENTE: 1.520 m²
 DEPORTIVO: -
 OTROS: 304 m².
 TOTAL CESIONES: 5.634 m²
 APARCAMIENTOS: 152.

GESTIÓN:
 COEFICIENTE DE USO: 0,75.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 25.146.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,6600000.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento y el número definitivo de las viviendas a ejecutar.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Residencial Cerrado.
 Se asimilará la normativa de uso Residencial Marginal Cerrado de Torre de la Reina.
 Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:
 Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionados en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

TORRE DE LA REINA Ficha S.Uz.8 P.P.T-2

ZONA: P.P.T-2 Situación: Situado en la parcela 220 del polígono 5 de Torre de la Reina, dando a la carretera de Guillena. Se encuentra al Norte del núcleo de Torre de la Reina. Figura de Planeamiento: Plan Parcial.	SUELO URBANIZABLE
---	-------------------

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 34.429 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 31.675 m².
 NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: -
 USO GLOBAL: Industrial.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:
 ESPACIOS LIBRES: 3.443 m²
 DOCENTE: -
 DEPORTIVO: 689 m².
 OTROS: 689 m².

TOTAL CESIONES: 4.821 m².
 APARCAMIENTOS: 282.

GESTIÓN:
 COEFICIENTE DE USO: 0,75.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 23.756.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,6900000.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Industrial.
 Se asimilará la normativa de uso Industrial en Suelo Urbano.
 Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:
 Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionados en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

GUILLENA-POLÍGONO INDUSTRIAL Ficha S.Uz.9 P.P.I-1

ZONA: P.P.I-1 Situación: Situado junto a la carretera 181 a Burguillos al Oeste del núcleo del Polígono Industrial consolidado como Suelo Urbano. Figura de Planeamiento: Plan Parcial.	SUELO URBANIZABLE
--	-------------------

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 42.200 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 38.824 m².
 NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: -
 USO GLOBAL: Industrial.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:
 ESPACIOS LIBRES: 4.220 m²
 DOCENTE: -
 DEPORTIVO: 844 m²
 OTROS: 844 m².

TOTAL CESIONES: 5.908 m².
 APARCAMIENTOS: 3.460.

GESTIÓN:
 COEFICIENTE DE USO: 0,75.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 29.118.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,6900000.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Industrial.
 Se asimilará la normativa de uso Industrial en Suelo Urbano.
 Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:
 Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionados en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

GUILLENA-POLÍGONO INDUSTRIAL Ficha S.Uz.10 P.P.I-2

ZONA: P.P.I-2 Situación: Situado junto a la carretera 181 a Burguillos al Este del núcleo del Polígono Industrial consolidado como Suelo Urbano. Figura de Planeamiento: Plan Parcial.	SUELO URBANIZABLE
---	-------------------

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 266.638 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 245.307 m².
 NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: –
 USO GLOBAL: Industrial.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:
 ESPACIOS LIBRES: 26.664 m².
 DOCENTE: –
 DEPORTIVO: 5.333 m².
 OTROS: 5.333 m².

TOTAL CESIONES: 37.330 m².
 APARCAMIENTOS: 2.453.

GESTIÓN:
 COEFICIENTE DE USO: 0,75.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 183.980.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,6900000.

APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Industrial.
 Se asimilará la normativa de uso Industrial en Suelo Urbano.
 Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:
 Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionados en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

LAS PAJANOSAS Ficha S.Uz.11 P.P. Hato Verde

ZONA: P.P. Hato Verde. Situación: Situado al Norte de Guillena, su lindero Norte es el PPG-2 y al Oeste tiene como linde la carretera nacional 630. Figura de Planeamiento: Plan Parcial.	SUELO URBANIZABLE
--	-------------------

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 879.717 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 404.670 m².
 NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: 1.935.
 USO GLOBAL: Terciario Deportivo.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:
 ESPACIOS LIBRES: 87.972 m².
 DOCENTE: 23.220 m².
 DEPORTIVO: 15.480 m².
 OTROS: 17.415 m².

TOTAL CESIONES: 144.087 m².
 APARCAMIENTOS: 1.935.

GESTIÓN:

COEFICIENTE DE USO: 1,20.
 APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 485.604.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL SECTOR: 0,5520002.
 APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento y el número definitivo de las viviendas a ejecutar. Las zonas verdes privadas dedicadas al uso deportivo de Golf, no generarán zonas verdes públicas.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Terciario, con calificación de Deportivo.

Se asimilará la normativa de uso Terciario, pero al tratarse de una aplicación de Uso Deportivo se requerirá dicho cumplimiento pero con la siguiente limitación:

La superficie deportiva edificable no superará el 10 % de la superficie total destinada al Uso Global Terciario.

Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:

Tamaño mínimo de parcelas: Concordancia entre parcela mínima requerida y las existentes. Se deberán adecuar los parámetros.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos, en concordancia al respeto con el entorno.

Estética: Se establecerán normas para integrar las edificaciones dentro del medio ambiente.

Se deberán evitar los contrastes arquitectónicos con volúmenes desproporcionadas en relación con el entorno en que se implantan.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Terrenos no edificables en razón de la pendiente o a su afección a bienes de dominio público.

Protección de paisaje respecto de equipamiento, infraestructura y servicios.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente. Cumplirá la Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Edificación y de Uso de los Títulos 5 y 4 respectivamente.

GUILLENA	Ficha S.UZ	P.P. «EL ESPARRAGAL»
ZONA: P.P. Parque industrial y de servicios «El Esparragal».		SUELO URBANIZABLE
Situación: Se encuentra al Oeste de Guillena, en p.k. 797 de la CN-630.		
Figura de Planeamiento: Plan Parcial.		

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
 SISTEMA DE ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN.
 PROGRAMACIÓN: PRIMER CUATRIENIO.

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN TOTAL: 1.150.000 m².

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 779.250 m².

Coefficiente de Edificabilidad: 0,695.

NÚM. MÁXIMO DE VIVIENDAS: -

USO GLOBAL: Industrial y de Servicios.

RESERVAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO:

ESPACIOS LIBRES: 10% Superficie 150.000 m².

DOCENTE: * m².

DEPORTIVO: * m².

OTROS: * m².

TOTAL CESIONES: 4%. Sup: < 1.035.000 m² 41.400 m².

APARCAMIENTOS: 1 plaza por cada 100 m² de edificación. 50% en el interior de las parcelas.

GESTIÓN:

COEFICIENTE DE USO: 0,825.

APROVECHAMIENTO HOMOGÉNEO DEL SECTOR: 659.381.

APROVECHAMIENTO TIPO DEL ÁREA DE REPARTO: 0,5180023.
 (90 % aprovechamiento tipo).

OBSERVACIONES

Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento.

El Plan Parcial propondrá los usos concretos de la reserva de servicios de interés público y social.

OBJETIVOS

El uso determinado será el Industrial y de Servicios.

Se permitirán los siguientes usos compatibles:

Terciario. Administrativo. Sanitario, Ocio y cualquier otro que se adecue al uso global.

El P.P. estudiará las normas urbanísticas en relación con:

Tamaño mínimo de parcelas.

Volumetría y Altura: Se deberán establecer parámetros mínimos y máximos.

Estética.

Porcentaje de edificación de la parcela.

Protección de paisaje.

Protección y conservación de la vegetación arbórea existente.

La Normativa del Volumen 3 del presente Plan General, en especial la de Uso y de Edificación de los Títulos 4 y 5 respectivamente.

Sevilla, 16 de julio de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 29 de junio de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Paradas (Sevilla), relativa a la altura de los edificios (Expte.: SE-55/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 29 de junio de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Paradas (Sevilla), relativa a la altura de los edificios.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Paradas (Sevilla), relativa a la altura de los edificios, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto tiene por objeto modificar la altura máxima permitida en un ámbito del casco antiguo de Paradas, pasando de dos plantas a tres plantas. La zona abarca la Plaza de España, Plaza San Juan de Letrán, Plaza de Andalucía y los tramos de las calles Velázquez, Picasso, Teniente Ramírez, Larga y Huerta Vieja.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado en el art. 36.2 del mismo texto legal.

Tercero. En el expediente consta el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en el que se concluye que sería recomendable la regulación de forma pormenorizada de los parámetros edificatorios de los elementos localizados en el entorno de las edificaciones catalogadas para evitar su descontextualización o la alteración de los valores que determinan su inclusión en el vigente catálogo de las Normas Subsidiarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Paradas para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, de forma adecuada las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado en el art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante, se indica la siguiente deficiencia urbanística:

- La aportación económica establecida por este proyecto urbanístico como medida compensatoria por el incremento de aprovechamiento derivado del incremento de la altura de edificación requiere que previamente quede determinada la ubicación y el destino del equipamiento cultural, al que está destinada, en el ámbito de la ordenación establecida por las Normas Subsidiarias y la valoración de su implantación, de modo que el porcentaje que se establezca responda a la valoración real del equipamiento previsto.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto

220/2006, de 19 de diciembre, esta Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Paradas (Sevilla), relativa a la altura de los edificios, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 18 de enero de 2007, para que de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se proceda por el Ayuntamiento de dicha localidad a subsanar las deficiencias urbanísticas que contiene y la que se especifica por el informe emitido por Consejería de Cultura.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 1 de agosto de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se notifica a la entidad Propertus, S.L., Resolución adoptada en el Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar» (Expte.: 33090.11/06.05).

Se ha intentado sin éxito la notificación a la entidad Propertus, S.L., de la Resolución de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se acuerda la Aprobación Inicial del Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en tanto propietaria de terrenos afectados por dicha Reserva.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio se procede a la notificación mediante publicación del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que pueda comparecer en el procedimiento y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Para el conocimiento íntegro del documento aprobado inicialmente podrá dirigirse a las sedes de esta Consejería, sitas en Sevilla, Dirección General de Urbanismo, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª planta, así como en Cádiz, Delegación

Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de Asdrúbal, s/n, en horario de 9 a 14 horas.

Sevilla, 3 de agosto de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes san-

cionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCIÓN
MA-1786/06	05/06/2006	TRANSPORTES FRIO SUR DOS MIL TRES SL	BLAS INFANTE, URB. ARROYO 1 4B - BENALMÁDENA 29639 MÁLAGA	142.4 LOTT	301
MA-3132/06	10/11/2006	STAMPHER GERHARD RENT A CAR ALBOREA	CTRA. MALAGA-ALMERIA 48 - TORROX-COSTA 29793 MÁLAGA	140.6 LOTT	4.601
MA-3150/06	14/09/2006	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.20 LOTT	4.600
MA-3373/06	21/10/2006	AUTOOCARES SANCHEZ ABLA SL	CTRA. DE RONDA 76-3-A - 04006 ALMERIA	141.6 LOTT	1.501
MA-3390/06	13/11/2006	GUERRERO PIZARRO EVA	GONZALEZ BESADA 3 A - 51001 CEUTA	141.5 LOTT	1.501
MA-0017/07	10/11/2006	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA	140.22 LOTT	3.301
MA-0018/07	10/11/2006	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA	140.22 LOTT	3.301
MA-0141/07	14/11/2006	MONTERO ROMERO JORGE	CUESTA BARRIADA 9 BDA SAN JULIAN - 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.301
MA-0215/07	09/11/2006	DIAZ BARAMO GUILLERMO DARIO	ANGOSTA DEL CARMEN - 29002 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0438/07	20/11/2006	CEMENTOS CANO S.A.	CAÑADA TESORO 34 - 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	100
MA-0504/07	17/11/2006	TRANSFRIGOSOL SL	AV. ORTEGA Y GASSET 551 - 29007 MÁLAGA	141.6 LOTT	1.550
MA-0540/07	12/12/2006	ENCINAS RAMOS JAVIER	AVDA. MAR MEDITERRÁNEO 160 - VALDEMORO 28340 MADRID	140.24 LOTT	2.001
MA-0573/07	09/01/2007	BARBARA LOPEZ DOMINGUEZ	AV. DE LOS PINOS, SECTOR TRIANGULO 2 2 D - DOS HERMANAS 41004 SEVILLA	141.5 LOTT	100
MA-0619/07	19/01/2007	MAQUITRANS NOVENTA Y CINCO SL	CIUDAD DE ANDUJAR BLQ 3-6-C- 29006 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601
MA-0654/07	05/02/2007	COTRA ALCALA SCA	FGF GRANADA COLOMERA 69 - ALCALA LA REAL 23680 JAEN	142.3 LOTT	301
MA-0740/07	21/02/2007	MÉTALICAS ALBAROS SL	CARRIL CEMENTERIO LO PALADEA - LAS TORRES DE COTILLAS 30565 MURCIA	140.19 LOTT	4.600
MA-0843/07	19/01/2007	MAQUITRANS NOVENTA Y CINCO SL	CIUDAD DE ANDUJAR BLQ 3-6-C - 29006 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0860/07	20/09/2006	ORIENTAL DE DITRIBUCIONES Y LOGISTICAS SL	PLATINO POLIG IN. COSTA SOL - MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.081
MA-0988/07	14/03/2007	DIALORE INVESTMENT SL	AVDA ZARANDONA 5 - ZARANDONA 30007 MURCIA	141.4 LOTT	1.611
MA-1110/07	08/03/2007	HERMANOS PEREZ GARRAN SL	OLMO Y AYALA 5 - CHURRIANA 29140 MÁLAGA	140.22 LOTT	1.001
MA-1161/07	01/03/2007	GANADERIA ELICHA GARRUCHO SL	JORGE GUILLEN 4 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-1351/07	12/04/2007	GESTION HOTELERA COSTA DEL SOL SL	SAN JUAN BOSCO 7 A2 - MARBELLA 29600 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 10 de agosto de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de agosto de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requeri-

miento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 10 de agosto de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos para la adjudicación de una oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Chiclana de la Frontera (Cádiz), se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y en la sede del Ilmo. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

Visto el expediente iniciado mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 5 de julio de 2007, para la apertura de una Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial farmacéutica de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en cumplimiento de la Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, y en uso de las competencias atribuidas mediante la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, el Real Decreto 909/78, por el que se regula el establecimiento, transmisión e integración de las Oficinas de Farmacia y el Decreto 24/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aquellos que han presentado solicitud y demás documentación para participar en el expediente de apertura de oficina de farmacia en al U.T.F. de Chiclana de la Frontera (Cádiz), indicándose la puntuación obtenida en cada caso, en aplicación del baremo aprobado en la Orden de 20.11.1979. No habiéndose producido ninguna causa de exclusión.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las referidas listas definitivas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (C/ María Auxiliadora, 2, en Cádiz) y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia (C/ Isabel la Católica, 22, en Cádiz), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Tercero. Dentro del plazo establecido no se ha personado nadie en el expediente, ni se han producido alegaciones.

Cuarto. Se declara el derecho para la autorización de instalación de la referida Oficina de Farmacia a favor de la solicitante con la mayor puntuación obtenida, según el baremo que

señala la Orden de 20.11.79, doña María del Carmen Gallardo de la Cruz (109,60 puntos).

Quinto. En el supuesto que se produjera la caducidad del procedimiento, la renuncia o desistimiento por la interesada, el derecho a la instalación de la Oficina de Farmacia pasaría al siguiente solicitante con mayor puntuación.

En el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio, la interesada deberá presentar en esta Delegación Provincial toda la documentación correspondiente al local que se señala en las disposiciones vigentes, advirtiéndole que finalizado dicho plazo y transcurridos tres meses sin que se hayan cumplimentado tales requisitos, se producirá la caducidad del procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, desde esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 4/99, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de agosto de 2007.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 54/07-S.

Notificado: Emilio Jesús Espejo Malagón. Consulta Fisioterapia. Último domicilio: Pza. Andalucía. Edificio La Luna, bajo. 29100 Coín (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Málaga, 14 de agosto de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 3304/2007).

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: 0-10/06.

Peticionaria: Gas Natural Andalucía, S.A.

Objeto: Instalación de antena de suministro de gas natural en MPB.

Monte público: Cañada del Corcho y Campo Común de Abajo.

Términos municipales: Gibraleón y Punta Umbría.

Superficie: 10.005 metros lineales.

Período de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Gas Natural Andalucía, S.A.
Don Eugenio Costa.
Polígono Industrial Pineda.
Ctra. N-IV, calle E, parcela 4.
41012, Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 18 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ACUERDO de 6 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Sierra Umbría», código GR-30029-CAY, Expte. ocupación MP 110/06. (PP. 3607/2007).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Instalación línea eléctrica y faja auxiliar.
Características: Ocupación parcial de 8.000 m² del monte público.
Solicitante: Ayuntamiento de Iznalloz.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª planta, invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 6 de agosto de 2007.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/727/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2006/727/P.A./INC.

Interesado: Rockfast, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/727/P.A./INC por la Delegación Provincial de Me-

dio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/727/P.A./INC.

Interesado: Rockfast, S.L.

C.I.F.: B-04279238.

Infracción: Leve según los arts. 64.5 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y lucha contra incendios forestales en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las alegaciones: 1 mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 6 de julio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2007/378/AG.MA./EP.

Núm. Expte.: AL/2007/378/AG.MA./EP.

Interesado: Don Grigore Niculai.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/378/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 7.2 de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 9 de julio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2006/779/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/779/AG.MA./FOR.

Interesado: Juan Mesas Carreño.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/779/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte.: AL/2006/779/AG.MA./FOR.

Interesado: Juan Mesas Carreño.

DNI: 27506948Y.

Infracción: Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley. Sanción: 1.800 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 79 de la Ley Forestal «los autores o partícipes de las infracciones vendrán obligados a la reparación e indemnización de los daños causados» para ello, será necesario presentar en el plazo de 2 meses desde que adquiera firmeza la resolución del presente procedimiento, un plan técnico.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 20 de agosto de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 13 de agosto de 2007, de la Sdad. Coop. And. Los Leones de Pedrera, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3659/2007).

Manuel Palomas Luna, como liquidador de la S.C.A. Los Leones de Pedrera, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Cooperativas Andaluzas, convoca Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, en su sede de Pedrera (Sevilla).

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del balance final, distribución del activo y liquidación de la Cooperativa.
2. Cese de liquidadores e interventores.
3. Solicitud de cancelación de la hoja registral en el Registro de Cooperativas.

Pedrera, 13 de agosto de 2007.- El Liquidador, Manuel Palomas Luna.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

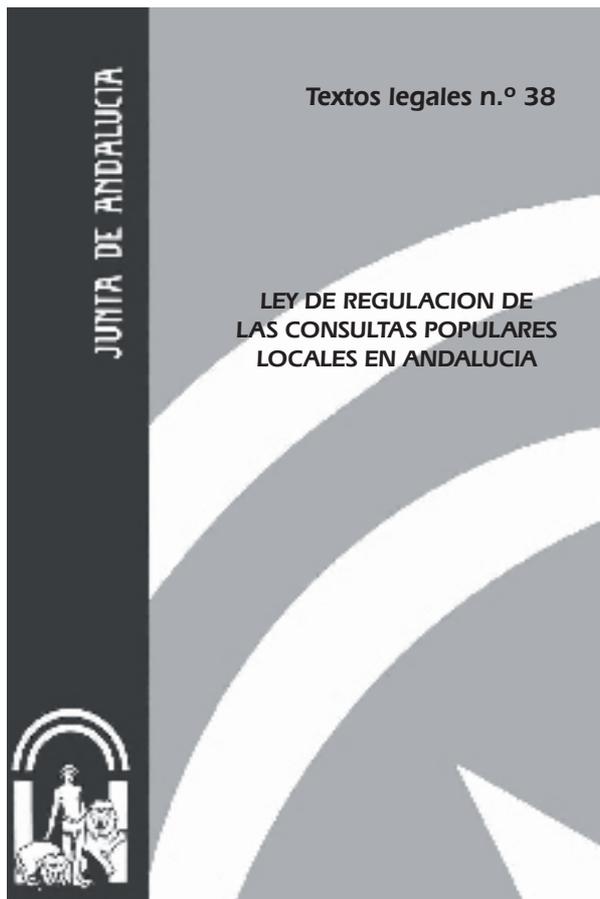
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

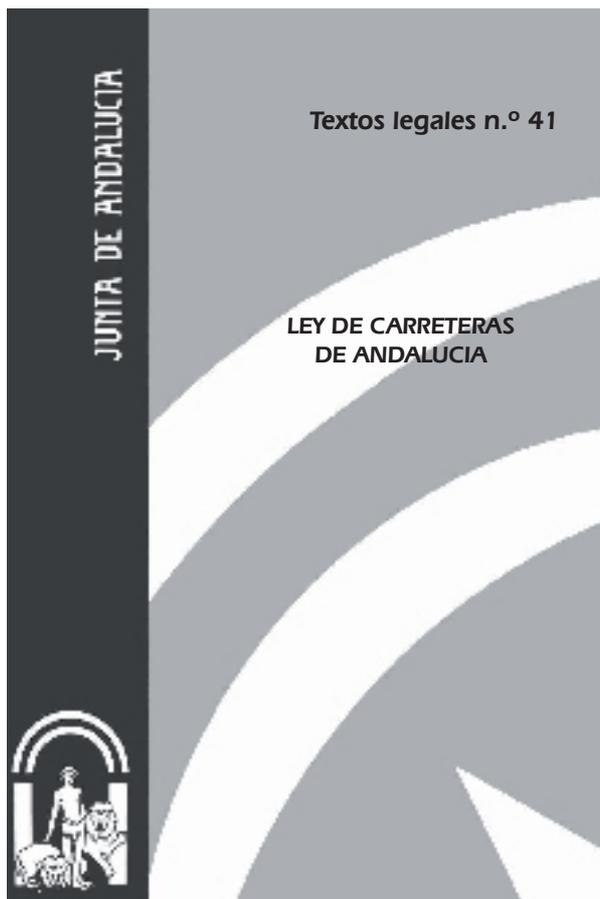
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63